

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



"SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE CON BASE A NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
FIDEICOMISOS"

Trabajo de Investigación Presentado por:

Polanco Cruz, Manuel De Jesús
López, Norma Elizeth
Barrera Jovel, Ana Regina

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Mayo de 2008
San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Master Rufino Antonio Quezada.
Secretaria : Lic. Lidia Margarita Muñoz Vela.

Decano de la Facultad : Lic. Roger Armando Arias.
de Ciencias Económicas

Secretaria de la Facultad : Lic. Vilma Yolanda Vásquez
de Ciencias Económicas del Cid.

Asesor Director : Lic. Luis Felipe Gutiérrez López.

Jurado Examinador : Lic. Luis Felipe Gutiérrez López.
Lic. Mauricio Ernesto Magaña
Menéndez.

Mayo de 2008

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A Dios, todo poderoso, por su infinita misericordia al darnos la oportunidad de la vida, la sabiduría para poder superar los diversos obstáculos, iluminando nuestro camino para alcanzar las metas, que paulatinamente se superaron hasta llegar al propósito final.

A mis padres, que nos proporcionaron la oportunidad, a mis hermanos, quienes con mucho esfuerzo y amor que siempre nos brindaron, sacrificaron parte de sus vidas acompañándonos a este gran esfuerzo que todos juntos superamos todas las adversidades, con sacrificio de tiempo, cariño y por su apoyo incondicional hasta el final de la carrera.

A los solidarios compañeros y amigos del Banco Multisectorial de Inversiones por su valioso e incondicional apoyo para la elaboración de este trabajo, quienes son parte fundamental del desarrollo de este documento.

El Equipo de trabajo.



CONTENIDO

CAPITULO I

	DESCRIPCIÓN	Nº PAGINA
I	INDICE.....	i
	Resumen	vi
	Introducción	viii
1.	MARCO TEORICO.....	01
1.1	Antecedentes.....	01
1.2	Desarrollo del Fideicomiso en El Salvador.....	05
1.3	Conceptualización	07
1.4	Características del Fideicomiso.....	11
1.5	Clases y Tipos de Fideicomisos.....	11
1.5.1	Clases de Fideicomisos.....	13
1.5.2	Tipos de Fideicomisos.....	14
1.5.2.1	Fideicomiso de Inversión.....	14
1.5.2.2	Fideicomiso de Administración.....	17
1.5.2.3	Fideicomiso de Garantía.....	18
1.5.2.4	Fideicomiso de Voto.....	20
1.6	Ventajas y Desventajas del Fideicomiso.....	21
1.6.1	Ventajas.....	21
1.6.2	Desventajas	23
1.7	Marco Legal que Rige al Fideicomiso.....	24
1.7.1	Constitución de la República de El Salvador.....	24
1.7.2	Leyes Mercantiles.....	25
1.7.2.1	Código de Comercio.....	25
1.7.3	Leyes Tributarias.....	30
1.7.3.1	Código Tributario.....	30

1.7.3.2 [Ley](#) de Impuesto sobre la Renta..... 35

1.7.3.3 [Ley](#) del Impuesto a la Transferencia de Bienes
Muebles y a la Prestación de Servicios..... 36

1.7.4 [Ley](#) de Bancos..... 37

1.8 [Naturaleza](#) de los Bienes Fideicomitidos..... 41

1.9 [Causas](#) por la que se Extingue el Fideicomiso...42

1.10 [Marco](#) Técnico Contable del Fideicomiso.....43

1.10.1 [Cláusulas](#) y Características Generales del
Contrato del Fideicomiso.....46

1.11 [Aplicación](#) de los Principios y Normas
Contables a los Fideicomisos..... 49

1.11.1 Principios Contables Aplicables a los
Fideicomisos.....52

1.11.2 Aplicación de las Normas Internacionales de
Contabilidad en los Fideicomisos..... 55

CAPITULO II

2 [Metodología](#) y Diagnóstico de la Investigación..58

2.1 Metodología..... 59

2.1.1 Diseño Metodológico..... 59

2.1.1.1 Tipo de Investigación.....59

2.1.1.2 Área de Estudio.....60

2.1.1.3 Unidades de Análisis.....60

2.1.1.4 Delimitación Geográfica.....60

2.1.2 Población en Estudio.....61

2.1.3 Método, Técnicas, e instrumentos para la recopilación de datos.....61

2.1.3.1 Técnicas e Instrumentos de la Investigación.....61

2.1.4 Procesamiento de los datos.....61

2.1.5 Tabulación y Análisis de los Datos.....62

2.2 Diagnostico de la Investigación.....64

2.2.1 Conocimientos Legales.....64

2.2.2 Conocimientos Técnicos.....65

2.2.3 Conocimientos Generales.....67

2.2.4 Conocimientos Específicos de la Investigación...69

CAPITULO III

3.1 Situación Actual de los Procedimientos para la Administración de los fideicomisos.....71

3.2 Propuesta para un Sistema de Información Contable con Base a Normas Internacionales de Contabilidad.....77

3.3 Actividades Especiales de los Fideicomisos.....79

3.4 Sistema de Información Contable con Base a Normas Internacionales de Contabilidad.....81

3.5 Políticas Contables.....85

3.5.1 Uso de las Estimaciones.....86

3.5.2 Efectivo y Saldos Bancarios.....87

3.5.3 Inversiones Temporales.....88

3.5.4 Cuentas por Cobrar.....89

3.5.5 Políticas Generales.....92

3.6 Control Interno..... 92

3.6.1 Naturaleza del Control Interno..... 93

3.6.2 Definición del Control Interno..... 93

3.6.3 Clasificación del Control Interno..... 95

3.6.4 Importancia del Control Interno Contable en los
fideicomisos..... 96

3.6.5 Objetivo del Control Interno Contable97

3.6.6 Componentes del Control Interno.....98

3.6.7 Elementos del Control Interno Contable.....101

3.7 Ejercicio Práctico.....106

CAPITULO IV

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....131

4.1 Conclusiones.....132

4.2 Recomendaciones.....132

INDICE DE CUADROS

DESCRIPCION	N ^a PAGINA
<u>CUADRO NÚMERO 1</u> , PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO.....	10

CUADRO NUMERO 2, CLASES Y TIPOS DE FIDEICOMISOS.....21

CUADRO NUMERO 3 MARCO LEGAL QUE RIGE AL FIDEICOMISO.....40

CUADRO NUMERO 4 ESQUEMA DE CREACIÓN Y PROCESO CONTABLE DE UN FIDEICOMISO.....51

RESUMEN

El Fideicomiso es una figura jurídica que permite concentrar bienes, flujos de fondos, negocios, derechos, etc., en un patrimonio independiente y separado con diferentes finalidades.

Los primeros indicios formales y legales en El Salvador se remontan a 1937, con la creación de La Ley de Fideicomisos, la que luego se deroga con la publicación del Código de Comercio en

1970. Así a lo largo de los años se han desarrollado, siendo un apoyo a la economía nacional ya que estos manejan volumen importante de recursos financieros.

Ante la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Contabilidad aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, se hace necesario que las instituciones financieras que administran fideicomisos, utilicen un Sistema de Información Contable adecuado que permita uniformidad de criterios contables en la administración de esta figura mercantil, para reflejar con mejor fiabilidad y veracidad sus Estados Financieros. En tanto, la presente investigación refleja que los fideicomisos no tienen un adecuado Sistema de Información Contable, políticas contables y controles internos contables con base a las Normas Internacionales de Contabilidad. Por esto se hace necesario un Sistema de Información Contable.

La metodología utilizada para desarrollar la investigación es el método hipotético deductivo, que es el diseño, la determinación de la muestra, la recolección de los datos y otros componentes del proceso de investigación. Las unidades de análisis son las áreas encargadas de la contabilidad de los fideicomisos dentro de las instituciones financieras, responsables de la administración de los mismos. El universo de

la investigación fueron todas las instituciones financieras que administran fideicomisos.

Como resultado de la investigación se concluyó que el Sistema de Información Contable, fundamentados en Normas Internacionales de Información Financiera, orientados al negocio fiduciario, resultan ser una herramienta efectiva, focalizada en la unificación de criterios contables, a fin de garantizar efectividad en la preparación de información financiera veraz y confiable, para su presentación a través de informes oportunos y acordes a la normativa internacional.

Recomendando a la administración de los fideicomisos la implementación de un Sistema de Información Contable, fundamentado en NIC, con la idea de mejorar significativamente la veracidad y confiabilidad de la información contable y financiera.

INTRODUCCIÓN

La falta de lineamientos contables estándares y un Manual de Aplicación, en la administración del Fideicomiso, hace necesario desarrollar un "Sistema de Información Contable para una adecuada Administración del Fideicomiso", que contribuya en la administración de esta figura mercantil.

De esta manera nace la idea, con el propósito de aportar una herramienta técnica que beneficie el desarrollo profesional del Contador Público, en especial a aquellos que laboran en instituciones financieras desempeñándose en la administración del Fideicomiso, facilitándoles una herramienta que aportará una sustancial colaboración para estandarizar procedimientos entre las instituciones que administran esta figura mercantil.

En este sentido se ha elaborado un documento de cuatro capítulos, detallados de la siguiente manera: el primero contiene antecedentes, generalidades y aplicación de leyes al Fideicomiso, además la normativa técnica que actualmente se está utilizando en los bancos en la administración del Fideicomiso.

El segundo detalla la metodología utilizada para la investigación de campo, así como el diagnóstico de la misma.

El tercer capítulo contiene la presentación de un Sistema de Información Contable para una Adecuada Administración del Fideicomiso y un ejercicio práctico.

Finalmente el cuarto, comprende las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron luego de terminar la investigación.



CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO.

1.1 ANTECEDENTES.

Origen del Fideicomiso.

El vocablo Fideicomiso se deriva de las raíces latinas "Fides" que significa fidelidad, fe, lealtad, y "Comissium" que figura encargo, secreto o confidencial.

El fideicomiso tiene su origen en Roma, donde se conoció como fiducia y Fideicomissum posteriormente el Fideicomiso.

La Fiducia consistía en un pacto agregado a las formas de transmitir la propiedad, por virtud de la cual el adquirente se obligaba a devolver la cosa adquirida, llegado a lo que previamente se hubiere convenido. Este pacto fiduciario careció durante algún tiempo de protección, pues sólo se basaba en la buena fe del que adquiría la propiedad; pero la frecuente violación de la confianza del enajenante, trajo como consecuencia el nacimiento del amparo de sus derechos con lo que el mencionado pacto tuvo eficacia jurídica.

Se utilizaba la fiducia, por una parte para garantizar el cumplimiento de una obligación y el pago de un crédito, denominándose entonces "fiducia cum creditore" (fiducia con acreedores). Por otro lado se usaba dicha transmisión fiduciaria para que el adquirente custodiara una cosa o hiciera uso de ella, recibiendo el nombre de "fiducia cum amico" (fiducia con amigo).

En la "fiducia cum acreditore" se transmitía la propiedad de la cosa al acreedor, quien se la apropiaba definitivamente, si el deudor no cumplía la obligación a su debido tiempo; y aún en el caso de que el deudor cumpliera puntualmente estaba en peligro de perder la cosa, ya que el acreedor, que tenía el carácter de propietario, podía enajenarla y aquel sólo tenía una acción personal, para exigir que se le indemnizara, pero no podía reclamar la cosa del tercero adquirente.

Aún cuando la "fiducia cum amico" fue considerada como institución distinta, su estructura era idéntica a la "fiducia cum creditore". Influyó en la formación de los contratos de mutuo, depósito, comodato, mandato y sirvió también para realizar las donaciones por causa de muerte, por lo que se considera que constituye antecedente del Fideicomiso.

Desde tiempos remotos, las operaciones mercantiles han venido desarrollándose paulatinamente, y fue así que desde el surgimiento de Roma ya se manejaba la palabra fiducia.

Roma 280 a.C. a 565 d.C.¹

Para este período, el Derecho Romano desconocía muchas figuras utilizadas en la actualidad, tales como la hipoteca, la prenda, la fianza, por lo que cuando el deudor no cumplía con sus obligaciones, este servía como esclavo al acreedor para

¹ <http://www.congrexpo.com/colafi2005/Conferencias/Exposicion%20Panama>

amortizar la deuda. Con el tiempo surge la figura fiducia por primera vez, la cual era un pacto llamado pactum fiduciae, mediante el cual se transfería la propiedad de una persona, que se obligaba ante el otorgante a terceros para reintegrar lo transferido después de la realización de los objetivos propuestos.

En la medida que se fue practicando la fiducia el Derecho Romano crea dos clases de esta:

Fiducia Cum Creditore: esta operación funcionó como un crédito con garantía, el deudor le proporciona al acreedor una propiedad en garantía o bien este recibe en virtud del pacto, luego el acreedor se obliga a retornar al deudor cuando este último hubiese pagado su deuda.

Fiducia Cum Amico: en esta operación la diferencia es que no hay garantía, una persona daba un bien a otra para que esta lo usara, lo disfrutara de manera gratuita, pero que debería regresar al final del período pactado al acreedor.

Edad Media.

Con el comienzo de la edad media la fiducia va tomando forma donde ya se empiezan a manejar más figuras y se utilizó como instrumento de protección de los bienes de organizaciones eclesiásticas. Posteriormente en la Edad Moderna para protección de bienes de la Corona y de las familias nobles.

Edad Contemporánea 1789.

El Fideicomiso toma forma y es así que aproximadamente 18 siglos después de Cristo llega esta figura a América Latina, y es en

México donde mas se ha desarrollado esta figura acumulando experiencia por mas de cuarenta años de practica destacándose principalmente en los fideicomisos inmobiliarios.

En los países americanos se han venido desarrollando leyes para esta figura mercantil, las cuales tienen inspiración del Derecho Romano, se han venido desarrollando operaciones de confianza y dentro de ellas se destacan los fideicomisos.

Venezuela por el año 1956, promulga la primera Ley de Fideicomisos de Venezuela, y es así que inspirado en la experiencia de México que en este momento ya había adquirido una singular experiencia respecto al tratamiento de ésta Figura Mercantil.

En el año de 1971, Venezuela empezó a hacer uso de la única "Ley de Fideicomisos de Venezuela", para celebrar los primeros contratos y la finalidad fue recibir las prestaciones sociales de los trabajadores de las petroleras, para su inversión y administración.

1.2 DESARROLLO DEL FIDEICOMISO EN EL SALVADOR.

En El Salvador esta figura mercantil fue llevada al campo jurídico en la década de los 30', cuando El Salvador tuvo como presidente al General Maximiliano Hernández Martínez, se crea la Ley de Fideicomisos el 12 de noviembre de 1937, mediante Decreto Legislativo N° 197, ley que fue modificada en varias ocasiones, con la finalidad de autorizar a personas naturales

para el manejo de estos², luego para limitar³ a que únicamente los bancos podrían administrar fideicomisos.⁴

Por Decreto Legislativo N° 209 del 16 de octubre de 1945, se establecía que los fiduciarios no bancarios, tendrían que legalizarse para poder continuar en la administración del Fideicomiso.

En el año de 1970, se dan cambios concatenados resultado de una serie de modificaciones y creaciones en la legislación, se deroga la Ley de Fideicomisos mediante la publicación del Código Comercio, luego se crea la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; esta última fue derogada con la promulgación de la Ley de Bancos.

El Fideicomiso se consolidó desde el punto de vista legal con la promulgación y vigencia del Código de Comercio, sin embargo no fue sino hasta la década de los 90' que se practicó con gran frecuencia, esta figura fue tomando un rol preponderante paulatinamente, en la medida que pasa el tiempo el Fideicomiso comienza a jugar un papel importante en la economía del país.

A partir de la privatización de la banca, (en 1990), comenzó a ordenarse el mercado financiero, mediante la creación de varios cuerpos legales, la Ley de Casas de Cambio, Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo,

² Decreto Legislativo N° 12 del 6 de marzo de 1942.

³ Decreto Legislativo N° 177 del 18 de diciembre 1944

⁴ GUIA DE CONTROL INTERNO CONTABLE PARA LOS FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION FUNDAMENTADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD" TESIS 2004

Ley de Privatización de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, contribuyeron a fortalecer esta figura mercantil, incrementando su frecuencia y diversificando los propósitos, de tal forma que a finales de los años 90' y principios del siglo XX tuvo su esplendor debido que en los últimos años hay un número considerado de fideicomisos para diferentes propósitos por ejemplo:

Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA), Fideicomiso Especial para la Micro y Pequeña Empresa (FIDEMYPE), Fideicomiso para la Conservación del Bosque Cafetalero (FICAFE), Fideicomiso de Apoyo para la Generación de Techo Industrial (FITEX), y por si fuera poco últimamente la creación del Fideicomiso para Inversión en Educación, Paz Social y Seguridad Ciudadana (FOSEDU), que ha sido discutido por muchas razones en la Asamblea Legislativa, así como noticia de primer plano dentro del contexto socioeconómico, los cuales tienen objetivos específicos a cumplir en beneficio social.

1.3 CONCEPTUALIZACION.

Al igual que otras figuras jurídicas, la definición de Fideicomiso se puede abordar desde dos puntos de vista, teórico y legal.

Definición Teórica.

Muchos autores han definido el Fideicomiso, una definición muy aceptable es la que se enuncia a continuación:

Se define como un "contrato que formaliza la voluntad de una persona, llamada fideicomitente, para que los bienes o derechos

que transmite al fiduciario (Banco), le sean administrados conforme a los fines previstos en el contrato, en favor de una tercera persona, llamada fideicomisario o beneficiario, quien puede ser a su vez el propio fideicomitente".

El fiduciario y fideicomitente pactan en el contrato los términos y condiciones, así como los rendimientos y comisiones del Fideicomiso.⁵

Definición Legal.

Legalmente se encuentra definido en el Artículo 1233 del Código de Comercio, el cual concretamente establece, "El fideicomiso se constituye mediante declaración de voluntad, por la cual el fideicomitente transmite sobre determinados bienes a favor del fideicomisario, el usufructo, uso o habitación, en todo o parte, o establece una renta o pensión determinada, confiando su cumplimiento al fiduciario, a quien se transmitirán los bienes o derechos en propiedad, pero sin facultad de disponer de ellos sino de conformidad a las instrucciones precisas dadas por el fideicomitente, en el instrumento de constitución".⁶

Fideicomitente.

Es la persona que crea el Fideicomiso, mediante la aportación de bienes o derechos a un fin lícito, cuya realización encomienda a la persona fiduciaria. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica

⁵ ELEMENTOS GENERALES DE LOS FIDEICOMISOS; TESIS; Nolasco Ramírez 1966.

⁶ Decreto Legislativo 671 de fecha 18 de mayo de 1970 publicado en el D. O. N° 140, Tomo 228, del 31 de julio de 1970. Código de Comercio artículo 1233.

necesaria para hacer la afectación de los bienes y las autoridades jurídicas o administrativas competentes.⁷

Fiduciario.

Es la institución de crédito legalmente autorizada para practicar operaciones fiduciarias, titular de los derechos sobre el objeto del Fideicomiso durante la vigencia de éste, es el órgano de ejecución o gestión. (Ver cuadro 1)

Fideicomisario.

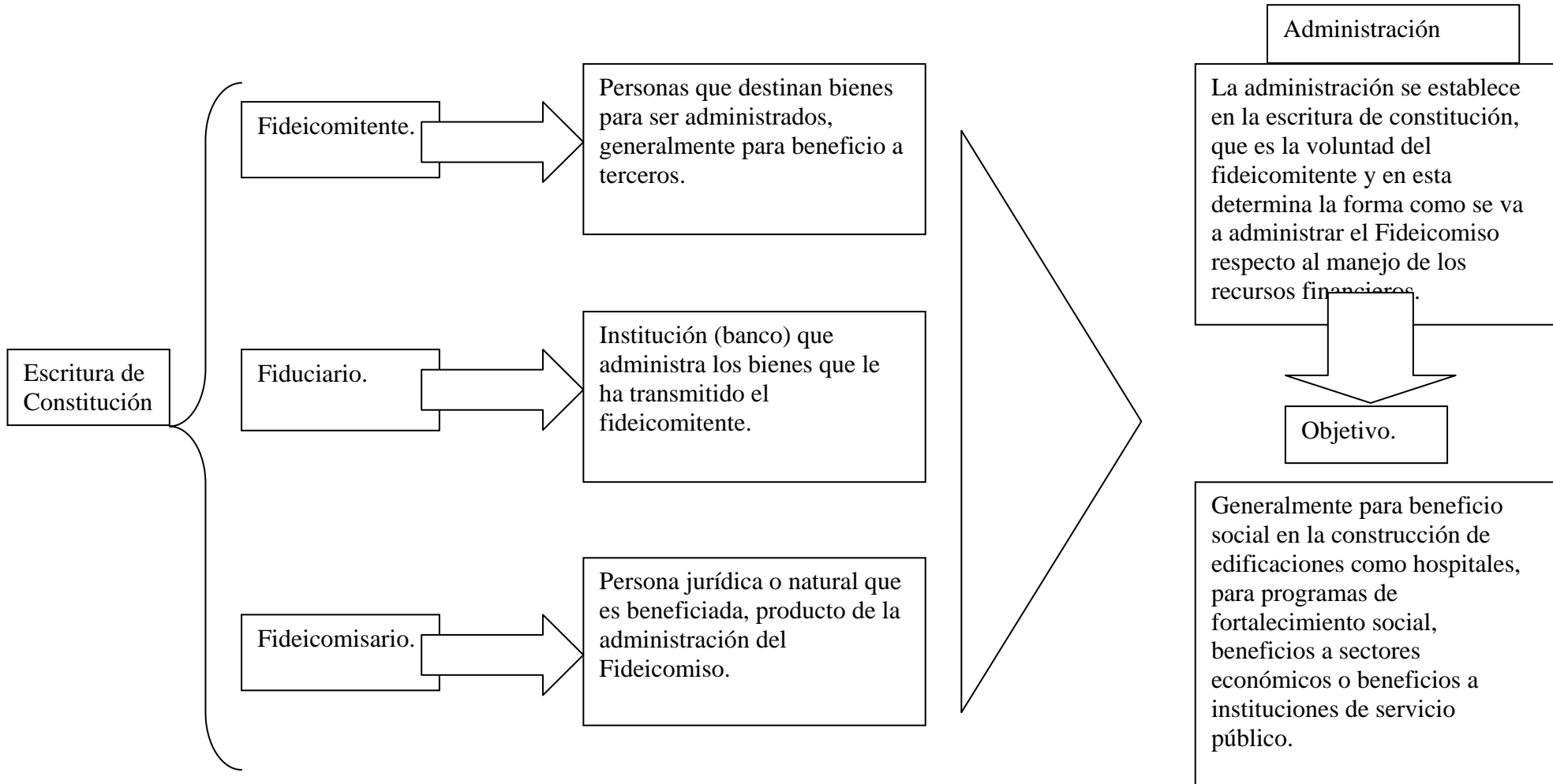
Es el destinatario final que recibe los beneficios, que puede ser jurídica o natural, producto de la explotación de bienes fideicomitidos una vez cumplido el plazo o condición que estipula en el contrato.

En general, beneficiario y fideicomisario son la misma persona, designada en el acto constitutivo del fideicomiso o en el de sus modificaciones para recibir beneficios de éste. (Ver cuadro 1)

⁷ <http://www.definicion.org/fideicomitente>

CUADRO NÚMERO 1

PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO



1.4 CARACTERISTICAS DEL FIDEICOMISO.

Legalmente el Fideicomiso se regula en el código de Comercio, en el artículo 1233 y siguientes, es en este cuerpo legal que se establecen las características generales, desde su creación, funcionamiento de las personas jurídicas y natural que intervienen, requisitos que debe tener la escritura de constitución de un Fideicomiso.

- a) Es un contrato típico y mercantil.
- b) Se formaliza a través de un contrato entre las partes.
- c) Debe tener un fin lícito determinado.
- d) Patrimonio autónomo.
- e) Manejo contable de acuerdo a sus características.
- f) Pueden ser entre vivos o mediante herencia.
- g) El fiduciario debe actuar con la debida diligencia en su cargo.
- h) Administración calificada y profesional de los negocios.

1.5 CLASES Y TIPOS DE FIDEICOMISOS.

Las clases de fideicomisos se determinan por la forma de constitución o de su creación, de la transmisión de los bienes a administrar y de la naturaleza de las personas que intervienen pueden ser jurídicas o naturales.

Los tipos de fideicomisos se dan en función de las actividades preestablecidas en la escritura de constitución, a que se destinaron los bienes o recursos que conforman el patrimonio del

mismo. Generalmente la clase y el tipo se estipula en el momento de la creación de un Fideicomiso. A manera de ejemplo, supóngase que se va a crear un Fideicomiso, sin olvidar que el fideicomitente puede ser persona natural o jurídica, si se da entre vivos como se establece el Código de Comercio, es decir que el fideicomitente solo puede ser persona natural; ahora respecto a la actividad del Fideicomiso el único Fideicomiso (de los cuatro que regula el citado cuerpo legal) es el Fideicomiso de Administración. (ver Tipos de Fideicomisos en la sección 1.5.2) En el caso del Fideicomiso de Garantía, cuya finalidad es para saldar una deuda que tiene el fideicomitente y si este fallece la deuda se extingue, por lo tanto puede darse por herencia, en el Fideicomiso de Inversión obviamente el inversionista debe estar vivo para realizar las operaciones, salvo que se de el caso que él delegue a alguien que continúe las operaciones mediante un testamento en caso de muerte.

Por estas razones no se puede definir si las clases están dentro de los tipos o viceversa, mas bien son clasificaciones propias de esta figura, pero que no se deben ver desde el punto de vista si una contiene a la otra.

1.5.1 Clases de Fideicomisos:

Las figuras utilizadas para la creación de fideicomisos es muy variada, pero las clases de fideicomisos permitidos en El Salvador se regulan en el Código de Comercio, Artículo 1234, siendo estos:

I-"Fideicomisos entre vivos, se constituyen mediante escritura pública, con las formalidades de las donaciones entre vivos. Si se constituye para fines comerciales y a favor de un fideicomisario colectivo y futuro, sirve de base para la emisión de certificados fiduciarios de participación".

II-"Fideicomiso por causa de muerte, el cual nace por acto testamentario".

III-"Fideicomiso mixto, comienza a ejercerse en vida del fideicomitente y continúa después de su muerte, se constituirá por escritura pública, con las formalidades de los fideicomisos entre vivos, pero deberá confirmarse en el testamento del fideicomitente, teniéndose como incorporadas en él, con valor de cláusulas testamentarias, las disposiciones fideicomisarias, ya sea consignándolas íntegramente o haciendo clara y precisa referencia a la escritura que las contenga".

1.5.2 Tipos de Fideicomisos.

1.5.2.1 Fideicomiso de Inversión:

En esta modalidad el patrimonio se destinará, tal como su nombre lo indica, a adquirir determinados títulos de inversión especificados en pacto de constitución. Dichos fondos también se puede orientar a la colocación de préstamos, y el fideicomitente

puede determinar los destinatarios o bien que se autorice al fiduciario para que los coloque libremente.⁸

Este tipo de Fideicomiso puede clasificarse de la siguiente manera:

- a) En Título Valor.
- b) En préstamo o créditos a sociedades y particulares, con destino a cumplimientos de diversos fines.

Los fideicomisos de inversión en título valor en renta fija, en dominante proporción con respecto a los de renta variable, ofrece al fideicomitente la obtención de rendimientos satisfactorios en operaciones de comprobada seguridad y liquidez, que puedan hacerse efectivos en cualquier momento, sin pérdida para el mismo porque el fiduciario a elegido libremente títulos valores de primera calidad, de los emitidos en su gran mayoría por empresas industriales, asesoradas por instituciones de crédito como conocedoras del mercado de capitales, pudiendo el fideicomitente dar instrucciones en el acto constitutivo del Fideicomiso, en el sentido que el rendimiento de inversión se entreguen periódicamente así mismo a tercera persona que se le designe, o que sean esos productos reinvertidos en nuevos títulos valores.

Los fideicomisos de inversión préstamo o crédito a sociedades y particulares, también producen para el fideicomitente rendimientos satisfactorios; provenientes en general, de

⁸ "Organización Contable de la Rama Fiduciaria en las Operaciones Bancarias", Ma. de la Paz Cruz.

préstamos directos concedidos a instituciones financieras que destinen estos recursos en operaciones activas de créditos, a mediano y largo plazo, canalizando parte considerable de esos fondos al financiamiento de la producción industrial y al financiamiento de la distribución de muy diversos artículos manufacturados.

Son administrados por banqueros, técnicos, expertos de financiamientos de sus especialidad de tal manera que los recursos que le son confiados los prestan tomando siempre riesgos normales, otorgando créditos que reúnan los elementos de seguridad, liquidez y productividad con la finalidad de no exponer esos recursos a pérdida total o parcial.

Los fideicomisos de inversión con destino a cumplimiento de diversos fines lícitos y posibles el objeto es también efectivo, y las finalidades para las que se constituyen siempre en beneficio de uno o varios fideicomisarios son los más variados.

Estos fideicomisos son instrumentos que permiten la participación de pequeños y medianos inversionistas en la administración de Carteras Colectivas.

El fiduciario tiene la obligación de asegurar estructuras adecuadas de liquidez, rentabilidad y seguridad a fin de procurar mayor beneficio para los fideicomitentes.⁹

⁹“El fideicomiso y la Organización contable fiduciaria”. Rodríguez Ruiz, Raúl.

Los recursos se utilizan para negociar y adquirir títulos garantizados por determinados emisores públicos y privados.

Beneficios del Fideicomiso de Inversión:

- a) Manejo profesional y especializado de la liquidez.
- b) Diversificación de los riesgos de inversión.
- c) Acceso a inversiones que normalmente se restringen a los grandes capitales, reduciendo costos administrativos.
- d) Atractivos rendimientos.
- e) Disponibilidad inmediata de los fondos.

1.5.2.2 Fideicomiso de Administración:

La finalidad del fideicomitente es poner a disposición del fiduciario bienes (generalmente inmuebles), para que este se encargue de administrarlos, quedando por la escritura debidamente facultado para cumplir su cometido, todo desde luego en beneficio del fideicomisario, que puede ser el mismo fideicomitente o un tercero nombrado por él.

Se identifica como institución técnicamente especializada en forma más señalada que en las otras variedades de fideicomisos, ya que le es encomendado el manejo de patrimonio (efectivo, bienes muebles, bienes inmuebles) en interés del fideicomisario que puede ser el fideicomitente.

Es evidente que para la buena administración de un patrimonio se requiere experiencia adecuada y conocimientos técnicos sobre la naturaleza de ese patrimonio.

Son muy variadas las causas que dan lugar al movimiento del fideicomiso de Administración, siendo las principales:

Incapacidad por Minoría de edad, falta de tiempo, falta de experiencia y vocación para los negocios; todas estas faltas se suplen con la intervención del fiduciario, a quien se transfiere la titularidad del patrimonio que se desea que éste maneje. Eliminando de esta forma los riesgos que quedarían expuesto el mismo de ser administrado sin las capacidades mínimas requeridas.

Beneficio de los fideicomisos de administración:

- a) Sana administración.
- b) Seguridad.

1.5.2.3 Fideicomiso de Garantía:

Tal como su nombre lo indica sirve para garantizar el cumplimiento de obligaciones, generalmente crediticias, constituye contrato accesorio a un principal y comúnmente recae sobre inmuebles.

Se obtiene además de la garantía solicitada por sus potenciales y actuales acreedores, una eficiente administración de sus bienes y la seguridad de su recuperación inmediata al finalizar la obligación relacionada en el Fideicomiso.

Su objeto o materia lo constituyen bienes inmuebles (edificio y terrenos), bienes muebles (por lo general valores mobiliarios) y derechos.

El fideicomitente, transmite al fiduciario la titularidad del objeto de fideicomisos, para garantizar compromisos que dicho deudor ha aceptado a favor de un tercero que se llama acreedor fideicomisario.

Es decir que el obligado, actuando como fideicomitente puede transmitir al fiduciario la propiedad de un bien o la titularidad de un derecho para que, en caso de incumplimiento de la obligación, el fiduciario lo venda lo administre si es rentable satisfactoriamente y con su producto o renta pague al acreedor.

Al cumplir con su obligación los bienes le deberán ser devueltos por el fiduciario, el Fideicomiso se cancelara en virtud de haber pagado al acreedor.

VENTAJA DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SOBRE LA HIPOTECA.

- a) Mediante la transmisión de la propiedad de bienes fideicomitados que hace a favor del fiduciario. Tales bienes solo quedan afectados a la obligación que se trata de garantizar y por lo tanto fuera del patrimonio del fideicomitente.
- b) En caso de incumplir la obligación principal el acreedor no necesita entablar un procedimiento judicial para realizar la garantía es decir el costo es menor.

- c) El deudor por su parte, en el caso de convenir en el Fideicomiso vender el inmueble hipotecado no se vería afectado por un embargo judicial.

El beneficio de este Fideicomiso, es que proporciona gran flexibilidad en la operatividad de las partes, cuando se trata de la obtención de crédito o para la compra de bienes.

1.5.2.4 Fideicomiso de Voto:

Por medio de éste, el propietario (accionista o accionistas) fideicomitente, celebra con el fiduciario un convenio por determinado número de años, en relación con acciones de las cuales dicho fideicomitente sea propietario de tal manera que el lapso fijado indica irrevocabilidad del Fideicomiso durante dicho lapso. Los certificados de las acciones se entregan a la sociedad, y este emite nuevos certificados a favor del fiduciario con la anotación de que se trata de un Fideicomiso, si son nominativas se hará constar en el libro de registro de accionistas, la circunstancia de que se han emitido nuevos certificados y de que las acciones aparecen a nombre del fiduciario en virtud del Fideicomiso.

Por el plazo establecido, el fiduciario votará en las juntas generales de accionistas y ejercerá todos los demás derechos y obligaciones que el fideicomiso le otorgue, y la calidad de accionista le concede todo en beneficio del fideicomitente que será también el fideicomisario quien recibirá los dividendos.

El fiduciario cobrará la comisión u honorarios por sus servicios de representación, vigilancia, administración, e informar al

fideicomitente de la administración, inversiones, y situación financiera de la sociedad de que se trate.

Este cuadro muestra los tipos de fideicomiso que se pueden dar de acuerdo a la forma de creación (clases)

CLASES Y TIPOS DE FIDEICOMISOS
(CUADRO N^a 2)

(CLASES TIPOS	ENTRE VIVOS	POR HERENCIA	MIXTO
DE INVERSION			
DE ADMINISTRACION			
DE GARANTIA			
DE VOTO			

1.6 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL FIDEICOMISO.

1.6.1 Ventajas¹⁰

Entre las principales ventajas se puede mencionar:

- a) Crea una "campana protectora" que permite aislar los activos involucrados (con la finalidad de que embargos, concursos o quiebras no lo afecten).
- b) Su versatilidad permite la adaptación al negocio específico que se pretende realizar.
- c) Es mucho más flexible que la hipoteca y la prenda.
- d) Otorga certeza en la provisión de fondos.

¹⁰http://www.emprendedoresnews.com/notaR/fideicomisos_primeras_aproximaciones-2664-12.html

- e) Asegura el destino de los recursos.
- f) Permite coordinar los vencimientos con los compromisos adquiridos.
- g) Permiten asegurar el cumplimiento de acuerdos y garantías afianzando proyectos.
- h) Ante incumplimientos, evitan recurrir a la justicia con sus consecuencias de demora, costos, etc.,
- i) Garantizan transparencia y precisión. Brinda seguridad, efectividad y confiabilidad.
- j) En el caso de los fideicomisos financieros, posibilitan financiación vía mercado de capitales, mediante mecanismos de securitización (titularización).

- k) Puede aplicar ventajas financieras (emisión de títulos) Permite la desintermediación del crédito, como vehículo para asociar las partes tomadoras y colocadoras de fondos, el Fideicomiso agrega un valor concreto al fortalecer garantías y acuerdos, neutralizando riesgos para concretar financiamiento e inversiones.

1.6.2 Desventajas¹¹

- a) Costo inicial. El costo de constitución, de organización y financiamiento un Fideicomiso puede ser más que el de un testamento.

¹¹ <http://www.nebar.com/pdfs/public>

- b) Cambio de títulos y escrituras. Las escrituras y otros documentos de traspaso (facturas, asignaciones y poder para acciones) deben ser preparados y en muchos casos registrados para poner las propiedades en fideicomisos.
- c) Papeleo. El Fideicomiso puede requerir papeleo adicional mientras exista por razones de venta, compras, reportes de impuestos y otras transacciones.
- d) Los testamentos siguen siendo necesarios. Si la posesión de toda la propiedad no es transferida a su Fideicomiso, esta posesión permanece sujeta a reglas de transferencia de propiedad al morir y puede pasar por una validación. Puede haber propiedades que no pueden, no deben o no tienen que ser poseídas por el Fideicomiso, el testamento es necesario para cubrir estas y otras posibilidades.
- e) Impuestos. Por si mismo, los fideicomisos no se exoneran del pago de ningún impuesto.

1.7 MARCO LEGAL QUE RIGE AL FIDEICOMISO.

El marco legal que rige al Fideicomiso en El Salvador es muy amplio regulada tanto por leyes primarias y específicas.

1.7.1 Constitución de la República de El Salvador.

La Constitución prohíbe todo tipo de vinculación del Estado, sin embargo acepta, los fideicomisos y el bien de familia, concretamente en el artículo 107, que literalmente establece:

“Se prohíbe toda especie de vinculación, excepto:

1° Los fideicomisos constituidos a favor del Estado, de los municipios de las entidades públicas, de las instituciones de beneficencia o de cultura, y de los legalmente incapaces.

2° Los fideicomisos constituido por un plazo que no exceda del establecido por la Ley y cuyo manejo este a cargo de bancos o instituciones de crédito legalmente autorizado.

3° El bien de familia"¹².

1.7.2 Leyes Mercantiles.

1.7.2.1 Código de Comercio.

En cuanto al Código de Comercio, como Ley Secundaria, detalla todo lo relacionado con la reglamentación del Fideicomiso, así como a las personas que lo integran.

De estas disposiciones se exponen las principales:

El Fideicomiso es una operación netamente bancaria, según lo expresa el Artículo 1184, en el numeral IV del referido Código.

En cuanto a los requisitos que debe contener una escritura de Constitución de Fideicomiso, están detallados en el Artículo 1240, y son los siguientes:

- a) Nombre del fideicomitente.
- b) Nombre del fiduciario.
- c) Nombre del fideicomisario.
- d) Detalle de los bienes que recaiga el Fideicomiso.

¹² Constitución de 1983

- e) Las instrucciones pertinentes, y
- f) Los fines para que se constituya, las cuales no podrán ser contrarios a la moral ni a la Ley.

La falta de cualquiera de los requisitos indicados, impedirá la constitución del Fideicomiso.

Asimismo se regula que: "El fideicomiso puede ser particular o universal, puro o condicional, a día cierto, por tiempo determinado o durante la vida del fideicomitente, fiduciario o fideicomisario, todo sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1236."¹³

El Fideicomiso debe inscribirse en el registro de comercio y en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, cuando se constituya sobre bienes inmuebles¹⁴.

Disposiciones que Regulan al Fideicomisario.

"El fideicomisario podrá impugnar los actos del fiduciario que excedan los límites funcionales establecidos en el acto constitutivo del fideicomiso"¹⁵.

Además, el Artículo 1239, determina quien puede ser fideicomisario:

- a) Toda persona natural o jurídica que no sea legalmente incapaz o indigna de heredar al fideicomitente.

¹³ Código de Comercio, edición 2001. editor Licenciado. Luis Vásquez López Imprenta Offset Cuscatlan. Art. 1246 inciso primero.

¹⁴ Artículos 1249 y 1250 del Código de Comercio

¹⁵ Romano II del Artículo 1235, del Código de Comercio.

b) En el caso de que el Fideicomiso se constituya para obtener financiamiento a través de la emisión de certificados fiduciarios de participación, el fideicomisario será indeterminado y estará constituido por la colectividad de tomadores de certificados.

"No se podrá establecer Fideicomiso en el que el beneficio pase a otra persona después de fallecido el primer fideicomisario; pero si el Fideicomiso se constituyere originalmente en beneficio de dos o más personas, si el fideicomitente así lo dispusiere, podrá transmitirse el Fideicomiso al o a los supervivientes. Esta disposición no es aplicable a los certificados fiduciarios de participación" (Artículo 1242, Código de Comercio).

De acuerdo al Artículo 1255, "El fideicomisario tendrá derecho de exigir el cumplimiento del fideicomiso a la institución fiduciaria", en el caso que no exista fideicomisario determinado o este sea incapaz, los derechos de exigir al fiduciario corresponderán al representante común, al Representante Legal o al Ministerio Público, según el caso.

Disposiciones que Regulan las Instituciones Fiduciarias.

Las facultades que tiene las instituciones fiduciarias, se expresan en las cláusulas del acto constitutivo del Fideicomiso, según lo regula el Artículo 1235, además "El fideicomitente podrá designar varios fiduciarios para que conjunta o sucesivamente desempeñen el fideicomiso, estableciendo el orden y las condiciones en que hayan de sustituirse". (Artículo 1241, inciso 1° del Código de Comercio).

"El fiduciario designado por el fideicomitente o por el Juez, esta obligado a aceptar el cargo y solo puede declinarlo o renunciarlo por causa grave a juicio del Juez de Comercio" (Artículo 1244, inciso 1° del Código de Comercio).

Cuando el banco acepta ser fiduciario se perfecciona la existencia del Fideicomiso, según lo establecido en el inciso primero del Artículo 1247.

No obstante lo anterior, el Artículo 1248, le fija un plazo de 15 días después de conocer su nombramiento como fiduciario, para aceptar, o no dicho nombramiento.

Además, se le prohíbe al fiduciario enajenar o gravar los bienes fideicomitidos si para ello no ha sido autorizado en el acto constitutivo, en el caso de que sea necesario será el Juez a solicitud del fiduciario y del Ministro Público, quien lo autorice, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1252.

Las instituciones fiduciarias desempeñarán su función por medio de delegados que designen especialmente, de cuyos actos responderá directa o ilimitadamente a la institución. (Artículo 1253).

El fiduciario recibirá una remuneración por el manejo de los fideicomisos. Si éste no ha sido fijada en el acto constitutivo, cobrará el 5% de la renta neta que produzcan los bienes fideicomitidos (Artículo 1251, del Código de Comercio).

El Artículo 1257, enumera las causas por las cuales el fiduciario será sustituido.

"I. Cuando malversare o administrare dolosa o culpablemente los bienes fideicomitidos.

II. Cuando al ser requerido por el fideicomitente, el fideicomisario o el Ministerio Público, no rinda las cuentas de gestión dentro del plazo de 15 días; o cuando sea declarado, por sentencia ejecutoriada, culpable de las pérdidas o menoscabo que sufran los bienes dados en fideicomiso."

La sustitución del fiduciario la regula el Artículo 1260, (del Código de Comercio) de la manera siguiente:

"En caso de sustitución del fiduciario, los inmuebles fideicomitidos o adquiridos en el ejercicio del fideicomiso que estén inscritos a su nombre en el Registro de Comercio, serán inscritos por traspaso a nombre del sustituto que lo reemplace. El fiduciario sustituido entregará al sustituto todos los bienes fideicomitidos o adquiridos en el ejercicio del Fideicomiso con la documentación respectiva. Para que proceda la inscripción de los bienes fideicomitidos a favor del fiduciario sustituto, deberá acompañarse su nombramiento y el instrumento en que conste su aceptación".

Por último, cuando se termine el plazo del Fideicomiso, el fiduciario esta obligado a rendir cuentas de su gestión y a restituir los bienes fideicomitidos, según lo establece el Artículo 1262.

Disposiciones que Regulan al Fideicomitente.

"El fideicomitente puede establecer fideicomiso a su favor, pero el fiduciario jamás podrá ser fideicomisario", según lo expresa el Artículo 1237.

Además, el fideicomitente puede prohibir al fideicomisario la enajenación o gravamen de las rentas afectadas en el Fideicomiso, esto lo regula el Artículo 1256.

1.7.3 Leyes Tributarias.

1.7.3.1 Código Tributario.

En lo referente al Código Tributario y las actuaciones de los sujetos pasivos ante la Administración Tributaria estipula como será la representación de los fideicomisos lo cual dice literalmente en el Artículo 32, inciso tercero.

"Los fideicomisos, sucesiones y los sujetos pasivos que carecen de personalidad jurídica, actuarán a través de quienes ejerzan su dirección o administración, o quienes tengan disponibilidad sobre el patrimonio de los mismos."

El Fideicomiso carece de personalidad jurídica debe hacerse representar ante la Administración Tributaria a través del personal administrativo, también pueden actuar aquellos poseedores de disponibilidad sobre el patrimonio del mismo.

Luego se establece en el Artículo 53, literales c) y d) los sujetos pasivos domiciliados. "Se consideran domiciliados en el país para efectos tributarios, los sujetos pasivos del impuesto, que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes":

c) "Las personas jurídicas y fideicomisos constituidos en el país, salvo que por el acto constituido se fije expresamente

su domicilio en el exterior. Asimismo las sucesiones abiertas en la República de El Salvador”.

- d) “Los fideicomisos constituidos y las sucesiones abiertas bajo leyes extranjeras, siempre que la mayoría de los fideicomisarios o herederos residan en El Salvador, sean considerados domiciliados para efectos de éste Código. También, cuando las actividades realizadas con los bienes situados en el país den lugar al nacimiento de hechos generadores de impuesto para los fideicomisarios y herederos, que los obligue al pago de los mismos”.

Respecto al Artículo 55, establece que el domicilio del Fideicomiso constituido en el país, siempre y cuando en la Escritura Pública no se estipule que pertenece al extranjero, se deducirá concerniente a la República Salvadoreña. También si las operaciones con el patrimonio de la figura mercantil dan lugar a un hecho generador de impuesto para los fideicomisarios o herederos, obligándolos al pago y estos poseen residencia en El Salvador y la Administración Tributaria los considera domiciliados, se entenderá que el domicilio es dentro del territorio nacional.

Existen parámetros para la determinación domiciliar como las siguientes:

- a) La Dirección o Administración de sus negocios.
- b) Lugar donde desarrolla la actividad mercantil.

- c) La dirección que se indica en el formulario del registro, Declaración del Impuesto Sobre la Renta o de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces (última presentada).
- d) Territorio donde ocurra el hecho generador (en caso de no existir domicilio).

El inciso 3° del Artículo 86, del Código Tributario, menciona que las personas jurídicas, fideicomisos, sucesiones y los entes colectivos sin personalidad jurídica están sujetos a la obligación establecida en el inciso precedente, desde la fecha de su constitución, de su surgimiento, apertura o establecimiento, según sea el caso”.

Según el Artículo 123, de este Código establece la obligación de remitir informe de retenciones.

“Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos que efectúen retenciones del Impuesto sobre la Renta, tienen la obligación de remitir dentro del mes de enero, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que hayan realizado tales retenciones en el año inmediato anterior, bajo las especificaciones técnicas que la Administración Tributaria proporcione para tal efecto. Dicho informe deberá contener:

- a) Nombre, denominación o razón social;
- b) Número de Identificación Tributaria;
- c) Monto sujeto a retención; y,
- d) Impuesto retenido.

Asimismo, los sujetos pasivos tendrán la obligación de informar por cualquiera de los medios previstos por la administración Tributaria, respecto de las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, que les hubieren practicado retención en la fuente (artículos 241 literal e) C.T.; 57 R.C.T)".

También en el Artículo 156, inciso 1ª establece la retención del 10% por prestación de servicios para las personas jurídicas, las personas naturales titulares de empresas, las sucesiones, los fideicomisos etc.

En el Artículo 158, también es aplicada a los fideicomisos la retención del 20% para sujetos de impuesto no domiciliados.

Según el Artículo 233, del Código Tributario el Fideicomiso debe inscribirse en el Registro de Contribuyentes para los Impuestos que administra, lo anterior se realizará en un plazo de quince días siguientes a la fecha de iniciación de las actividades propias del negocio.

Los principales datos que se deben proporcionar para dicho acto son los siguientes:

- a) Razón social del Fideicomiso.
- b) Nombre comercial del establecimiento.
- c) Número de Identificación Tributaria y Número de Registro de Contribuyente.
- d) Actividad económica.

- e) Dirección para recibir notificaciones (no se permite apartado postal) y se debe actualizar los primeros diez días hábiles de cada año.
 - f) Domicilio tributario.
 - g) Nombre del representante Legal o apoderado.
 - h) Dirección de la casa matriz, establecimientos y bodegas.
- Así mismo se debe informar cuando se ha sido sujeto a retención.

1.7.3.2 Ley de Impuesto Sobre la Renta.

El Artículo 5 establece que: "Son sujetos pasivos o contribuyentes y por lo tanto obligados al pago del impuesto sobre la renta, aquellos que realizan el supuesto establecido en el Artículo 1, de esta Ley, ya se trate:

- a) De personas naturales o jurídica domiciliadas o no.
- b) De las sucesiones y los fideicomisos domiciliados o no en el país.
- c) De los artistas, deportistas o similares domiciliados o no en el país, ya sea que presenten individualmente como personas naturales o bien agrupados en conjuntos."

Artículo 22, (Ley de Impuesto Sobre la Renta) "La renta obtenida por el fideicomiso se computará al igual que la renta de las personas naturales. Se computarán las rentas obtenidas a partir de su constitución hasta la fecha de vencimiento del ejercicio ordinario de imposición.

Al extinguirse el fideicomiso, deberán computarse las rentas obtenidas en el período comprendido desde la fecha en que comenzó el ejercicio de imposición hasta la fecha de su extinción."

Artículo 36, (Ley de Impuesto Sobre la Renta) "Los fideicomisos domiciliados, calcularan el impuesto aplicando el Artículo 37, sobre su renta neta o imponible.

Los fideicomisos no domiciliados, calcularan su impuesto aplicando el 25% sobre su renta neta o imponible".

1.7.3.3 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Artículo 20 "Serán sujetos pasivos o deudores del impuesto, sea en calidad de contribuyente o de responsables:

- a) Las personas naturales o jurídicas;
- b) Las sucesiones;
- c) Las sociedades nulas, irregulares o de hecho;
- d) Los fideicomisos; y
- e) Las asociaciones cooperativas.

Igual calidad tendrán las instituciones, organismos y empresas de propiedad del Gobierno Central y de instituciones públicas descentralizadas o autónomas, cuando realicen los hechos previstos en esta ley, no obstante que las leyes por las cuales se rigen las hayan eximido de todo clase de contribuciones o impuestos; salvo cuando realicen actividades bursátiles.

Asume la calidad de sujeto pasivo, quien actúa a su propio nombre, sea por cuenta propia o por cuenta de un tercero.

Cuando se actúa a nombre de un tercero, asumirá la calidad de sujeto pasivo el tercero representado o mandante.

Por los sujetos que carecen de personalidad jurídica, actuarán sus integrantes, administradores, representantes legales o voluntarios."

1.7.4 Ley de Bancos

Fideicomisos

Artículo 67, "Los bancos podrán practicar operaciones de fideicomiso, previa autorización de la Superintendencia de conformidad a lo prescrito en el Artículo siguiente, recibiendo bienes para administrarlos, emplearlos o disponer de ellos a favor del fideicomisario actuando de acuerdo con las instrucciones dadas por el fideicomitente en el instrumento de constitución del fideicomiso. En ningún caso, un banco podrá efectuar con los fideicomisos que se le constituyan, operaciones que le son prohibidas a él o que excedan los límites que le son permitidos como banco, especialmente los contemplados en los Artículos 197, 202 y 203, de la presente Ley.

Los bancos están además, facultados para ofrecer y prestar al público servicios de custodia y administración de bienes.

Los bancos actuarán por medio de profesional autorizado en los casos que así lo requiera la Ley".

Autorización para Administrar Fideicomisos.

Además de la autorización la Ley de bancos especifica algunos requisitos para la administración:

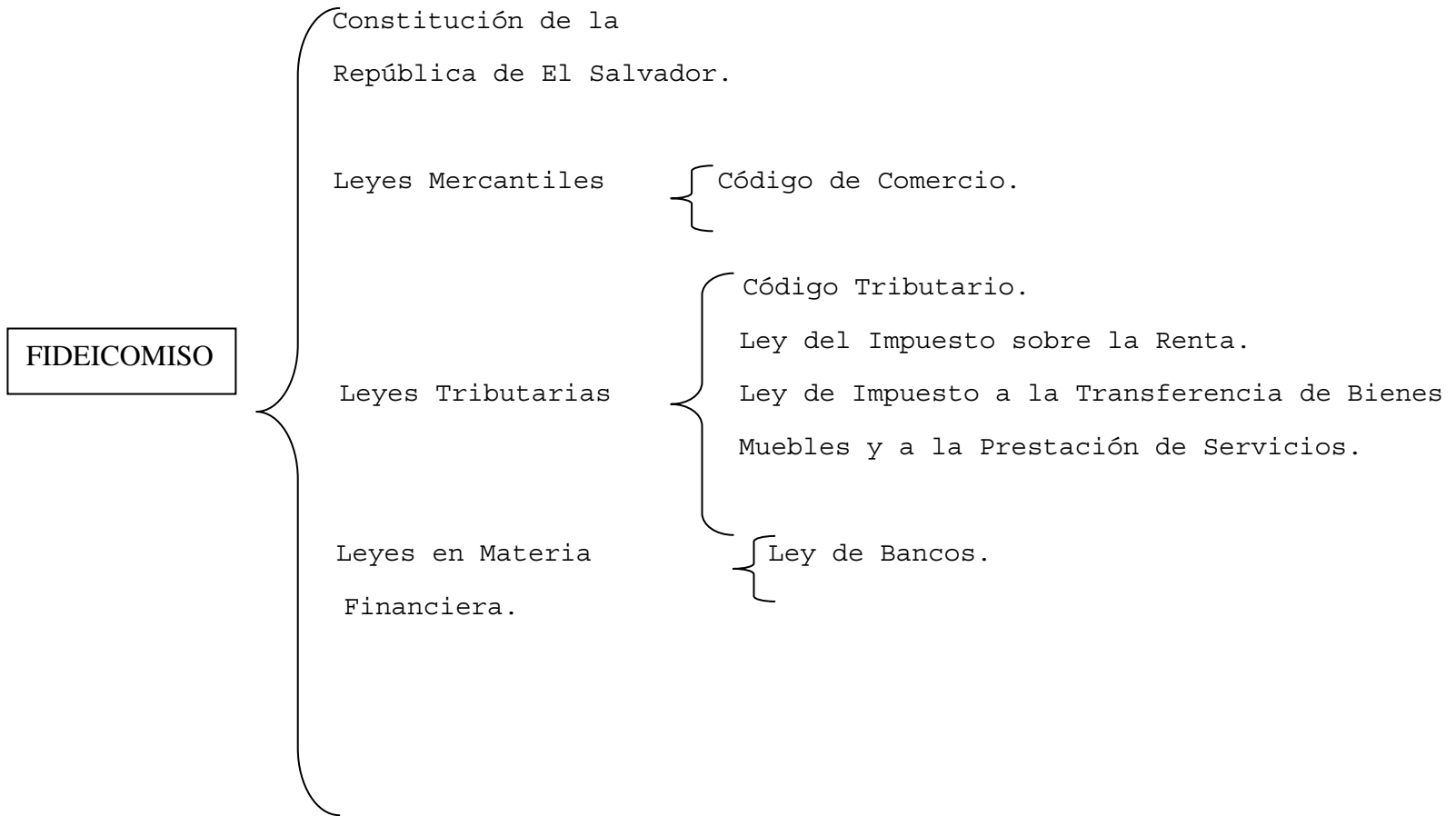
Artículo 68, "Los bancos para obtener la autorización de la Superintendencia a que se refiere el Artículo anterior, deberán presentar a ésta los planes de negocio, la organización y las políticas que aplicarán en las diferentes clases de fideicomisos que pretenden ofrecer al público.

Dentro de los primeros cinco días de cada mes, los bancos estarán obligados a informar por escrito a la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre los fideicomisos que hubiesen constituido en el mes anterior. La Superintendencia tendrá un plazo de treinta días a partir de la fecha del recibo de dicha información, para objetar dichos fideicomisos.

Los bancos deberán garantizar la completa separación de los patrimonios de los fideicomitentes con relación a sus propios patrimonios, para lo cual cada fideicomiso deberá tener contabilidad separada".



MARCO LEGAL QUE RIGE AL FIDEICOMISO
CUADRO NUMERO 3



1.8 NATURALEZA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS

Los bienes fideicomitidos pueden ser de diferente naturaleza entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- a) Corpóreos o Materiales: Serán todos los bienes que se pueden percibir por medio de los sentidos.
- b) Incorpóreos o Inmateriales: Son aquellos que no poseen una materialidad real sino que solo se pueden observar por medio de una abstracción mental, por ejemplo los derechos de los fideicomisarios de recibir los bienes fideicomitidos; el real es que en cualquier momento puede anteponer una demanda judicial al fideicomisario por falta a una cláusula.
- c) Fungibles: Bienes que pueden ser sustituidos por otros ya sea de la misma especie, calidad o cantidad.
- d) Infungibles: son los que poseen una individualidad determinada y características propias.
- e) Consumibles: aquellos que se agotan o se destruyen al momento de utilizarse.
- f) Inconsumibles: Son aquellos que se pueden utilizar de forma indefinida y no se agotan fácilmente.
- g) Principales: Los bienes que no se encuentran supeditados o que requieran la existencia de otro bien para que ellos existan como tal.
- h) Accesorios: Los cuales dependen de otro bien para poder existir.

i) Muebles: Son todos los bienes que pueden ser trasladados de un lugar a otro ya sea por ellos mismos o medios externos.

Todos los bienes fideicomitidos no se incluyen en el patrimonio del fiduciario, reflejándose en los estados financieros como cuentas separadas y excluidos tanto de la garantía de los acreedores del fiduciario como de los del fideicomitente.

En lo relativo a la presentación de los Estados Financieros y en las implicaciones legales de los bienes fideicomitidos, estos se constituyen como una propiedad fiduciaria conformando un patrimonio separado del fiduciario y del fideicomitente.

Cuando se trata de bienes registrables (que son todos aquellos que necesitan ser inscritos en una entidad gubernamental, como los inmuebles que es necesario para garantizar la propiedad), los registros correspondientes deberán tomar razón de la transferencia fiduciaria de la propiedad a nombre del fiduciario.

1.9 CAUSAS POR LAS QUE SE EXTINGUE EL FIDEICOMISO

Se extingue por las siguientes causas. Artículo 1261, del Código de Comercio establece:

- a) Por haberse cumplido en tiempo de condición suspensiva señalada en el instrumento constituido.
- b) Por cumplimiento de los fines para que fue constituido, o por hacerse el mismo imposible.

- c) Por cumplimiento de la condición resolutoria estipulada
- d) Por destrucción de los bienes fideicomitidos.
- e) Por resolución del derecho del fideicomitente sobre los bienes fideicomitidos.
- f) Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho.
- g) Por muerte o renuncia del fideicomisario, salvo lo dispuesto en los artículos 1242 y 1243.
- h) Por transcurrir el plazo legal.

1.10 MARCO TÉCNICO Y CONTABLE DEL FIDEICOMISO.

La Superintendencia del Sistema Financiero con la misión de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes bancarias, fue creada en 1961 en la reorganización del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), la cual tenía como finalidad desligarse de la responsabilidad como auditor de las instituciones del Sistema Financiero, para la creación de un ente especializado en auditar a los bancos.

Esta Institución comenzó operaciones como contralor producto de la decisión a iniciativa de la Asamblea Legislativa.

En la medida que pasa el tiempo surge la necesidad de darle más fuerza legal a la Superintendencia y se promulga el Decreto Legislativo No.628 del 30 de noviembre de 1990, la cual crea la "Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero" que

a través de ésta la Asamblea Legislativa otorga autonomía a la Superintendencia del Sistema Financiero.¹⁶

Algunos de los aspectos generales respecto a la Superintendencia se establecen en los siguientes artículos:

El Artículo 1, "La Superintendencia del Sistema Financiero, es una Institución integrada al Banco Central de Reserva de El Salvador, que contará con autonomía en lo administrativo, presupuestario y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley".

En el Artículo 3, establece las atribuciones que le confieren a la Superintendencia:

- a) "Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones legales aplicables al Banco Central y demás entidades sujetas a su vigilancia;
- b) Dictar las normas, dentro de las facultades que expresamente le confieren las leyes, para el funcionamiento de las Instituciones bajo su control;
- c) Autorizar la constitución, funcionamiento y cierre de los Bancos, Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Instituciones de Seguros y demás entidades que las leyes señalan;
- d) Vigilar y fiscalizar las operaciones de las Instituciones mencionadas en el artículo que antecede;

¹⁶ Información que se obtuvo en la entrevista con el licenciado Héctor Felicidad Soriano Alvarado, encargado de Biblioteca de la Superintendencia, quien años atrás se desempeñó como auditor de las instituciones bancarias.

e) Las demás funciones de inspección y vigilancia que le corresponden de acuerdo a las leyes"

En el Artículo 21 literal ch) se establece "Fiscalizar y vigilar las operaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador y demás integrantes del Sistema Financiero, utilizando las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y certificar los Estados Financieros del Banco Central cuando se estime que razonablemente representen la situación financiera del Banco."

En el Artículo 31, se establece tácitamente la facultad que se le otorga a la Superintendencia del Sistema Financiero para fiscalizar los fideicomisos: "Para ejercer la facultad de fiscalización la Superintendencia podrá examinar por los medios que estime convenientes, todos los negocios, bienes, libros, cuentas, archivos, documentos y correspondencia de las Instituciones sujetas a su control; asimismo podrá requerir de sus Administradores y Personal, todos los antecedentes y explicaciones que sean necesarios para esclarecer cualquier punto que le interese."

1.10.1 CLAUSULAS Y CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO.

CLAUSULAS GENERALES DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO:

El contrato del Fideicomiso se celebra de acuerdo a la voluntad del fideicomitente, mismo que es respetada y aceptada por el fiduciario en este instrumento, el cual en su contenido, responderá a las particularidades u objetivos que le dan vida.

A continuación se presentan algunas cláusulas generales que puede contener el contrato fiduciario.

- a) Fecha de constitución del contrato: El día y la hora en el cual se pacta los bienes fideicomitidos que se pretende ceder a favor del o los beneficiarios y quién administrará dichos bienes.
- b) Descripción de la Escritura de Constitución y Credencial Vigente del fiduciario: Se expresa quién estará a cargo de administrar y sus generales como también los beneficiarios de los bienes fideicomitidos.
- c) Especificaciones de las generales del fideicomitente, establece la clase de Fideicomiso que se entrega para ser administrado.
- d) Cláusulas del acta testamentaria que le da vida al Fideicomiso: Se estipula cómo se administrarán los bienes fideicomitidos y se expresan los términos bajo el cual el fiduciario se compromete a realizar la administración como los derechos del beneficiario.
- e) Plazo del Fideicomiso: Periodo que el fiduciario se compromete a administrar los bienes fideicomitidos y es responsable de los mismos.
- f) Desglose de los bienes fideicomitidos: Se describe y se citan todos los bienes fideicomitidos a favor de los beneficiarios.

- g) Beneficiario del Fideicomiso: Las personas que gozaran o podrán gozar de los bienes administrados, después de un periodo de tiempo estipulado por el fiduciario.
- h) Nombramiento y aceptación del fiduciario y sustituto: Se denota el fiduciario y, en caso de infringir alguna cláusula, se identifica el sustituto de este.
- i) Inscripción de los bienes fideicomitidos: Son todos aquellos bienes, que necesitan ser inscritos en el Centro Nacional de Registro (CNR), etc., u otro bien que requiera ser inscrito en alguna otra Institución Gubernamental para poder ejercer la propiedad.
- j) Fin del Fideicomiso: Este cesa cuando el fin para el cual fue creado ya no existe, o se tiene la certeza que nunca se alcanzará, por la pérdida de los bienes fideicomitidos o porque el plazo para el cual fue creado se ha extinguido.
- k) Certificación del notario: Ante el cual se celebró el Fideicomiso: Se identifica el notario que realizo y da fe del contrato entre las partes interesadas.¹⁷

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISOS

El contrato de fideicomiso es un instrumento formal, legalmente constituido, emanado por la voluntad de las partes involucradas.

Entre las características más sobresalientes se encuentran:

¹⁷ Tesis "Guía de Control interno contable para los fideicomisos de administración" presentada por Molina Ortiz, Joyce del carmen en el año 2004, pag. 17 a la 20.

- a) **Consensual:** Las partes manifiestan recíprocamente su consentimiento, dando como resultado la entrega de los bienes o efectivo en propiedad; acto de ejecución del convenio. La falta de lo estipulado en las cláusulas autoriza el reclamar la entrega y el otorgamiento de las formalidades que imponga la naturaleza de los bienes.
- b) **Bilateral:** Genera obligaciones recíprocas para el fideicomitente (debe entregar la cosa y la remuneración del encargo) y el fiduciario administrará la cosa de acuerdo con las disposiciones de la convención.
- c) **Oneroso:** El beneficio que procura a una de las partes sólo le es concedido por una prestación que ella le ha hecho, o se obliga a hacerle y el constituyente del fideicomiso debe al fiduciario una comisión.
- e) **Formal:** Para su constitución requiere escritura pública u otras formas determinadas, según la naturaleza de los bienes fideicomitidos, que debe efectuarse en forma escrita.

1.11 APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS CONTABLE DEL FIDEICOMISO

La contabilidad es una técnica indispensable para la buena conducción de todo negocio en general, y puede considerarse como un medio insustituible para el control y la salvaguarda del patrimonio de las personas naturales y jurídicas.

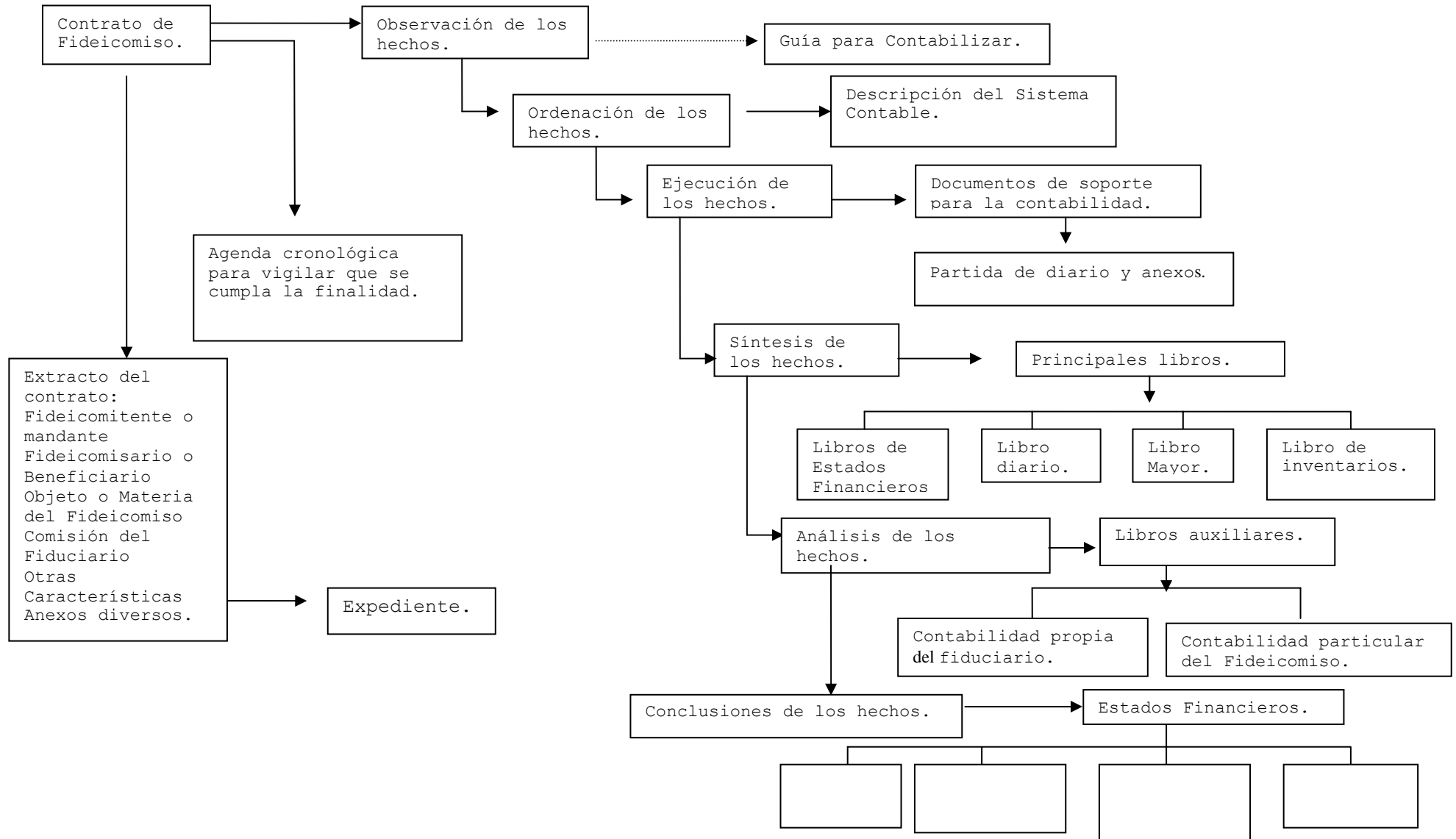
El Fideicomiso es un patrimonio independiente, especializado que se entrega al fiduciario, para que éste realice el fin que se le encomendó en el acto constitutivo del mismo.

No obstante que se trata de bienes entregados en propiedad a la institución fiduciaria, su registro contable se efectúa en Cuentas de Orden de la contabilidad general de la misma, actitud que se fundamenta en el criterio de que no es propiedad absoluta en el sentido estricto de la palabra, sino una propiedad especial con limitaciones. Es por eso que algunos autores lo denominan Propiedad Fiduciaria al derecho legal que se le confiere al fiduciario, con el objetivo de establecer la diferencia¹⁸.

¹⁸ TESIS, "La Institución del Fideicomiso" de Galicia Díaz, Augusto Alberto, de la Universidad de San Carlos de Guatemala 1968.



ESQUEMA DE CREACIÓN Y PROCESO CONTABLE DE UN FIDEICOMISO.
(CUADRO N° 4)



1.11.1 PRINCIPIOS CONTABLES APLICABLES A LOS FIDEICOMISOS

La aplicación de los Principios Contables Generalmente Aceptados¹⁹, tiene su fundamento en el hecho de que el fiduciario está obligado legal y contractualmente a presentar Estados Financieros por lo menos una vez al año y cumplir con los requisitos técnicos.

Por ser un ente independiente de la Institución Financiera que lo administra, el Fideicomiso tiene sus propios registros contables, basado en Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA), entre los principales se pueden mencionar:

Principio de Entidad Mercantil: Para fines contables todo negocio se le debe considerar como un ente separado y distinto de su dueño o dueños y de cualquier otro negocio. Con esto se pretende medir con mayor exactitud la rentabilidad de un negocio.

Principio de Realización: También se conoce como Reconocimiento de Ingresos, el cual sostiene que un ingreso debe reconocerse y registrarse en el período en que incurre, por lo tanto debe incluirse en el Estado de Resultados del Período.

Principio de Período Contable: Toda entidad debe tener un período de tiempo definido en el cual presentará sus estados financieros, Estado de Resultados y Balance General, así como las operaciones y resultados, ingresos, costos y gastos, los cuales se deben identificar en el período en que incurren y

¹⁹ Norma de Contabilidad Financiera Número uno y dos, emitida por el Colegio de Contadores de El Salvador.

enfrentarse unos contra otros para determinar si ha habido pérdidas o ganancias en el período contable. No está demás aclarar que ninguna cuenta de resultado debe pasar con saldo de un período a otro.

Principio de Valor Histórico Original: Establece que los activos que adquiere el negocio deben ser registrados y aparecer en los Estados Financieros por el valor de desembolso final que se haga hasta que estén listos para ser usados o vendidos. El costo se mide sobre la base del efectivo, o el valor en efectivo que tenga el bien o servicio entregado.

Principio de Negocio en Marcha: A menos que existe la evidencia contraria, el contador asume que el negocio durará un tiempo indefinido o al menos el necesario para recuperar el dinero que se invirtió para iniciar las operaciones. Este principio no es válido cuando el negocio se declara en quiebra o entra en proceso de liquidación.

Principio de Dualidad Económica: También se conoce como Partida Doble lo que significa que en toda entidad mercantil, al adquirir un bien o derecho se contrae una deuda, una obligación, se entrega otro bien o se pierde el derecho. No existe deudor sin correspondiente acreedor por igual cantidad.

Principio de revelación Suficiente: Sostiene que los Estados Financieros, sus notas aclaratorias y la demás información explicativa debe revelar en forma plena, completa, clara y precisa todo lo importante relacionado con la situación financiera y los resultados de operación del negocio o entidad mercantil.

Principio de Importancia Relativa: Estipula que el estricto apego a cualquier principio contable, no es requerido cuando resulta difícil o costoso adherirse a él o cuando su apego no afecta en forma significativa en los Estados Financieros.

Principio de Consistencia: los contadores usarán normalmente los mismos procedimientos, sistemas y métodos contables de un período a otro, con el objetivo de poder comparar los cambios reales con veracidad en las condiciones del negocio.

1.11.2 APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LOS FIDEICOMISOS.

En El Salvador, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, acuerda el 15 de diciembre de 2000, que las empresas deben preparar y presentar los Estados Financieros con base a Normas Internacionales de Contabilidad a partir del ejercicio contable 2002. Obligando a las empresas e instituciones a abandonar las regulaciones nacionales y a adoptar la normativa internacional.

Este proceso de cambio ha pasado por diferentes etapas, las que van desde la ampliación del plazo para su implementación al ejercicio de 2004, hasta el establecimiento de un plan escalonado para la implementación, de acuerdo a las características propias de las empresas y entidades sujetas a adoptar tal normativa, ello para propiciar un ambiente flexible y práctico en el proceso de cambio.

La aplicación de las normas internacionales permite presentar razonablemente la situación y desempeño financiero, así como los flujos de efectivo, los cambios patrimoniales, notas e información adicional, que le permitan a las empresas y en particular a los fideicomisos, enlazar con el entorno económico local y mundial.

Los fideicomisos tienen actividades que son homogéneas a las demás empresas inclusive con las actividades de los bancos, así como también actividades propias o especiales del Fideicomiso, en tal sentido, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) tienen especial aplicación en este tipo de patrimonio.

Cuando se constituye un Fideicomiso en la Escritura de Constitución, se establecen las cláusulas que dan los lineamientos de las actividades a las que se dedicará el Fideicomiso, dentro de estas actividades se pueden mencionar:

- a) Actividades financieras como las inversiones en títulos valores.
- b) Actividades agrícolas las que pueden ser agropecuarias, ganaderas, pesqueras.

- c) Actividades de beneficio social en programas de infraestructura como la construcción.
- d) Actividades enfocadas a sectores específicos como el sector educación, seguridad, programas de desarrollo rural.
- e) Actividades para el crecimiento de conjunto de pequeñas empresas en desarrollo.
- f) Entre otras.

Estas actividades son las principales a las que un Fideicomiso se puede dedicar, que naturalmente es el fideicomitente quien autoriza o establece las actividades a las que se dedicará un Fideicomiso en especial, lo que determinarán hacia que sector esta enfocado y quienes serán los beneficiarios.

En la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, en el caso de estos patrimonios algunas son de aplicación general, especial y otras de aplicación específica, esto va en función de la naturaleza de las actividades para el cual ha sido constituido determinado Fideicomiso.

Las normas de aplicación especial dependerán de las operaciones establecidas en la creación de un Fideicomiso, si un Fideicomiso adquiere mobiliario y equipo para su desarrollo debe aplicarse la NIC 16 "Propiedad Planta y Equipo".

Para una mejor comprensión se detallaran algunos ejemplos:

Si un Fideicomiso tiene como una de sus actividades las operaciones financieras como las inversiones, en este caso es recomendable aplicar la NIC 30 "Informaciones a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras

Similares", la cual trata de inversiones como una de las operaciones de los bancos y que en este caso el Fideicomiso tiene como actividad principal la naturaleza de las actividades sugiere la aplicación de esta norma para regular sus operaciones al igual que lo hace con las actividades de los bancos.

Estas son las principales razones por la que las Normas Internacionales de Contabilidad deben aplicarse de manera especial o específica para esta clase de patrimonios.

CAPITULO II

2. METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

En este capítulo se pretende explicar detalladamente los objetivos que procura alcanzar este trabajo, los resultados de la investigación, las técnicas utilizadas en la recopilación de esta información, y todas las herramientas necesarias para el procesamiento de esta.

Los elementos a tomar en cuenta para el proceso de la información son; Metodología, diseño metodológico, tipo de investigación, el área de estudio, unidades de Análisis, delimitación geográfica, población en estudio, método, técnicas, e instrumentos para la

recopilación de datos, técnicas e instrumentos de la investigación, procesamiento de los datos, presentación de los datos, tabulación y análisis de los datos, diagnóstico de la investigación y finalmente el análisis de cada uno de los elementos que se tiene como objetivo como conocimientos legales, técnicos, generales y específicos.

2.1 METODOLOGÍA.

El método que se utilizó fue el científico, porque la investigación estuvo basada en hipótesis, la cual se realizó con universo completo.

2.1.1 DISEÑO METODOLÓGICO.

El estudio es hipotético deductivo, ya que partió de identificar una problemática, obteniéndose la aseveración siguiente: La falta de un adecuado Sistema de Información Contable que garantice calidad y confiabilidad de la información financiera que generan los fideicomisos, por lo que partiendo del supuesto, asumiendo o deduciendo; además la investigación de campo nos confirma la ausencia de éstas, por lo que se considera que su implementación de estas herramientas, sería la solución a la problemática planteada.

2.1.1.1 TIPO DE INVESTIGACION.

El problema se abordó mediante la observación de los hechos, basados en conocimientos genéricos y empíricos, que llevo

paulatinamente a la generación de hipótesis y orientó al proceso investigativo.

2.1.1.2 ÁREA DE ESTUDIO.

La investigación está dentro del área contable, puesto que es el rediseño de un Sistema de Información Contable para la administración de fideicomisos.

2.1.1.3 UNIDADES DE ANÁLISIS.

Los Contadores de los departamentos de Contabilidad y todas aquellas personas que están involucradas en el registro de las operaciones contables de los fideicomisos del Sistema Bancario.

2.1.1.4 DELIMITACION GEOGRÁFICA.

La investigación se centró en las instituciones que pertenecen al Sistema Bancario del Municipio de San Salvador.

La razón del estudio en estas instituciones es debido a que en los bancos con residencia en San Salvador es donde se administran los fideicomisos.

Por otra parte son los bancos autorizados para administrar fideicomisos, según lo establece el artículo 67, de la Ley de Bancos.

El Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) es la Institución donde se obtuvo información durante el proceso de investigación.

2.1.2 POBLACION EN ESTUDIO.

Estuvo constituido por las instituciones financieras de San Salvador, que están autorizadas y que poseen negocios fiduciarios activos al 30 de junio de 2007. El estudio se realizó tomando en consideración toda la población, debido a que son pocas las Instituciones Financieras que existen con la responsabilidad de la administración de esta figura mercantil. Los cuales son: bancos Cuscatlán, Agrícola, Escotiabank, HSBC, de Fomento Agropecuario y Multisectorial de Inversiones.

2.1.3 MÉTODO, TÉCNICAS, E INSTRUMENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS.

2.1.3.1 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.

La recopilación de datos fue realizada a través de la encuesta y la entrevista, que ayudaron a soportar teóricamente la investigación documental bibliográfica. Los instrumentos de recolección de datos que se utilizaron fueron cuestionarios y entrevistas a los administradores y contadores de los fideicomisos que poseen las instituciones financieras antes mencionadas.

2.1.4 PROCESAMIENTO DE LOS DATOS.

Recolectada la información obtenida mediante el cuestionario y la entrevista, se procedió al procesamiento de esta información

valiéndose del programa utilitario Microsoft Excel y de sus herramientas matemáticas y lógicas para la descomposición en partes para poder analizarla.

Este programa y sus herramientas permitieron la tabulación de la información, la descomposición en partes separando las opiniones de las fuentes de donde se obtuvo la información, y la representación gráfica de esta.

2.1.5 TABULACION Y ANALISIS DE LOS DATOS

Al recopilar la información, se procedió a tabular los datos obtenidos en la investigación. Esto se realizó mediante el uso de cuadros resúmenes y análisis porcentual, lo cual implica que la información obtenida fue previamente clasificada; con ello se facilitó el análisis de la misma, así como la formulación de las conclusiones correspondientes que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta.

Al tener la información desglosada en partes las opiniones de los entrevistados, de manera porcentual y gráficamente, permitió hacer un análisis, obteniendo un juicio para tratar de manera objetiva el problema. Analizando los conocimientos siguientes:

a) Legales.

Se determinó que el contador y demás personas conocen sobre el marco legal y la finalidad de estos patrimonios dentro del ámbito de la economía.

b) Técnicos:

Determinar si los entrevistados conocen la normativa que regula estos patrimonios, entes reguladores autorizados para fungir como controles y demás aspectos técnicos como políticas, procedimientos internos, entre otros. También la aplicación Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

c) Generales.

Se evaluó los conocimientos generales que el contador o encargado de administrar el Fideicomiso posee sobre esta figura.

d) Específicos de la investigación.

En este apartado se indagó acerca de la opinión de los entrevistados, en relación a la importancia del mejoramiento de las herramientas contables para un mejor control de los fideicomisos, que trae como consecuencia la unificación de criterios dentro de las instituciones fiduciarias.

Otro de los elementos a indagar fue sobre la necesidad, e importancia en la creación de un Sistema de Información Contable que contribuya en la administración de esta figura mercantil, mediante el registro de las operaciones que garanticen la transparencia de las diferentes transacciones del Fideicomiso.

2.2 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

Con el propósito de tener una idea general de los resultados de las encuestas o cuestionario, se ha seccionado en partes para una mejor comprensión.

Cada una de las preguntas tuvo un propósito específico, en la determinación de los objetivos de la investigación.

En cada uno de los apartados se aborda un análisis e interpretación de las respuestas, siguiendo un patrón de secuencia lógica, descripción de las preguntas, interpretándolas, llegando así a una conclusión.

2.2.1 CONOCIMIENTOS LEGALES DEL CONTADOR FRENTE AL FIDEICOMISO.

NUMERO	DESCRIPCION DE LA PREGUNTA	VALORES ABSOLUTOS	VALORES PORCENT.
1	¿Tiene conocimiento que es un Fideicomiso?	SI 30 NO 0	100.00% 0.00%
3	¿Sabe cual es la finalidad económica del Fideicomiso?	SI 22 NO 8	73.33% 26.67%

Las generalidades dentro del marco legal para el funcionamiento de un Fideicomiso, constituye parte importante para los contadores, partiendo de que los resultados son favorables respecto al conocimiento de esta figura mercantil.

Se puede afirmar que las personas que registran las operaciones han adquirido conocimiento respecto al marco legal como la finalidad que a un fideicomiso se le debe de dar.

En general todas las personas que se ven involucradas en la administración de fideicomisos conocen el rol de este tema dentro de la economía de un país.

2.2.2 CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONTADOR FRENTE AL FIDEICOMISO.

NUMERO	DESCRIPCION DE PREGUNTA	VALORES ABSOLUTOS	VALORES PORCENT.
2	¿Conoce acerca del tratamiento contable del Fideicomiso?	SI 28 NO 2	93.33% 6.67
7	¿Cuenta la Administración con políticas contables para el registro del Fideicomiso?	SI 12 NO 18	40.00% 60.00%
8	Si su respuesta anterior fue NO, ¿Cuál es la base Técnica que actualmente utilizan para realizar los registros contables?	27	90.00%
9	¿Tienen políticas contables en la Institución para uso en los fideicomisos?	18	60.00%
14	¿Cómo califica la efectividad de las Políticas Contables y el Catálogo de Cuentas que actualmente utilizan?	EXCELENTE BUENA REGULAR DEFICIENTE	0 0.00% 12 40.00% 13 43.33% 5 16.67%
15	¿Cuenta la Institución con un Manual de Aplicación para el Catálogo de Cuentas?	SI 4 NO 26	13.33% 86.67%
17	Según su juicio profesional considera que existen vacíos en las disposiciones emanadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con respecto a la Contabilidad del Fideicomiso.	SI 25 NO 1	83.33% 3.33%

Nota, En las preguntas 8 y 9 los porcentajes se refieren a las personas que respondieron a éstas, ya que por ser preguntas abiertas hubo abstenciones significativamente. En la pregunta 17 hubo 4 abstenciones, por tal razón, la sumatoria no da un 100.00%.

El 93.33% de los contadores que se les encomienda la administración del Fideicomiso en las Instituciones Financieras poseen conocimientos contables sobre esta figura mercantil pero no cuentan con las herramientas contables necesarias para el registro de las operaciones por lo que se presume que utilizan su criterio propio en la contabilidad, el 10% de estos incluye su base técnica la herramienta por lo que se puede aseverar que no es la adecuada, los que si cuentan con algunas herramientas consideran regular porque están obsoletas no están de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

Además la mayoría de encuestados afirma que no existe un Manual de Aplicaciones que fortalezca el criterio respecto al uso del Catálogo de Cuentas, por otra parte las Políticas Contables muestran debilidad respecto a la efectividad y al conocimiento de estas, por parte de las personas que contabilizan las operaciones.

Lo anterior confirma que la Superintendencia del Sistema Financiero, debe trabajar más para proporcionar lineamientos claros que den lugar a la creación de un Sistema de Información Contable adecuado para uso de los fideicomisos.

La Superintendencia debería objetar, observar y proponer alternativas para el tratamiento de los controles de estos patrimonios, bajo la premisa que están obligados a controlar estos patrimonios según lo establece el artículo 31, de la "Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero".

2.2.3 CONOCIMIENTOS GENERALES DEL CONTADOR FRENTE AL FIDEICOMISO.

NUMERO	DESCRIPCION DE PREGUNTA	VALORES ABSOLUTOS	VALORES PORCENT.
4	¿Si tiene conocimientos acerca del Fideicomiso ¿donde adquirió este conocimiento? Fuera de la formación académica Dentro de la formación Académica.	30 2	100.00% 6.67%
5	¿Considera usted necesario que dentro de la formación académica se debería fomentar el aprendizaje acerca del Fideicomiso?	SI 29 NO 1	96.67% 3.33%
6	¿Qué tipo de fideicomisos operan en la Institución que usted labora? Inversión. Administración. Garantía. Otros.	5 30 24 11	16.67% 100.00% 80.00% 36.67%
11	¿Cómo se percibe la importancia que da la administración del banco al desarrollo contable del Fideicomiso? Alto. Medio. Bajo.	6 13 11	20.00% 43.33% 36.67%
12	¿Cómo considera la cantidad de personal para la administración del Fideicomiso, en el cumplimiento al proceso de registro contable? Suficiente. Aceptable. Insuficiente.	0 20 10	0.00% 66.67% 33.33%

13	¿Qué departamento y/o unidad verifica que se cumplan los lineamientos contables establecidos?	12	40.00%
16	¿Qué controles conoce para garantizar la transparencia de las operaciones contables del Fideicomiso?	6	20.00%

Notas: En la pregunta 4, dos personas respondieron las dos opciones por lo tanto sobrepasa el 100%.

En las preguntas 13 y 16 los porcentajes se refieren a las personas que respondieron a éstas, ya que por ser preguntas abiertas hubo abstenciones significativamente.

El 43.33% de las Instituciones que se interesan por brindar una adecuada administración de los patrimonios, cuentan con el personal necesario para la administración de fideicomisos, controles por parte de auditoría interna y externa, sin embargo existe un porcentaje que desconoce la existencia de herramientas por parte de estas Instituciones para el registro de las operaciones contables.

En la administración de los fideicomisos, las Instituciones Financieras requieren de un profesional que tenga conocimientos sobre la contabilización de esta figura mercantil porque en la actualidad el 100% de los contadores encargados de la administración de fideicomisos en las Instituciones Financieras, afirman que han adquirido el conocimiento general sobre esta figura mercantil dentro del campo laboral y muy poco dentro del ámbito académico, como lo es la contabilización de sus operaciones. Por lo que el 96.67% considera de gran importancia

incluir el tema de Fideicomiso con su desarrollo contable, haciendo énfasis en los más comunes que se administran en los bancos como son: los de administración, de garantía y de inversión.

2.2.4 CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DE LA INVESTIGACION.

NUMERO	DESCRIPCION DE PREGUNTA	VALORES ABSOLUTOS	VALORES PORCENT.
15	¿Cuenta la Institución con un Manual de Aplicación para el Catálogo de Cuentas?	SI 4 NO 26	13.33% 86.67%
18	¿Conoce la existencia de una guía que aborde de forma específica los lineamientos contables basados en Normas Internacionales de Contabilidad?	Si 2 NO 28	6.67 % 93.33%
19	¿Considera que la existencia y divulgación en el área profesional de lineamientos técnicos contribuiría a la realización de una Contabilización de Fideicomiso, a fin de obtener los resultados esperados y optimización del tiempo a utilizar en la misma?	SI 30 NO 0	100.00% 0.00%
20	¿Considera necesario que exista un documento que presente una guía de lineamientos contables, con un rediseño de Catálogo de Cuentas con su respectivo Manual de Aplicación fundamentados en Normas Internacionales de Contabilidad para el manejo del Fideicomiso?	SI 30 NO 0	100.00% 0.00%

Las Instituciones Financiaras poseen un Sistema de Información Contable(SIC) que utilizan para el registro de las operaciones

contables, que se presume no es el adecuado, partiendo de la premisa que la mayoría desconoce la existencia de un Manual de Aplicaciones el cual es de útil importancia en la unificación de criterios dentro de los controles contables, por otra parte que el Sistema de Información Contable tenga debilidades crea incertidumbre y duda hacia los interesados que juegan un rol importante en el fideicomiso, tanto para los que aportan los recursos como para los beneficiarios. Por lo que es necesario que estas herramientas (SIC) estén con base a Normas Internacionales de Contabilidad, que proporcione credibilidad a todos los interesados.

La falta de un documento que ayude a mejorar los controles y cree una unificación de criterios adecuada dentro de la administración es necesario, también que este documento tenga un enfoque con base a Normas Internacionales de Contabilidad, los resultados demuestran la falta de una guía para beneficio de las personas que se ven involucradas en la administración de estos patrimonios.

CAPITULO III

3.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS.

Para la creación de un Fideicomiso se dan muchas etapas necesarias, los cuales tienen enfoques legales, financieros, administrativos entre otros, en tal sentido los propósitos son diversos.

Actualmente en la etapa de la creación de un Fideicomiso intervienen generalmente todas las áreas o gerencias de un banco, partiendo de la premisa que para la administración de estos patrimonios, se debe tomar en cuenta aspectos legales financieros, la parte del riesgo, procedimientos de controles contables, aspectos de cumplimiento como la auditoria interna y externa, aspectos fiscales y otros que se pueden originar de carácter especial, no obstante no se puede ignorar los mandatos o lineamientos que establece la escritura de constitución que es la voluntad del fideicomitente.

Para la ejecución de todos los elementos necesarios, para administrar estos patrimonios se realizan varias reuniones donde cada gerencia expone lo que le compete y es así como esta figura se desarrolla.

Naturalmente no hay un modelo a seguir en todos los bancos, pero los procesos no difieren significativamente.

Se presentará un modelo de cómo el Banco Multisectorial de Inversiones le da seguimiento a la creación de un fideicomiso mediante las diferentes áreas o gerencias.

ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FIDEICOMISO.

Los bancos desarrollan la administración y control de los fideicomisos a través de sus diferentes áreas. Las funciones administrativas y operativas se desarrollaran enmarcadas dentro de las cláusulas estipuladas en la escritura de constitución y normas operativas aplicables a cada Fideicomiso en específico.

La responsabilidad de la tutela de esta figura mercantil implica a todos los niveles internos del Banco, tanto gerenciales como operativos, esta viene desde la Junta Directiva hasta los niveles ejecutivos relacionados con las actividades del Fideicomiso.

Las áreas involucradas son las siguientes:

1) GERENCIA DE DESARROLLO FINANCIERO:

Dentro de la cual se encuentra la unidad de Desarrollo de Proyectos, encargada de investigación y desarrollo de beneficios financieros y no financieros del banco en general, permitiendo a los usuarios suscribir a través de las instituciones financieras los fondos del Fideicomiso, con el objetivo de desarrollar sectores de interés para la economía nacional, analizando y evaluando desde el punto de vista del negocio, los posibles fideicomisos que la entidad bancaria puede administrar.

2) GERENCIA DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA:

posee áreas por medio de las cuales recae la responsabilidad de canalizar toda comunicación relacionada con cambios de

tasas de interés, modificaciones de préstamos otorgados, cargos, abonos, cambios normativos, recomendaciones de Riesgo de Contraparte y la promoción de utilización de recursos financieros de los fideicomisos ante las instituciones financieras, las cuales se pueden denominar Corporativo, Pequeño y Microempresa.

3) GERENCIA DE FINANZAS:

la cual posee un Departamento de Control Financiero por medio de Tesorería se administra la liquidez de los fideicomisos en todo momento, elabora, da mantenimiento y controla el flujo de efectivo, y de realizar las inversiones conforme a los lineamientos de inversión adoptadas al respecto.

En el departamento de Control Financiero de la Gerencia de Finanzas que a través de estas áreas se encarga del control financiero, seguimiento presupuestario, comportamiento financiero y negociación de créditos para fondar temporalmente las actividades de los fideicomisos y el cálculo de las reservas de saneamiento según lo aprobado por Comité de Administración/Créditos otorgado a cada Fideicomiso.

A estas áreas le corresponde realizar Seguimiento de cifras del Balance General y de Estado de Resultados, Negociación de Créditos para el Fideicomiso, Controlar y actualizar las Reservas de Saneamiento y la supervisión del registro de operaciones en todas las áreas contables.

4) GERENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA:

Esta área es responsable de proveer sistemas y/o herramientas, mantenimiento, seguridad y soporte de la aplicación.

Las funciones a desempeñar son proveer de herramientas y/o sistemas para el registro y control de operaciones que define cada Fideicomiso y dar soporte informático a usuarios.

En el Departamento de Operaciones se registra y controla las operaciones derivadas de la cartera de préstamos, tesorería, custodia de valores, según las normas establecidas, así como la generación de la información provenientes de dichas operaciones.

5) GERENCIA DE RIESGO DE CONTRAPARTE:

por medio del Departamento de Evaluación de Cartera de préstamos de los fideicomisos, a fin de advertir aspectos relacionados con riesgos que puedan afectar la calidad de la segunda fuente de pago, y por ende de la solvencia del Fideicomiso.

6) DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA:

es el Departamento a través del cual se vigila, evalúa y comprueba el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y de control interno de los fideicomisos, para proteger el patrimonio del Banco y los fideicomisos,

fiscalizar el cumplimiento de la normativa aprobada para operar y apoyar el mejoramiento de la gestión de las diversas áreas.

7) DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA:

La Presidencia a través de Asesoría Jurídica tiene bajo su responsabilidad la asesoría legal en el proceso de negociación de los fideicomisos que el banco acepta para su administración, velando que en todos los casos se cumplan con los requerimientos legales pertinentes, ejecutando los actos legales necesarios para su puesta en marcha y operatividad en forma debida.

La operatividad contable en la actualidad cuenta con herramientas para el proceso de las operaciones pero no son las suficientes, ni estan elaboradas en base a una normativa emanada por un ente regulador y por si fuera poco, no tienen fundamento técnico.

En tal sentido por la falta de algunas políticas contables, procedimientos, y de un Catálogo de Cuentas con su respectivo Manual de Aplicaciones con base a Normas Internacionales de Contabilidad se corre el riesgo que se den inconsistencias en los procesos, que en la operatividad contable no se de una unificación de criterios en el momento de procesar la información, y que como producto de esto, que la información en los estados financieros puede generar dudas en la veracidad y transparencia en el momento de la toma de desiciones.

La eficiencia en la administración de los fideicomisos se debe en parte a un adecuado Sistema de Información Contable, dando con ello la seguridad respecto a que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y económica del Fideicomiso en este caso en específico.

3.2 PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE CON BASE A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

Este capítulo tiene como finalidad proponer un adecuado Sistema de Información Contable con base a Normas Internacionales de Contabilidad, para la administración de los fideicomisos, así como el tratamiento contable de operaciones exclusivas de estos patrimonios; para el logro de este objetivo se dará a conocer lo que se pretende alcanzar mediante la propuesta de rediseñar un Sistema de Información Contable, con base a Normas Internacionales de Contabilidad.

La forma de la presentación de la propuesta que persigue lograr esta investigación se describe de la manera siguiente:

Se tomarán modelos de las herramientas contables de algunos fideicomisos, de instituciones financieras, para tener un panorama de cómo hacen las operaciones.

Se analizarán las herramientas contables que utilizan con el propósito de verificar aquellas partes que no han sido tomadas en cuenta y que en base a Normas Internacionales de Contabilidad deben tomarse para la elaboración de un Sistema de Información Contable.

Luego se pasará a la fase del análisis de las Normas Internacionales de Contabilidad, donde se determinará aquellos párrafos de la respectiva norma que hace alusión a la forma de contabilizar ciertas operaciones.

Cabe destacar que no se hará un análisis de la norma en su totalidad sino de aquellos párrafos que se refieren del tratamiento contable de ciertas operaciones para la elaboración del Catálogo de Cuentas y de las políticas concernientes a las operaciones contables.

Después del análisis de las normas se determinará si estos cambios pueden ser adaptados a las operaciones de los fideicomisos para que finalmente se proceda a la incorporación en el Sistema de Información Contable para los fideicomisos.

Al tener un Sistema de Información Contable estructurado en base a Normas Internacionales de Contabilidad se obtendrá como resultado los siguientes propósitos:

- a) Obtener información contable completa, veraz y confiable, para su presentación a través de informes oportunos.
- b) Preservar los activos del fideicomiso, protegiéndole de pérdidas por malversación, trasgresión, fraudes u otros.
- c) Alcanzar una adecuada operacionalización contable de estos patrimonios.
- d) Anticiparse a la detección de errores o irregularidades, que incidan en los fines anteriores.

En el ejercicio se apreciará como interviene contablemente la fiduciaria así como el fideicomiso, obviamente no se presentaran todas las operaciones que se puedan dar pero si todas las operaciones principales de rigor, al iniciar un fideicomiso así como las operaciones normales durante el tiempo de duración y el momento de la extinción.

3.3 ACTIVIDADES ESPECIALES DE LOS FIDEICOMISOS.

Un fideicomiso tiene actividades homogéneas a las empresas comerciales como las operaciones fiscales, operaciones de compra y venta, operaciones crediticias, cuentas por cobrar etc. así como actividades propias, exclusivas de esta figura, estas actividades consisten en programas creados para fines específicos, propios de estos patrimonios. En el caso del Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA) aparte de sus actividades financieras (Inversiones en la Bolsa de Valores) fomenta el sector agropecuario como una de sus finalidades proporcionando créditos a todos aquellos interesados en invertir en este rubro, programas de cobertura que tienen como objetivo común el desarrollo de diferentes sectores agropecuarios. Por otra parte dentro de estas actividades se han creado programas de garantías, que son fondos destinados para garantizar los créditos de los deudores que se les han otorgado llamadas garantías honradas que funcionan como garantes, otra de las funciones de las garantías honradas es que en el caso que los deudores (las personas que han solicitado los prestamos) que no

respondan con sus obligaciones, estos programas de garantías responden a las instituciones.

Otra de las operaciones específicas de los fideicomisos son las reservas de saneamiento que se deben crear para cada uno de los programas, estas reservas se dan como producto de los recursos destinados que sirven como garantes a los receptores de los créditos.

Además otras de las actividades propias de esta figura son los proyectos de capacitación, esto funcionan de la siguiente manera: Después de proporcionarles los recursos financieros a los usuarios o beneficiarios en este caso, se crean capacitaciones destinados a los diferentes sectores, luego se hacen convocatorias a los beneficiarios de estos créditos informándoles los costos y demás detalles.

En un Fideicomiso se dan operaciones financieras como las inversiones en títulos valores, operaciones de cartera, créditos destinados al beneficio de uno o varios sectores en particular, así como la creación y fortalecimiento de programas especiales, esta combinación de actividades es lo que en síntesis sugiere que un Fideicomiso tenga un tratamiento en especial en las operaciones contables, así como las incorporaciones que se deben hacer en el Sistema de Información Contable.

3.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE CON BASE A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

El Catálogo de Cuentas que actualmente utiliza el FIDEICOMISO ESPECIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la contabilización de las operaciones es uno de los fideicomisos que se tomo como parámetro para determinar aquellas operaciones que no se procesan contablemente como lo establecen las normas.

El Sistema de Información Contable que se propone tiene un enfoque financiero, partiendo de la premisa que será utilizado por instituciones financieras que tienen como actividades principales las inversiones en la bolsa de valores, como la compra y venta de títulos valores en mercados primarios así como reportos.

En este documento llamaremos "catálogo en uso" al que actualmente están aplicando las fiduciarias, y "catálogo en base a NIC" al que se le harán todos aquellos cambios con base a Normas Internacionales de Contabilidad.

El catálogo en uso no tiene una clasificación específica (se puede apreciar en el anexo 3) por lo tanto los cambios que se incorporaran son:

A) El rubro "Disponibilidades" en el catálogo en uso, se llamará "Activos Corrientes" en el catálogo con base a NIC haciendo referencia de la NIC 1 en el párrafo 57

B) Dentro de los Activos corrientes tenemos todos aquellos medios líquidos equivalentes por lo cual se crea "Efectivos y equivalentes" según lo establece la NIC 1 en el párrafo 68 literal i)

i. "Efectivo y otros medios líquidos equivalentes;"

C) Dentro del Efectivo y Equivalentes se clasifica "Cuentas y documentos por Cobrar" dándole seguimiento a NIC 1 en el párrafo 56 que establece:

"Dentro de los activos financieros se encuentran las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar,"

Párrafo 68 de la NIC 1, establece

"(h) deudores comerciales y otras cuentas a cobrar;"

Párrafo 75 literal b) de la NIC 1.

"(b) las cuentas a cobrar se desagregarán en función de si proceden de clientes comerciales, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas;"

D) Los pasivos se han clasificado como corrientes y no corrientes atendiendo a la NIC 1 en los párrafos IN 10

"La Norma obliga a clasificar como corrientes a todos los pasivos financieros que vengán dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance, o para los cuales la entidad no tenga un derecho incondicional de diferir su vencimiento por, al menos, doce meses tras la fecha del balance."

La NIC 1 en el párrafo 51 exige la presentación de los activos y pasivos dentro de la clasificación corrientes y no corrientes en el Balance General.

"La distinción entre corriente y no corriente.

51. La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del balance.”

El párrafo 60 de la NIC 1, establece los criterios para clasificar los pasivos como corrientes e implícitamente menciona los que se deben clasificar como no corrientes.

“Pasivos corrientes.

60. Un pasivo se clasificará como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

(a) se espere liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad;

(b) se mantenga fundamentalmente para negociación;

(c) deba liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance; o

(d) la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.”

Para la creación de los activos no corrientes dentro del Catálogo de Cuentas se tomaron en cuenta criterios que establece la Norma Internacional 16, Propiedades, Planta y Equipo, en la cual se establece los lineamientos a tomar en cuenta para el tratamiento de estos bienes.

Dentro del Catálogo de Cuentas se incluyen las cuentas por reevaluación de de los bienes, así como las respectivas depreciaciones por las reevaluaciones, todo este proceso se da

después del reconocimiento de un bien como Propiedades, Planta y Equipo según lo establece los párrafos 29, 30 y 31 de la NIC 16.

3.5 POLITICAS CONTABLES

Después de tener un panorama general de las actividades de los fideicomisos, como su finalidad o propósito, los controles contables, y demás actividades, se cree necesario proponer lineamientos que sirvan como alternativa para controlar estos patrimonios:

Las políticas contables que se detallan en el siguiente párrafo deben entenderse como los principios, bases, convenios, reglas o prácticas específicas técnicas adoptadas para la preparación, y presentación de los estados financieros; con el objeto de presentar dichos reportes de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad.

Por la especialidad de las actividades de los fideicomisos, puede darse la duda que alguna de las políticas no se de en la práctica, pero se debe partir de la premisa que un Fideicomiso puede tener tantas actividades como sea posible todo va a depender de lo establecido en la Escritura de Constitución

Las políticas adoptadas son las siguientes:

3.5.1 USO DE LAS ESTIMACIONES.

En la preparación de los Estados Financieros se harán las estimaciones y supuestos, que afectan el importe de ciertos activos y pasivos y de ciertos ingresos, costos y gastos a las

fechas y periodos que se informan, así mismo pudieran afectar la revelación de activos y pasivos contingentes. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas.

Las principales estimaciones que se han constituido para presentar los estados financieros a sus valores más reales son las siguientes:

- a) Estimación para incobrabilidad de cuentas.
- b) Estimación por obsolescencia de inventarios.

La Norma Internacional de Contabilidad 1, regula las estimaciones en la sección "Presentación de información a Revelar del párrafo a) y b)

"Presentación e información a revelar"

"La Norma exige que se revele la siguiente información:

(a) los juicios, además de aquéllos que impliquen estimaciones (véase el apartado (b) siguiente), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad, siempre que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros (por ejemplo los juicios de la gerencia para determinar cuándo los activos financieros son inversiones mantenidas hasta el vencimiento); y

(b) Los supuestos clave acerca del futuro, y otros datos clave para realizar estimaciones que comporten incertidumbre en la fecha del balance, siempre que lleven asociado un riesgo importante de producir ajustes significativos en el valor de los activos o pasivos en el siguiente periodo."

3.5.2 EFECTIVO Y SALDOS BANCARIOS.

Se considera dinero o su equivalente, ya sea que esté disponible inmediata e irrestrictamente para propósitos del negocio en general o esté restringido en el tiempo o en el uso como resultado de un acuerdo contractual.

Las partidas incluidas en efectivo son:

Moneda de uso legal, cheques y depósitos bancarios de todas las clases; todos ellos denominados en dólares de los Estados Unidos. Se realiza la representación en el Balance General en base de liquidez. Debido a ello, el primer rubro del efectivo se presenta por las cajas, que incluyen dinero corriente y que se encuentra en disposición inmediata; luego, se presentan las cuentas corrientes bancarias, divididas en cuentas corrientes y ahorro; y debido a las restricciones para uso inmediato que tienen las cuentas de depósitos a plazo, se presentan después de las cuentas de ahorro; los sobregiros en las cuentas de efectivo deben ser presentado como obligaciones a corto plazo; aquellos valores mantenidos por la empresa y que sean de una denominación diferente al dólar estadounidense, debe ser objeto de valuación cada cierre de ejercicio mensual y anual, de acuerdo a la tasa de cambio publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, u otra base fidedigna disponible para efectuar dicha valuación, y de acuerdo a la política de conversión de monedas indicada más adelante; toda restricción o pignoración en el uso de efectivo debe ser divulgada mediante notas a los estados financieros. Estas incluyen saldos

compensatorios, depósitos en garantía, prendas y cuentas restringidas.

3.5.3 INVERSIONES TEMPORALES

Son consideradas como Inversiones Temporales aquellas partidas equivalentes de efectivo con vencimiento no mayor de un año, valuados al costo, el cual es aproximado a su valor de mercado. Los intereses, regalías, dividendos y rentas recibidas con relación a las inversiones se consideran generalmente como ingresos, que son rendimiento de la inversión, sin embargo, en algunas circunstancias tales ingresos representan una recuperación de costo y no forman parte de la utilidad.

3.5.4 CUENTAS POR COBRAR

Para los fines y objetivos que las cuentas por cobrar comerciales representan derechos que una empresa (fideicomiso) posea como resultado de transacciones comerciales que han originado un saldo a favor de esta por parte de clientes, sobre el que pueden devengarse los intereses pactados con base en el valor no pagado. La estimación de incobrabilidad para cuentas que se presume no podrá ser recuperada, basadas en la mejor apreciación de la administración. Las cuentas por cobrar deben presentarse a su valor neto de realización, que es igual al importe bruto de la partida a cobrar menos el saldo de la acumulación para cuentas dudosas.

La estimación para incobrabilidad se basará en la experiencia que la Administración posea de la capacidad de pago de sus deudores, y sobre un análisis de la antigüedad de los saldos por recuperar. Este análisis se efectúa sobre una base mensual. El resultado de ese análisis se aplicará con cargo a los resultados del período y un abono a la estimación si esta debe aumentarse, o a la inversa si esta debe disminuirse. Las cuentas sobre las que se tiene una mayor certeza razonable de su irrecuperabilidad, se cargan contra la estimación mencionada.

Las políticas contables son indispensables para la ejecución de las actividades dentro de los controles contables en un Fideicomiso, sin embargo es necesario la creación interna de reglas, o procesos que fomenten la efectividad de un adecuado control de los recursos, en tal sentido se describen los siguientes:

Procedimiento para la administración de los recursos financieros del Fideicomiso.

- a) Los recursos financieros o efectivo deben ser colocados en cuenta corriente de un banco comercial, desde el momento de la creación del Fideicomiso.
- b) Las erogaciones deben de hacerse mediante la emisión de cheques, los cuales deben de estar autorizados con firmas mancomunadas.

- c) Toda erogación debe estar documentada, o si el caso fuera recibos elaborados, estos últimos deben de estar sellados y firmados de autorizados por la persona encargada de administrar el Fideicomiso.
- d) En aquellos fideicomisos que por su finalidad, la escritura de constitución mediante cláusulas defina que el fiduciario esta autorizado para administrar recursos financieros de éste, los controles electrónicos y todas sus operaciones respecto a estas inversiones deberán llevarse separadas de tal forma que se garantice la transparencia y se minimice una posible confusión con las operaciones de otras empresas (generalmente aparte de sus operaciones los bancos administran varios tipos de Fideicomisos)
- e) el fiduciario (los bancos) tienen la responsabilidad taxativa de maximizar las utilidades de estos patrimonios, mediante una gestión responsable, actuando con diligencia y de buena fe, de tal manera que garantice los beneficios de los beneficiarios.

Procedimientos para la custodia de la información del Fideicomiso.

- a) el fiduciario o administrador del Fideicomiso deberá custodiar los documentos resultantes de las operaciones con diligencia, guardando todas las medidas de seguridad.
- b) El administrador o fiduciario tiene la responsabilidad directa de tener al menos una copia de los documentos que se custodian, estas copias pueden ser en el sistema mediante backup (electrónica) o mediante la digitalización de estos,

de manera que esta información siempre este respaldada en caso fortuito o fuerza mayor.

Procedimiento para el registro de las operaciones del Fideicomiso.

- a) todas las operaciones deberán ser respaldadas debidamente con documentos autorizados por la firma del responsable y su respectivo sello.

3.5.5 POLITICAS GENERALES.

- a) Debido a que las actividades de los fideicomisos es responsabilidad de la Institución, se debe de crear un Manual el cual determine la responsabilidad de las áreas involucradas en las operaciones contables, financieras, especiales para que su administración sea más eficiente.
- b) Los fideicomisos como toda empresa tiene su nivel de riesgo, por lo tanto la práctica sugiere que el área de riesgos le de un tratamiento especial de manera que este en constante monitoreo de estos patrimonios.

3.6 CONTROL INTERNO.

En el caso de los fideicomisos y dada la susceptibilidad a diferentes riesgos inherentes o de detección (administrativos, financieros, económicos, contables, etc.) que conllevan, la aplicación del control interno adquiere gran relevancia, debido a que en algunos casos, estos manejan diferentes negocios.

3.6.1 NATURALEZA DEL CONTROL INTERNO.

El Control es una etapa vital del proceso administrativo de los negocios fiduciarios, que involucra elementos como: el establecimiento de estándares, medición del desempeño y la corrección de las variaciones de acuerdo a los planes establecidos.

Inicialmente se consideraba que el control interno solo abarcaba el plan de la organización, y las medidas adoptadas dentro de la empresa para la salvaguarda de activos, el impulso de la efectividad operacional, la promoción de la adhesión a las políticas establecidas y la verificación y adecuación de la información de contabilidad.

Sin embargo, rápidamente se determinó que el concepto era más amplio y que incluía algo más que los departamentos financiero y de contabilidad, surgiendo la división en control interno en las siguientes dos grandes áreas: administrativo y contable.

3.6.2 DEFINICION DEL CONTROL INTERNO

Generalmente el control interno se mantiene arraigado a la teoría administrativa pero en la práctica, se convierte en una herramienta que aporta elementos determinantes para la gestión

contable. A continuación se exponen dos definiciones abordadas desde ambos enfoques:

a) El Control Interno es un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con la finalidad de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos.

b) De acuerdo a la Comisión de Normas de Control Interno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el control interno puede ser definido como el plan de organización, y el conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, tendientes a ofrecer una garantía razonable de que se cumplan los siguientes objetivos principales:

a) Promover operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, así como productos y servicios de la calidad esperada.

b) Preservar al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades.

c) Respetar las leyes y reglamentaciones, como también las directivas y estimular al mismo tiempo la adhesión de los integrantes de la organización a las políticas y objetivos de la misma.

d) Obtener datos financieros y de gestión completos y confiables y presentados a través de informes oportunos.

3.6.3 CLASIFICACION DEL CONTROL INTERNO

De acuerdo a su naturaleza, el control interno se clasifica en:

a) CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO

Incluye, aunque no limitadamente, el plan de la organización, los procedimientos y registros relacionados con los procesos de decisión. Lo anterior está asociado con la responsabilidad de alcanzar objetivos organizacionales.

b) CONTROL INTERNO CONTABLE

Consiste en el plan de la organización y los procedimientos y registros relacionados a la protección de activos y a la fiabilidad de la información financiera; consecuentemente, provee el diseño para proporcionar una seguridad razonable sobre:

i) Que las transacciones se efectúan de acuerdo a la autorización general.

ii) Que las transacciones se registran, según sea necesario: Para la preparación de estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad; y para mantener control sobre activos.

iii) Que el acceso a los activos está de acuerdo con la autorización de la dirección.

iv) La comparación periódica de los activos comprados con los realmente existentes, y la aplicación de las medidas correspondientes en el caso de existir inconsistencia.

Por consiguiente, incumbe a la autoridad superior del fideicomiso la responsabilidad en cuanto al establecimiento de una estructura de control interno contable idóneo y eficiente, así como su revisión y actualización periódica.

3.6.4 IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE EN LOS FIDEICOMISOS

Por general el negocio fiduciario maneja volúmenes importantes de transacciones y montos de capitales. De lo cual se deriva la importancia del control interno contable radicando, primordialmente, el porque se diseña para anticipar la ocurrencia de situaciones de riesgo, leves o letales, a través de un adecuado esquema de procedimientos y medidas acordes a las características y peculiaridades de cada negocio fiduciario.

3.6.5 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Los objetivos básicos del control interno contable, en los Fideicomisos de administración, se presentan de la siguiente manera:

a) Preservar al patrimonio fiduciario de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades.

- b) Respetar las leyes aplicables y regulaciones establecidas por el fiduciario.
- c) Obtener datos financieros completos y confiables para su presentación a través de informes oportunos.
- d) Procurar que los estados financieros presenten de forma fiel la situación y posición financiera y económica del fideicomiso, tal como lo indica la NIC'S 1 "Presentación de Estados Financieros".

3.6.6 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

El marco integrado de control que generalmente se conocen de cinco componentes interrelacionados, derivados del estilo de la dirección, e integrados al proceso de gestión:

a) AMBIENTE DE CONTROL

Refleja el espíritu ético vigente en el fideicomiso respecto del comportamiento de los agentes, la responsabilidad con que encaran sus actividades, y la importancia que le asignan al control interno.

Es consecuencia de la actitud asumida por la alta dirección, la gerencia, y por ende de los demás agentes, con relación a la

importancia del control interno y su incidencia sobre las actividades y resultados.

b) EVALUACION DE RIESGOS

El control interno contable ha sido pensado esencialmente para mitigar y reducir los riesgos que generan las actividades administrativas y de operación, fuente original de la información que se registra en el proceso contable en los fideicomisos.

A través de investigación y análisis de los riesgos relevantes y el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza, se evalúa la vulnerabilidad de estos. Para ello, se debe adquirir un conocimiento práctico de la entidad y sus componentes, de manera de identificar los puntos débiles, enfocando los riesgos de las actividades.

A este respecto, cabe mencionar, que los objetivos del control deben ser específicos, así como adecuados, completos, razonables e integrados a los globales de la institución, aun relacionado a su visión y misión organizacional.

c) ACTIVIDADES DE CONTROL

Están constituidas por los procedimientos específicos establecidos primordialmente hacia la prevención y neutralización de los riesgos inherentes o de detección en que se ven involucrados la administración de uno o varios fideicomisos.

A continuación se exponen las principales actividades de control, aunque no constituyen la totalidad de las mismas:

i) Comprobación de las transacciones en cuanto a su exactitud, totalidad, y autorización pertinente: aprobaciones, revisiones, cotejos, recálculos, análisis de consistencia, prenumeraciones, etc.; así también de la evaluación periódica y consistente de la eficiencia aplicada en cada uno de los procesos y/o procedimientos anteriores.

ii) Controles físicos patrimoniales: arqueos, conciliaciones, recuentos físicos de bienes, valoraciones y valuaciones de los intangibles, componentes del fideicomiso.

iii) Dispositivos de seguridad para restringir el acceso a los activos y registros.

d) INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

La información contable relevante de los fideicomisos, debe ser captada, procesada y transmitida de tal modo que llegue oportunamente a todos los sectores, permitiendo asumir las responsabilidades individuales.

Lo anterior se debe a que la calidad de ella resulta de gran trascendencia y se refiere entre otros a los aspectos de contenido, oportunidad, actualidad, exactitud y accesibilidad. Cabe agregar que la comunicación con calidad, eficiencia y oportunidad debe de ser reciproca entre los diferentes niveles

de la organización que administra uno o varios fideicomisos en particular.

e) SUPERVISIÓN.

Definido como la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte del sistema, para garantizar que las actividades reales se adapten a las proyecciones.

Incumbe a la dirección la existencia de una estructura de control interno contable idónea y eficiente, su revisión, evaluación (supervisión), así como su actualización periódica para mantenerla en un nivel adecuado, involucrando la evaluación de las actividades de control de los sistemas, con el objeto de que estas funcionen adecuadamente.

3.6.7 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.

Los elementos de control interno contable son cuatro, los que se constituyen como los instrumentos que permiten crear la estructura sobre el cual se desplaza el control interno contable de los fideicomisos, los cuales se describen de la manera siguiente:

a) ORGANIZACIÓN.

El adecuado desarrollo de la organización dentro del negocio fiduciario, requiere ubicar cada individuo en el puesto en que sus cualidades, aptitudes, conocimientos, actitudes, brinden el

mayor beneficio, considerando a la empresa como un sistema homogéneo.

La organización estructuralmente adecuada, varia de acuerdo con el tipo y naturaleza del fideicomiso, a su tamaño, a la distribución geográfica de sus operaciones, al número de departamentos o con cualquiera otros factores que pueden ser peculiares de estos y generalmente el plan debe ser simple, siempre y cuando dicha simplicidad sea ventajosa desde el punto de vista económico.

Además deberá ser flexible en tal forma que los cambios de condiciones, como en el caso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, no rompan o desorganicen el orden existente.

Por ejemplo un departamento de contabilidad independiente de las operaciones y sin otro interés directo que no sea el registro correcto, mediante su revisión a las autorizaciones y al apego a los controles, puede presentar a la administración del fideicomiso informes y análisis como se requiere para el control de operaciones.

b) PROCEDIMIENTOS.

La existencia del control interno contable no se demuestra solo con una adecuada organización, pues es necesario que sus

principios se apliquen en la práctica mediante lineamientos que garanticen la solidez de la planificación del fideicomiso.

Los procedimientos son las distintas maneras o formas para hacer las cosas. Conociendo que cada operación, por ser diferente de las demás, requiere ciertos pasos específicos (procedimientos) para su realización. Los elementos de control interno que intervienen los procedimientos son:

i) Planeación y Sistematización. La planeación de los procedimientos deberá estar estrechamente vinculados con el tipo de fideicomisos y sus necesidades, ya que los procedimientos señalan claramente lo que se habrá de realizar, estos procedimientos establecen la planeación y diseños de documentos, formas, registros, gráficos, informes, presupuestos, estándares, etc.

En el desarrollo de las operaciones del negocio fiduciario, es deseable contar con un instructivo a una serie de instructivos sobre funciones de dirección, coordinación, de división de labores, el sistema de autorizaciones y fijación de responsabilidades.

Estas herramientas usualmente asumen la forma de manuales de procedimientos y tiene por objeto asegurar el cumplimiento, por parte del personal con las prácticas que dan efecto a las políticas, uniformar los procedimientos, reducir errores, abreviar el entrenamiento del personal y eliminar o reducir el número de órdenes verbales y decisiones apresuradas.

ii) Formas y registros. Están representados por los formatos propios del fideicomiso, los registros y documentos, es decir los medios físicos a través de los cuales se le da entrada a los datos o información conforme se realizan las operaciones.

Estas formas y registros deben ser diseños sencillos, de manera que su uso sea fácil, previniendo todas sus aplicaciones posibles, además deberán permitir la verificación interna, relacionando adecuadamente su utilización, y procurando lograr el registro correcto y completo de activos, pasivos, capital, ingresos, gastos y costos.

iii) Informes. Lo anterior está enfocado a proporcionar informes a la administración del fideicomiso, para cumplir con regulaciones formales y legales, pero principalmente para que le sirvan de base a la toma de decisión.

Todos los esfuerzos contables se dedican a mantener registros actualizados de las operaciones, los que se transforman en cuentas, conteniendo valores como medio de control administrativo, y es solo cuando los totales son presentados en informes debidamente diseñados con oportunidad, exactitud, utilidad y razonabilidad, que cumplen los objetivos para los cuales estos fueron creados. Los informes contables son en este aspecto un elemento de control interno muy importante, desde la preparación de estados financieros hasta hojas de distribución

de adeudos a proveedores por antigüedad o de obligaciones por vencimientos.

c) PERSONAL

Por sólida que sea la organización del fideicomiso y adecuado los procedimientos, el sistema de control interno no puede cumplir con sus objetivos y las actividades diarias si no están continuamente en manos del personal idóneo.

Entendiéndose que el factor humano es el único de los recursos que pueden llevar a cabo los demás y por ello es el más importante. Por lo tanto debe existir especial cuidado en la selección de funcionarios y jefes con habilidad y experiencia, y personal capaz de cumplir con los procedimientos establecidos en una forma eficiente y económica.

Los elementos del control interno en que interviene el personal son: entrenamiento, eficiencia, moralidad y supervisión.

d) SUPERVISION:

No es únicamente el diseño de una buena organización, sino también la vigilancia constante para que el personal desarrolle los procedimientos a su cargo de acuerdo con los planes de la organización, la supervisión se ejerce en diferentes niveles, por diferentes funcionarios y empleados y en forma directa e indirecta.

3.7 EJERCICIO PRÁCTICO SOBRE OPERACIONES CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS.

El 03 de enero del 2008, se constituye Fideicomiso de Administración (según lo establecido en el testamento) por fallecimiento del señor José Luis Gutiérrez quien deja como heredero a Luis Feliciano Gutiérrez y por ser menor de edad, se abre una cuenta a su nombre la cual podrá utilizar al cumplir su mayoría de edad, asigna como administrador al Banco de El Salvador, S.A., bajo las siguientes condiciones:

El administrador podrá realizar operaciones financieras y las demás operaciones de rigor para el desarrollo normal del Fideicomiso.

Del efectivo el 40% podrá destinarse a proporcionar créditos al sector agropecuario y el 60% para operaciones financieras.

De las utilidades netas de las operaciones financieras, el 50% podrá destinarse para la construcción y equipamiento de un Centro de Investigaciones de Creación e Innovación de Tecnología en la Universidad de El Salvador para uso de los estudiantes de todas las facultades.

Los fondos serán entregados a las autoridades de la Rectoría de la Universidad de El Salvador.

Monto \$4,000,000.00 consistente en 3 fincas correspondiente a 50 manzanas ubicadas en Chalatenango y el saldo efectivo de \$30,000,000.00.

Plazo: 18 años

Fideicomitente: José Luis Gutiérrez

Fiduciario: Banco de El Salvador, S.A.

Fideicomisario: Luis Feliciano Gutiérrez



Finalidad: que el banco rente las fincas y la utilidad obtenida sea entregado al fideicomisario, así como la realización de operaciones financieras con la parte del efectivo.

Comisión: El 10% sobre la utilidad del Fideicomiso, cargando a la cuenta corriente del mismo.

El Banco de El Salvador, S.A., nombra como responsables a la Sra. Rosa María Barrientos y al Sr. Joan Paúl Silo, quienes responden por todas las operaciones que se realicen.

Se registra la operación por parte del Banco.

03/01/08	Partida "A"	Debe	Debe	Haber
7209 720901	Bienes en administración. Fideicomisos y fondos recibidos en administración	\$34,000.000.00	\$34,000,000.00	
8201	Bienes en administración, fideicomisos.			\$34,000,000.00
	v/ Registro realizado por el banco por la administración de los bienes.		\$34,000,000.00	\$34,000,000.00

Se registran las aportaciones dados en administración en los controles del fideicomiso.

04/01/08	Partida N° 1	parcial	Debe	Haber
1101 1101020102 1201 12010101	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente. Propiedades, Planta y Equipo Terrenos.	\$30,000,000.00 \$4,000,000.00	\$30,000,000.00 \$4,000.00	
4101 410101 410102	Aportes al Fideicomiso. Efectivo y Equivalentes. Bienes Inmuebles.	\$30,000,000.00 \$4,000,000.00		\$34,000,000.00
	Aportaciones de Luis Feliciano Gutiérrez para constitución de fideicomiso.		\$34,000,000.00	\$34,000,000.00

Se Compran certificados de inversión a 21 días plazo, por valor de \$300,000.00, los intereses suman \$1,050.00, se paga comisión por tramites de la inversión de \$30.00

07/01/08	Partida N° 2		Debe	Haber
1102	Inversiones Temporales.		\$300,000.00	



110202 5201 520105	Certificados a corto plazo. Gastos Financieros. Comisiones por inversiones.	\$300,000.00 \$30.00	 \$30.00	
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$300.030.00		\$300,030.00
	Compra de certificados de inversión a 21 días plazo.		\$300,030.00	\$300,030.00

Provisión de intereses por inversiones.

08/01/08	Partida N° 3	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Se realiza inversión en Bolsa de Valores y se compran títulos por valor de \$700,000.00 a 14 días plazo, los intereses suman \$2.900.00, se paga comisión de \$45.00. Por la tarde se realiza otra inversión en Bolsa de Valores por \$200,000.00, en títulos valores, a 45 días plazo, según lo convenido el interés es de \$2,600.00, es paga comisión de \$60.00 por tramites en la bolsa.

08/01/08	Partida N° 4	Parcial	Debe	Haber
1102 110201 5201 520102	Inversiones Temporales. Inversiones en títulos valores. Gastos Financieros. Comisiones por inversiones.	\$700,000.00 \$45.00	\$700.000.00 \$45.00	
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$700,045.00		\$700,045.00
	Compra de certificados de inversión a 14 días plazo en Bolsa de Valores.		\$700,045.00	\$700,045.00

08/01/08	Partida N° 5	Parcial	Debe	Haber
1102 110201 5201	Inversiones Temporales. Inversiones en títulos valores. Gastos Financieros.	\$200,000.00	\$200.000.00 \$60.00	



520102	Comisiones por inversiones.	\$60.00		
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$200,060.00		\$200,060.00
	Compra de certificados de inversión a 45 días plazo en Bolsa de Valores.		\$200,060.00	\$200,060.00

Provisión de intereses por inversiones.

09/01/08	Partida N° 6	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Provisión de intereses por inversiones.

09/01/08	Partida N° 7	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

09/01/08	Partida N° 8	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$207.14	\$207.14	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$207.14		\$207.14
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$207.14	\$207.14

Se da en arrendamiento 25 manzanas de terreno, al señor Joaquín López, a razón de \$300.00 mensuales por manzana, por un periodo de 6 meses y se recibe pago correspondiente a febrero 2008.

10/01/08	Partida N° 9	Parcial	Debe	Haber
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta corriente.	\$7,500.00	\$7,500.00	



6102	Otros productos no clasificados			\$6,525.00
610201	Arrendamiento de activo fijo.	\$6,525.00		
2105	IVA Debito Fiscal.			\$975.00
	Por el arrendamiento de 25 manzanas de terreno a Joaquín López.		\$7,500.00	\$7,500.00

Provisión de intereses por inversiones.

10/01/08	Partida Nº 10	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$50.00	
11030402	Inversiones Temporales.	\$50.00		
6101	Productos Financieros.			\$50.00
61010102	Inversiones Temporales.	\$50.00		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Provisión de intereses por inversiones.

10/01/08	Partida Nº 11	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$57.78	
11030403	Inversiones en títulos valores.	\$57.78		
6101	Productos Financieros.			\$57.78
61010103	Intereses en títulos valores.	\$57.78		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

10/01/08	Partida Nº 12	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$207.14	
11030403	Inversiones en títulos valores.	\$207.14		
6101	Productos Financieros.			\$207.14
61010103	Intereses en títulos valores.	\$207.14		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$207.14	\$207.14

Provisión de intereses por inversiones.

11/01/08	Partida Nº 13	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$50.00	
11030402	Inversiones Temporales.	\$50.00		
6101	Productos Financieros.			\$50.00
61010102	Inversiones Temporales.	\$50.00		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00



Se manda a hacer a Imprenta El Martillo talonarios de facturas, créditos fiscales sobre compras y sobre ventas, para uso del fideicomiso, el costo total es de \$110.00

11/01/08	Partida N° 14	Parcial	Debe	Haber
5101	Gastos de Administración.		\$95.70	
51010101	Papelería y útiles.	\$95.70		
1105	Crédito Fiscal IVA.		\$14.30	
1101	Efectivo y Equivalentes.			\$110.00
1101020102	Cuenta corriente.	\$110.00		
	Elaboración de talonarios de facturas, comprobantes de crédito fiscal sobre compras y ventas.		\$110.00	\$110.00

Provisión de intereses por inversiones.

11/01/08	Partida N° 15	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$57.78	
11030403	Inversiones en títulos valores.	\$57.78		
6101	Productos Financieros.			\$57.78
61010103	Intereses en títulos valores.	\$57.78		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

11/01/08	Partida N° 16	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$207.14	
11030403	Inversiones en títulos valores.	\$207.14		
6101	Productos Financieros.			\$207.14
61010103	Intereses en títulos valores.	\$207.14		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$207.14	\$207.14

Provisión de intereses por inversiones.

14/01/08	Partida N° 17	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$150.00	
11030402	Inversiones Temporales.	\$150.00		
6101	Productos Financieros.			\$150.00
61010102	Inversiones Temporales.	\$150.00		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$150.00	\$150.00



Provisión de intereses por inversiones.

14/01/08	Partida N° 18	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$173.34	\$173.34	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$173.34		\$173.34
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$173.34	\$173.34

Provisión de intereses por inversiones.

14/01/08	Partida N° 19	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$621.42	\$621.42	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$621.42		\$621.42
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$621.42	\$621.42

Provisión de intereses por inversiones.

15/01/08	Partida N° 20	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Para llevar los libros legales, en hojas electrónicas y luego ser impresos en hojas foliadas y selladas, se mandan a hacer a la firma de auditoria Los Mejores, 50 páginas para cada libro, en total son 150 a razón de \$0.20 cada una.

15/01/08	Partida N° 21	Parcial	Debe	Haber
5101 51010101 1105	Gastos de Administración. Papelería y útiles. Crédito fiscal IVA.	\$26.10	\$26.10 \$3.90	
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta corriente.			\$30.00
	Elaboración de hojas selladas y foliadas para llevar libros		\$30.00	\$30.00



	legales.			
--	----------	--	--	--

Provisión de intereses por inversiones.

15/01/08	Partida N° 22	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

15/01/08	Partida N° 23	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$207.14	\$207.14	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$207.14		\$207.14
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$207.14	\$207.14

Provisión de intereses por inversiones.

16/01/08	Partida N° 24	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Provisión de intereses por inversiones.

16/01/08	Partida N° 25	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

16/01/08	Partida N° 26	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$207.14	\$207.14	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$207.14		\$207.14



	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$207.14	\$207.14
--	---	--	-----------------	-----------------

Provisión de intereses por inversiones.

17/01/08	Partida N° 27	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Provisión de intereses por inversiones.

17/01/08	Partida N° 28	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

17/01/08	Partida N° 29	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$207.14	\$207.14	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$207.14		\$207.14
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo		\$207.14	\$207.14

Provisión de intereses por inversiones.

18/01/08	Partida N° 30	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Provisión de intereses por inversiones.

18/01/08	Partida N° 31	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	



6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

18/01/08	Partida N° 32	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$207.14	\$207.14	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$207.14		\$207.14
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo		\$207.14	\$207.14

Provisión de intereses por inversiones.

21/01/08	Partida N° 33	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$150.00	\$150.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$150.00		\$150.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$150.00	\$150.00

Provisión de intereses por inversiones.

21/01/08	Partida N° 34	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$173.34	\$173.34	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$173.34		\$173.34
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo		\$173.34	\$173.34

Provisión de intereses por inversiones.

21/01/08	Partida N° 35	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$621.42	\$621.42	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$621.42		\$621.42
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo		\$621.42	\$621.42

Provisión de intereses por inversiones.

22/01/08	Partida N° 36	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	



6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo		\$50.00	\$50.00

Provisión de intereses por inversiones.

22/01/08	Partida N° 37	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

22/01/08	Partida N° 38	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$207.14	\$207.14	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$207.14		\$207.14
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo		\$207.14	\$207.14

Este día (22/01/08) se vence certificado de inversión de fecha 08/01/08 por \$700,00.00 por lo que se realizan las operaciones siguientes.

22/01/08	Partida N° 39	Parcial	Debe	Haber
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$2,900.00	\$2,900.00	
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$2,900.00		\$2,900.00
	Para saldar provisión de intereses por inversiones.		\$2,900.00	\$2,900.00
22/01/08	Partida N° 40	Parcial	Debe	Haber
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$700,000.00	\$700,000.00	
1102 110201	Inversiones Temporales. Inversiones en títulos valores.	\$700,000.00		\$700,000.00
	Vencimiento de certificado de inversión a 14 días plazo.		\$700,000.00	\$700,000.00

Llega solicitud de crédito, aprobada por \$136,800.00 a favor de Mezala Justiniano a 6 años plazo.



Por trámites se cobra por comisión \$70.00 y la cuota mensual es de \$2,083.33 y \$1,900.00 corresponde al capital y 183 a intereses por lo tanto tiene unos intereses diarios de \$6.11, totales del préstamo \$150.000.00.

22/01/08	Partida N° 41	Parcial	Debe	Haber
1103 11030102 1101	Cuentas y Documentos por Cobrar. Prestamos más de un año. Efectivo y Equivalentes.	\$136,800.00	\$136,800.00 \$79.10	
1101 1101020102 6101 2105	Efectivo y Equivalentes. Cuenta corriente cartera. Productos financieros. IVA Debito Fiscal.	\$136,800.00		\$136,800.00 \$70.00 9.10
	Préstamo otorgado a Mezala Justiniano a 6 años plazo		\$136,879.10	\$136,879.10

Provisión de intereses por inversiones.

23/01/08	Partida N° 42	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$50.00	\$50.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$50.00		\$50.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00
23/01/08	Partida N° 43	Parcial	Debe	Haber
1103 11030409	Cuentas y Documentos por Cobrar. Prestamos a más de un año.	\$6.11	\$6.11	
6101 61010109	Productos Financieros. Prestamos a más de un año.	\$6.11		\$6.11
	Provisión de intereses, por prestamos otorgados		\$6.11	\$6.11

Provisión de intereses por inversiones.

23/01/08	Partida N° 44	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

24/01/08	Partida N° 45	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$50.00	



11030402	Inversiones Temporales.	\$50.00		
6101	Productos Financieros.			\$50.00
61010102	Inversiones Temporales.	\$50.00		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

Provisión de intereses por préstamos.

24/01/08	Partida N° 46	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$6.11	
11030409	Préstamos a más de un año.	\$6.11		
6101	Productos Financieros.			\$6.11
61010109	Préstamos a más de un año.	\$6.11		
	Provisión de intereses, por préstamos otorgados		\$6.11	\$6.11

Provisión de intereses por inversiones.

24/01/08	Partida N° 47	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$57.78	
11030403	Inversiones en títulos valores.	\$57.78		
6101	Productos Financieros.			\$57.78
61010103	Intereses en títulos valores.	\$57.78		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por inversiones.

25/01/08	Partida N° 48	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$50.00	
11030402	Inversiones Temporales.	\$50.00		
6101	Productos Financieros.			\$50.00
61010102	Inversiones Temporales.	\$50.00		
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$50.00	\$50.00

25/01/08	Partida N° 49	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$6.11	
11030409	Préstamos a más de un año.	\$6.11		
6101	Productos Financieros.			\$6.11
61010109	Préstamos a más de un año.	\$6.11		
	Provisión de intereses, por préstamos otorgados		\$6.11	\$6.11

Provisión de intereses por inversiones.

25/01/08	Partida N° 50	Parcial	Debe	Haber
1103	Cuentas y Documentos por Cobrar.		\$57.78	
11030403	Inversiones en títulos valores.	\$57.78		
6101	Productos Financieros.			\$57.78
61010103	Intereses en títulos valores.	\$57.78		



	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78
--	---	--	---------	---------

Provisión de intereses por inversiones.

28/01/08	Partida N° 51	Parcial	Debe	Haber
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$150.00	\$150.00	
6101 61010102	Productos Financieros. Inversiones Temporales.	\$150.00		\$150.00
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 21 días plazo.		\$150.00	\$150.00

Provisión de intereses por préstamos.

28/01/08	Partida N° 52	Parcial	Debe	Haber
1103 11030409	Cuentas y Documentos por Cobrar. Préstamos a más de un año.	\$18.33	\$18.33	
6101 61010109	Productos Financieros. Préstamos a más de un año.	\$18.33		\$18.33
	Provisión de intereses, por préstamos otorgados.		\$18.33	\$18.33

Provisión de intereses por inversiones.

28/01/08	Partida N° 53	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$173.34	\$173.34	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$173.34		\$173.34
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$173.34	\$173.34

Este día (28/01/08) se vence certificado de inversión de fecha 07/01/08 por \$300,00.00 por lo que se realizan las operaciones siguientes.

28/01/08	Partida N° 54	Parcial	Debe	Haber
1101 1101030102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$1.050.00	\$1.050.00	
1103 11030402	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones Temporales.	\$1.050.00		\$1,050.00
	Para saldar provisión de intereses por inversiones.		\$1,050.00	\$1,050.00

28/01/08	Partida N° 55	Parcial	Debe	Haber
----------	---------------	---------	------	-------



1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$300,000.00	\$300,000.00	
1102 110202	Inversiones Temporales. Certificados a corto plazo.	\$300,000.00		\$300,000.00
	Vencimiento de certificado de inversión a 21 días plazo.		\$300,000.00	\$300,000.00

Provisión de intereses por inversiones.

29/01/08	Partida N° 56	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo		\$57.78	\$57.78

Provisión de intereses por prestamos.

29/01/08	Partida N° 57	Parcial.	Debe	Haber
1103 11030409	Cuentas y Documentos por Cobrar. Prestamos a más de un año.	\$6.11	\$6.11	
6101 61010109	Productos Financieros. Prestamos a más de un año.	\$6.11		\$6.11
	Provisión de intereses, pro prestamos otorgados		\$6.11	\$6.11

Provisión de intereses por inversiones.

30/01/08	Partida N° 58	Parcial	Debe	Haber
1103 11030403	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores.	\$57.78	\$57.78	
6101 61010103	Productos Financieros. Intereses en títulos valores.	\$57.78		\$57.78
	Provisión de intereses, certificado de inversión a 45 días plazo.		\$57.78	\$57.78

Se paga comisión a Banco de El Salvador para lo cual se determino que las utilidades del mes fueron de \$3600.

30/01/08	Partida N° 59	Parcial	Debe	Haber
5101 51010601	Gastos de Administración. Por admón. del fideicomiso.	\$313.20	\$313.20	
1105	Crédito fiscal IVA.		\$46.80	
1101 1101020102	Efectivo y equivalentes. Cuenta corriente.	\$360.00		\$360.00
	Comisión a Banco de El Salvador por administración de fideicomiso.		\$360.00	\$360.00

Provisión de intereses por préstamos.



30/01/08	Partida N° 60	Parcial	Debe	Haber
1103 11030409	Cuentas y Documentos por Cobrar. Préstamos a más de un año.	\$6.11	\$6.11	
6101 61010109	Productos Financieros. Préstamos a más de un año.	\$6.11		\$6.11
	Provisión de intereses, por préstamos otorgados		\$6.11	\$6.11

Al final del mes se debe saldar los intereses ya devengados sobre inversiones y préstamos no vencidos.

Se tiene una inversión de \$200,000.00 del 08/01/08 y al 30 solo han vencido 22 días esos intereses deben reflejarse como devengados.

Se tiene un préstamo de \$136,800.00 del 22/01/08 y al 30 se a acumulado 8 días de intereses los que deben reflejarse como devengados

30/01/08	Partida N° 61	Parcial	Debe	Haber
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta corriente.	\$1,319.99	\$1,319.99	
1103 11030403 11030409	Cuentas y Documentos por Cobrar. Inversiones en títulos valores. Préstamos a más de un año.	\$1,271.11 \$48.88		\$1,319.99
	Intereses sobre préstamos e inversiones.		\$1,319.99	\$1,319.99

Las siguientes son operaciones especiales que se dan en el FIDEICOMISO ESPECIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA).

Se da un crédito para la micro empresa con recursos del FEDA, por el valor de \$2,000.00 a dos años plazo. Se realiza el siguiente registro, pero el usuario o deudor no tiene la suficiente garantía, por lo que mediante el programa PROGAPE, que es un programa para la mediana y micro empresa, en este caso se le garantizo el 100% del préstamo.

La primera operación contable es cuando se da el préstamo.



1/03/07	Partida N° I	Parcial	Debe	Haber
1103 11030102	Cuentas y Documentos por Cobrar. Prestamos a mas de un año plazo	\$2,000.00	\$2,000.00	
1101 1101020102	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente Cartera	\$2,000.00		\$2,000.00
	Crédito otorgado a largo plazo.		\$2,000.00	\$200,000.00

Se vence el crédito por lo tanto se procede a la operación para la creación de la reserva de saneamiento.

1/02/10	Partida N° II	Parcial	Debe	Haber
Gasto (G)	Reservas de Saneamiento. Rvas. para garantías honradas por cobrar.	\$2,000.00	\$2,000.00	
Activo (A)	Garantías Honradas.		\$2,000.00	
Activo (A) 1101 1101020102	Reservas por Garantías Honradas. Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente.	\$2,000.00		\$2,000.00 \$2,000.00
	V/ Garantías honradas préstamo otorgado a través del banco Agrícola.		\$4,000.00	\$4,000.00

El 31 de marzo del 2009, se recupera parte del préstamo vencido por \$1,600.00 para lo cual se realiza el siguiente registro.

1/03/10	Partida N° III	Parcial	Debe	Haber
1101 1101020102 Activo (A)	Efectivo y Equivalentes. Cuenta Corriente. Reservas por Garantías honradas	\$1,600.00	\$1,600.00 \$1,600.00	
Gasto (G)	Reservas de Saneamiento. Reserva por garantías honradas por cobrar.	\$1,600.00		\$1,600.00
Activo (A)	Garantías Honradas.			\$1,600.00
	V/ Recuperación de préstamos a largo plazo.		\$3,200.00	\$3,200.00

Por la recuperación del préstamo se incurre en gastos notariales y otros por la cantidad de \$25.00. Se hace el registro respectivo.



31/03/10	Partida N° IV	Parcial	Debe	Haber
5101	Gastos de Administración. Por recuperación de garantías honradas.	\$21.75	\$21.75	
1105	Crédito fiscal IVA.		\$3.25	
1101	Efectivo y Equivalentes.			\$25.00
1101020102	Cuenta corriente.	\$25.00		
	V/ Registro por comisión de recuperación de préstamos otorgados.		\$25.00	\$25.00

Por la administración en la recuperación por parte de la fiduciaria debe pagar a esta última una comisión del 2% sobre lo recuperado.

Calculo:

Recuperación: \$1,600.00

Comisión: 2%

Total de comisión: \$32.00

IVA Crédito Fiscal: 13%

Total impuesto: \$4.16

31/03/10	Partida N° V	Parcial	Debe	Haber
5101	Gastos de Administración. Reserva por recuperaciones de garantías honradas.	\$27.84	\$27.84	
1104	Crédito Fiscal IVA.		\$4.16	
1101	Efectivo y Equivalentes.			\$32.00
1101020102	Cuenta Corriente	\$32.00		
	V/Registro por comisión de recuperación de préstamos otorgados.		\$32.00	\$32.00



MAYORIZACIÓN .

Cuentas y Documentos por Cobrar		Productos Financieros	
3) \$	50.00	39) \$	2,900.00
6) \$	50.00	54) \$	1,050.00
7) \$	57.78	61) \$	1,319.99
8) \$	207.14		
10) \$	50.00		
11) \$	57.78		
12) \$	207.14		
13) \$	50.00		
15) \$	57.78		
16) \$	207.14		
17) \$	150.00		
18) \$	173.34		
19) \$	621.42		
20) \$	50.00		
22) \$	57.78		
23) \$	207.14		
24) \$	50.00		
25) \$	57.78		
26) \$	207.14		
27) \$	50.00		
28) \$	57.78		
29) \$	207.14		
30) \$	50.00		
31) \$	57.78		
32) \$	207.14		
33) \$	150.00		
34) \$	173.34		
35) \$	621.42		
36) \$	50.00		
37) \$	57.78		
38) \$	207.14		
41) \$	136,800.00		
42) \$	50.00		
43) \$	6.11		
44) \$	57.78		
45) \$	50.00		
46) \$	6.11		
47) \$	57.78		
48) \$	50.00		
49) \$	6.11		
50) \$	57.78		
51) \$	150.00		
52) \$	18.33		
53) \$	173.34		
56) \$	57.78		
57) \$	6.11		
58) \$	57.78		
		\$	-
		3) \$	50.00
		6) \$	50.00
		7) \$	57.78
		8) \$	207.14
		10) \$	50.00
		11) \$	57.78
		12) \$	207.14
		13) \$	50.00
		15) \$	57.78
		16) \$	207.14
		17) \$	150.00
		18) \$	173.34
		19) \$	621.42
		20) \$	50.00
		22) \$	57.78
		23) \$	207.14
		24) \$	50.00
		25) \$	57.78
		26) \$	207.14
		27) \$	50.00
		28) \$	57.78
		29) \$	207.14
		30) \$	50.00
		31) \$	57.78
		32) \$	207.14
		33) \$	150.00
		34) \$	173.34
		35) \$	621.42
		36) \$	50.00
		37) \$	57.78
		38) \$	207.14
		41) \$	70.00
		42) \$	50.00
		43) \$	6.11
		44) \$	57.78
		45) \$	50.00
		46) \$	6.11
		47) \$	57.78
		48) \$	50.00
		49) \$	6.11
		50) \$	57.78
		51) \$	150.00
		52) \$	18.33
		53) \$	173.34
		56) \$	57.78
		57) \$	6.11
		58) \$	57.78



60) \$	6.11	
l) \$	2,000.00	
	\$ 144,070.00	\$ 5,269.99

60) \$	6.11
	\$ 5,340.00

Inversiones Temporales	
2) \$	300,000.00
4) \$	700,000.00
5) \$	200,000.00
	\$ 1,200,000.00

Crédito fiscal IVA	
14) \$	14.30
21) \$	3.90
59) \$	46.80
IV) \$	3.25
V) \$	4.16
	\$ 72.41

Garantías Honradas	
II) \$	2,000.00
	\$ 2,000.00

Rvas. por Garantías Honradas	
III) \$	1,600.00
II) \$	2,000.00
	\$ 2,000.00

IVA Debito Fiscal	
\$	-
9) \$	975.00
41) \$	9.10
	\$ 984.10

Aportes al Fideicomiso	
1) \$	34,000,000.00
	\$ 34,000,000.00

Gastos de Administración	
14) \$	95.70
21) \$	26.10
59) \$	313.20
IV) \$	21.75
V) \$	27.84
	\$ 484.59

Gastos Financieros	
2) \$	30.00
4) \$	45.00
5) \$	60.00
	\$ 135.00

Reservas de Saneamiento	
II) \$	2,000.00
III) \$	1,600.00
	\$ 2,000.00

Efectivo y Equivalentes	
1) \$	30,000,000.00
9) \$	7,500.00
39) \$	2,900.00
40) \$	700,000.00
41) \$	79.10
54) \$	1,050.00
55) \$	300,000.00
61) \$	1,319.99
III) \$	1,600.00
	\$ 31,014,449.09

Otros Productos no Clasificados	
\$	-
9) \$	6,525.00
	\$ 6,525.00

Propiedad Planta y Equipo	
1) \$	4,000,000.00
	\$ 4,000,000.00

2) \$	300,030.00
l) \$	2,000.00
II) \$	2,000.00
IV) \$	25.00
V) \$	32.00
4) \$	700,045.00
5) \$	200,060.00
14) \$	110.00
21) \$	30.00
41) \$	136,800.00
59) \$	360.00
	\$ 1,341,492.00



FIDEICOMISO XX
BALANCE DE COMPROBACION MENSUAL
AL 30 DE ENERO DE 2008

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEBITO	CREDITO	SALDO	
				DEUDOR	ACREEDOR
11	ACTIVOS CORRIENTES	\$ 32,362,191.50	\$ 2,350,361.99	\$ 30,011,829.51	
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	\$ 31,014,449.09	\$ 1,341,492.00	\$ 29,672,957.09	
1102	INVERSIONES TEMPORALES	\$ 1,200,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 200,000.00	
1103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 144,070.00	\$ 5,269.99	\$ 138,800.01	
1104	CREDITO FISCAL IVA	\$ 72.41		\$ 72.41	
1109	GARANTIAS HONRADAS	\$ 2,000.00	\$ 1,600.00	\$ 400.00	
1110	RESERVAS PARA GARANTIAS HONRADAS	\$ 1,600.00	\$ 2,000.00	\$ (400.00)	
12	ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 4,000,000.00		\$ 4,000,000.00	
1201	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 4,000,000.00		\$ 4,000,000.00	
21	PASIVOS CORRIENTES		\$ 984.10		\$ 984.10
2107	IVA DEBITO FISCAL		\$ 984.10		\$ 984.10
41	CAPITAL		\$ 34,000,000.00		\$ 34,000,000.00
4101	APORTES AL FIDEICOMISO		\$ 34,000,000.00		\$ 34,000,000.00
51	GASTOS DE OPERACION	\$ 1,019.59	\$ -	\$ 1,019.59	
5101	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 484.59		\$ 484.59	
5104	GASTOS FINANCIEROS	\$ 535.00		\$ 535.00	
61	PRODUCTOS DE OPERACION		\$ 11,865.02		\$ 11,865.02
6101	PRODUCTOS FINANCIEROS		\$ 5,340.02		\$ 5,340.02
6102	OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS		\$ 6,525.00		\$ 6,525.00



FIDEICOMISO XX
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ENERO DE 2008

ACTIVOS NO CORRIENTES		\$ 4,000,000.00	PASIVOS NO CORRIENTES		\$ -
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 4,000,000.00		PRESTAMOS A LARGO PLAZO		
REVALUACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			OTROS PASIVOS		
DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
DEPREC. POR REVAL DE PROPIEDA PLANTA Y EQUIPO					
ACTIVOS CORRIENTES		\$ 30,011,829.53	PASIVOS CORRIENTES		\$ 984.10
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$29,672,957.09		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		
INVERSIONES TEMPORALES	\$ 200,000.00		RETENCIONES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 138,800.03		ACREEDORES VARIOS		
INVENTARIOS			IVA DEBITO FISCAL	\$ 984.10	
CREDITO FISCAL IVA	\$ 72.41		DIVIDENDOS PORA PAGAR		
ESTIMACION DE RESERVAS DE VALUACION			IMPUESTOS POR PAGAR		
DEUDORES VARIOS			PAGOS ANTICIPADOS		
PAGOS ANTICIPADOS					
GARANTIAS HONRADAS	\$ 400.00		CAPITAL		\$ 34,000,000.00
RESERVAS POR GARANTIAS HONRADAS	\$ (400.00)		RESULTADOS POR APLICAR		\$ 10,845.43
			DE EJERCICIOS ANTERIORES		
			DEL EJERCICIO ACTUAL	\$ 10,845.43	
TOTAL ACTIVO		\$ 34,011,829.53	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$ 34,011,829.53
Contador_____	Director de Finanzas_____		Presidente_____		



FIDEICOMISO ESPECIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE ENERO DE 2008

PRODUCTOS FINANCIEROS		\$ 5,340.02
INTERESES		\$ 5,270.02
PRESTAMOS A MAS DE UN AÑO	\$ 48.88	
INVERSIONES TEMPORALES	\$ 1,050.00	
INTERESES EN TITULOS VALORES	\$ 4,171.14	
COMISIONES GRAVABLES IVA		\$ 70.00
VENTAS COMERCIALES		
TOTAL PRODUCTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES.		\$ 5,340.02
COSTOS Y GASTOS DE OPERACION		\$ 1,019.59
GASTOS DE ADMINISTACION		\$ 484.59
PAPELERIA Y UTILES	\$ 121.80	
COMISIONES	\$ 362.79	
COSTO DE VENTA		
GASTOS DE VENTA		
GASTOS FINANCIEROS		\$ 535.00
COMISIONES POR INVERSIONES	\$ 135.00	
RESERVAS DE SANEAMIENTO	\$ 400.00	
UTILIDAD DE OPERACION		\$ 4,320.43
OTROS INGRESOS Y GASTOS		\$ 6,525.00
OTROS GASTOS FINANCIEROS		
OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS		\$ 6,525.00
REGULARIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
REGULARIZACIONES		
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ 10,845.43
Contador _____	Director de Finanzas _____	Presidente _____

Notas importantes de los Estados Financieros:

- a) En el caso de los fideicomisos no aplica la reserva legal establecida el Código de Comercio en los artículos 91 y 92.

SECCION "D"

RESERVA LEGAL

Art. 91.- La cantidad que se destinará anualmente para integrar la reserva legal será el cinco por ciento de las utilidades netas y el límite legal de dicha reserva será la sexta parte del capital social.

Art. 92.- La mitad de las cantidades que aparezcan en la reserva legal deberá tenerse disponible o invertirse en valores mercantiles salvadoreños de fácil realización; la otra mitad podrá invertirse de acuerdo con la finalidad de la sociedad.

Es de notar que estos artículos se refieren a las sociedades de capital y de personas y los fideicomisos no están dentro de estas categorías, no obstante por voluntad del fideicomitente estos patrimonios pueden crear una reserva legal voluntaria, naturalmente no será aplicable para efectos tributarios.

- b) La estructura del Balance General obedece a la sugerencia de la NIC 1. para efectos de homogeneidad en la presentación a nivel internacional (este modelo es utilizado en Europa), no obstante la presentación puede ser la que usualmente se utiliza en países a nivel latinoamericano, la presentación como se dijo obedece a sugerencia de la NIC 1. por lo tanto no tiene efectos transcendentales de fondo, solo efectos de presentación (de forma).

- c) La estructura del Estado de Resultados tiene un enfoque particularmente financiero, por la razón que estos patrimonios son administrados por bancos y el fuerte de estos son las operaciones financieras, para los bancos las inversiones constituyen la columna vertebral para multiplicara los recursos financieros.

CAPITULO IV

4- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El Sistema de Información Contable es de vital importancia para el adecuado registro de las operaciones contables dentro de una empresa, donde se requiere además una unificación de criterios al efectuar los registros correspondientes.

Los resultados obtenidos en el proceso de formulación del presente trabajo de graduación, se convierten en el insumo principal que sustentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

4.1 CONCLUSIONES.

- a) Los contadores y demás personas que autorizan y registran respectivamente las operaciones contables de los fideicomisos

solo tienen conocimientos generales de estos patrimonios por la experiencia adquirida en el campo laboral.

- b) La gran mayoría de las personas que registran las operaciones, conocen el tratamiento, no obstante desconocen algunas de las herramientas básicas para el registro de estas, como el Manual de Aplicaciones y Políticas Contables.

- c) No se esta trabajando por parte de los bancos, instituciones que fungen como contralores, ni por parte de las instituciones académicas, por fomentar, dar a conocer ni enseñar, acerca de estos patrimonios.

- d) Existe una clara necesidad de la falta de información bibliográfica, técnica y a nivel de asesores por parte de técnicos, para el fortalecimiento en la investigación de los fideicomisos.

4.2 RECOMENDACIONES.

- a) Es recomendable proporcionar capacitación periódica al contador y a las personas que registran operaciones, de los conocimientos generales de los fideicomisos, por la razón que en los resultados y mediante entrevistas se concluyo que sus respuestas son con base a lo que practican dentro del campo laboral, manifestando que no han recibido capacitación de esta figura mercantil.

b) Se recomienda que los bancos rediseñen el Sistema de Información Contable con el propósito de mejorar estas herramientas, partiendo de la premisa que estas son importantes para el registro de operaciones y la unificación de criterios.

c) Es importante que se de apoyo académico por parte de las instituciones que imparten estudios superiores, y de los bancos capacitación técnica, a los contadores y a las personas que se ven involucradas en el registro de las operaciones de los fideicomisos.

Las instituciones financieras deberían tener dentro de sus políticas del departamento de Recursos Humanos, programas de capacitación técnica para el registro de operaciones contables de estos patrimonios.

d) Se recomienda que las instituciones académicas a nivel superior investiguen acerca de los fideicomisos para la formación de personas que en el futuro puedan transmitir estos conocimientos a los estudiantes para fomentar el estudio de esta figura mercantil.

BIBLIOGRAFIA

- Libros:
 - Rodríguez Ruiz, Raúl; "El Fideicomiso y la Organización Contable Fiduciaria" Ediciones Contables Administrativas, S. A. 1985.

- Normas Técnicas y Legales:
 - Constitución de la República de El Salvador
 - Código de Comercio de El Salvador
 - Código Tributario
 - Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - Ley de Impuesto sobre La Renta.

- Ley de Bancos.
- Normas Internacionales de Información Financiera.
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- Trabajos de Investigación:
 - Díaz Piedrasanta, José Luis; "El Fideicomiso de Inversión y Profesional de Auditoria en Guatemala"
Galicia Díaz, Augusto Alberto; "La Institución del Fideicomiso"
Nolasco Ramírez, Raúl "Elementos Generales del Fideicomiso" 1966.
 - Molina Ortiz, Joyce del Carmen; Gómez Mata, Julio Efraín; Hidalgo Ramírez, Amilcar Enrique 2004.
"Guía de Control Interno para los Fideicomisos de Administración fundamentado en Normas Internacionales de Contabilidad."
 - Velasco Alemán, Jorge Armando; Romero Velasco, Gerber Antonio y Palacio Reyes, Víctor. "Planificación de la Auditoria Interna en la Cartera Fiduciaria de los Bancos y Financieras de El Salvador"
- Direcciones Electrónicas:
 - <http://www.cnbv.gob.mx/recursos/circula/Otras/Fideicomiso>.
 - www.cpcecf.org.ar
 - www.cnv.gov.ar
 - <http://www.bancobcr.com/bcr.php?id=265>
 - <http://www.banjercito.com.mx/site/fideicomisos.jsp>

http://www.emprendedoresnews.com/notaR/fideicomisos_primeras_aproximaciones-2664-12.html

- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/transparencia/51_8162.html
- http://www.nebar.com/pdfs/public_info/Spanish_Brochures/living%20trust%20spanish.pdf

GLOSARIO.

Cartera de Administración:

Son fondos en poder del banco o financiera recibidos con las características del mandato mercantil, extendiéndose éste en el mandatario se encarga de practicar actos de comercio por cuenta y nombre del mandante.

Catalogo de Cuentas:

Enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente, aplicables a un negocio concreto, que proporciona los nombres y, en su caso, los números de las cuentas. Una lista de cuentas, acompañada de una descripción del uso y operación general de cada cuenta en los libros de contabilidad, da lugar a una clasificación.

Certificado de Fideicomiso de equipo:

Documento que devenga interés y da testimonio de la propiedad parcial de un fideicomiso creado con el fin de comprar equipo y venderlo o alquilarlo a un usuario. Un fideicomiso de equipo se utiliza como medio para evitar la propiedad directa de parte del usuario, en particular en el caso de ferrocarriles, en que una propiedad de esta índole colocaría en colocaría la partida de de activo recientemente adquirida bajo las hipotecas existentes y haría así imposible que sirviera al mismo tiempo como garantía en un contrato de venta condicional o de compra a plazos.

Certificado de Fideicomiso de votación:

Certificado de interés de beneficio emitido por o a nombre de los fideicomisarios con voto, después de que éstos han recibido en depósito las acciones, con objeto de colocar el control de la votación de una sociedad anónima en manos de un número limitado de personas, durante un tiempo especificado.

Contabilidad:

Registro e información de las transacciones (u operaciones). Arte de registrar, clasificar y resumir de una manera significativa y en términos monetarios, las transacciones y eventos que son, cuando menos en parte, de carácter financiero, así como de interpretar los resultados.

Contabilidad Fiduciaria:

Cuentas que se planean y se llevan para las propiedades en manos de un fideicomisario, de un ejecutor o albacea, o administrador, bien sea bajo jurisdicción directa tribunal, o actuando en virtud de una escritura de fideicomiso privado o de otro instrumento de nombramiento.

Contrato:

Término que se aplica a un convenio por medio del cual una persona, empresa mercantil o cualquier otra entidad estipula el plazo para cumplir un servicio.

Control:

Es el proceso para determinar, si lo que se está llevando a cabo es de acuerdo a lo planeado y si no es así, aplicar medidas correctivas, de tal manera que la ejecución se lleve acabo de acuerdo con lo planeado.

Control Contable:

Procedimientos administrativos empleados para conservar la exactitud y la propiedad en las transacciones y en las contabilización de estas.

Cualquiera de los diversos procedimientos y medios contables que tienen por objeto proporcionar a la gerencia o administración de un negocio los registros y datos informativos esenciales para la administración de determinados

bienes, la programación de las compras, la limitación de los distintos tipos de erogaciones

Control Interno:

Es una función esencialmente de gerencia- es un factor básico que opera en una o en otra forma en la administración de cualquiera organización mercantil o de otra índole.

Costo:

Erogación o desembolso en efectivo, en otros bienes, en acciones de capital o en servicios o la obligación de incurrir en ellos, identificados con mercancías o servicios adquiridos o con cualquier pérdida incurrida.

Cuenta:

Nombre bajo el cual se agrupan, clasifican, registran y analizan las operaciones homogéneas de un negocio.

Cuentas de Orden:

Las cuentas de orden son aquellas que controlan operaciones que no alteran la naturaleza de los bienes, derechos u obligaciones de un ente. Las cuentas de orden deudoras se muestran al final del activo y las acreedoras al final del pasivo y patrimonio. Por lo tanto forman parte del Balance General pero no representan activos, pasivos o patrimonio.

Cuentas de Orden Fiduciario:

Reflejan los activos, pasivos, patrimonio y las operaciones de otros entes que, por virtud de las normas legales o de un contrato, se encuentran bajo la administración del ente económico.

Estado Financieros:

Estados contables a través de los cuales se proporciona información sobre la posición financiera de la empresa y consecuentemente sobre el patrimonio y su evolución.

Fideicomiso:

Operación por la que una persona (fideicomitente) entrega uno o más bienes a un banco u otros (fiduciario), para que éste último los administre en beneficio del fideicomitente o de un tercero, de acuerdo a las cláusulas del convenio.

Fiduciario:

Individuo, corporación o institución a la que se le han entregado uno o más bienes para que sean administrados en fideicomiso. Quien se convierte en dueño jurídico pero no económico de los bienes que recibió.

Fideicomitente:

Es la persona que destina los bienes para que sean administrados por el fiduciario.

Fideicomisario:

Es la persona que recibe los beneficios del fideicomiso

Fin del Fideicomiso:

Es la meta, el resultado, finalidad que se persigue con el establecimiento de un fideicomiso en cuyo acto constitutivo el fideicomiso expresa lo que el fiduciario debe hacer para alcanzar ese fin.

Garantía:

Contrato que tiende a asegurar el cumplimiento de obligaciones derivadas de una deuda. Pueden ser personales como la fianza o reales como la prenda. Valor que protege a una persona natural o jurídica en caso de incumplimiento, de un contrato de deuda, servicio u otro.

Garantía Prendaria:

Contrato que tiende a asegurar el cumplimiento de obligaciones, en el cual se entrega una cosa mueble al acreedor para asegurar su crédito.

Sistema de Información Contable:

Clasificación de las cuentas y de los libros de contabilidad, formas, procedimientos y controles que sirven para contabilizar y controlar el activo, pasivo, entradas, gastos y los resultados de las transacciones. Un sistema de información contable comprende los métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para llevar un control de las actividades

financieras y resumirlas en forma útil para la toma de decisiones.

Normas Internacionales de Información Financiera
Adoptadas en El Salvador:

Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/ES), es un término que comprende:

- Normas Internacionales de Contabilidad (NII/FES).
- Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (SIC's).
- Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF/ES).
- Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

NOTA: introducción en la aplicación de las NIFF en El Salvador se le denominaron NIIF/ES.

Objeto del Fideicomiso:

Es la materia del Fideicomiso, un derecho a la que pueda atribuirse algún valor y que sea transmisible.

Políticas Contables:

Principios y procedimientos generales de acuerdo con los cuales se lleva la cuenta de una organización en particular.

Una política de contabilidad, a diferencia de un principio, es una adaptación o aplicación especial de un principio necesario para satisfacer las peculiaridades de una organización o las necesidades de su administración. Ocasionalmente, una política

de contabilidad se encuentra en conflicto con Principios Aceptados.

Principios de contabilidad Generalmente Aceptados:

Son orientaciones generales, utilizadas en la práctica contable financiera para servir de base en los informes financieras.

Procedimiento contable:

Operación diaria ordinaria de un sistema particular de cuentas; la o las prácticas que se siguen con un sistema de esta índole.

Testamento:

Documento que prepara una persona natural en previsión de su muerte y que contiene instrucciones para la disposición de los activos de su propiedad.

Títulos Valores:

La tenencia por parte de una compañía tenedora o controladora de acciones, bonos, documentos y otras evidencias formales de propiedad o de adecuados de una subsidiaria.

Transferencia (o traspaso):

Sesión de bienes, casi siempre junta con el título de propiedad, o de servicios prestados de una persona a otra las



transferencias o traspasos en un sentido más amplio, incluyen las ventas y otros conceptos de entradas.



ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

- 1. [Encuesta](#) de la Investigación.....03
- 2. [Entrevistas](#).....08
 - 2.1 Licenciado Sergio Tereso Rodríguez
 - 2.2 Licenciado Héctor Feliciano Soriano Alvarado
- 3. [Catálogo](#) de Cuentas que actualmente usan las Instituciones Financieras.....12
- 4. [Modelos](#) de Balance General y Estado de Resultados que Actualmente se Utilizan para los Fideicomisos.....22
- 5. [Modelo de Escritura](#) de Constitución.....25
- 6. [Catálogo Propuesto](#) para la Administración de fideicomisos.....30
- 7. [Creación de Manual](#) de Aplicaciones para la administración de fideicomisos.....40

1. ENCUESTA DE LA INVESTIGACIÓN.



Universidad de El Salvador
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Contaduría Pública

ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN

El presente instrumento esta dirigido para los Contadores que laboran en las instituciones del Sistema Bancario, y a las personas que dentro de sus funciones se ven involucrados en la administración de fideicomisos.

El objetivo es recopilar información que generará la base para la preparación del trabajo de graduación, la información proporcionada será utilizada de forma confidencial y exclusivamente para propósitos académicos.

Por lo que se le agradecerá que proporcione una respuesta objetiva y veraz.

INDICACIONES:

Marque con una X la opción que considere conveniente y complete de ser requerido.

1. ¿Tiene conocimiento que es un Fideicomiso?

SI _____ No _____

2. ¿Conoce acerca del tratamiento contable del fideicomiso?

SI _____ No _____

3. ¿Sabe cual es la finalidad económica del fideicomiso?

SI _____ No _____



4. ¿Si tiene conocimientos acerca del fideicomiso ¿donde adquirió este conocimiento?

Dentro de la formación académica _____

Fuera de la formación académica _____

5. ¿Considera usted necesario que dentro de la formación académica se debería fomentar el aprendizaje acerca del fideicomiso?

SI _____ No _____

6. ¿Qué tipo de fideicomisos operan en la Institución que usted labora?

- Inversión
- Administración
- Garantía
- Seguro
- Voto

Breve comentario _____

7. ¿Cuenta la Administración con políticas contables para el registro del fideicomiso?

Sí NO

Una breve definición

8. Si su respuesta anterior fue NO, ¿Cuál es la base Técnica que actualmente utilizan para realizar los registros contables?.

9. ¿Tienen políticas contables en la Institución para uso en los fideicomisos?

10. ¿Ha desarrollado la administración del banco estrategias que incentiven y fomenten la cultura del negocio fiduciario?

Sí NO

Breve comentario _____

11. ¿Cómo se percibe la importancia que da la administración del banco al desarrollo contable del fideicomiso?

Alto
Medio
Bajo

11. ¿Cómo considera la cantidad de personal para la administración del fideicomiso, en el cumplimiento al proceso de registro contable?

Suficiente
Aceptable
Insuficiente



12. ¿Qué departamento y/o unidad verifica que se cumplan los lineamientos contables establecidos?

13. ¿Cómo califica la efectividad de las Políticas Contables y el Catálogo de Cuentas que actualmente utilizan?

Excelente

Buena

Regular

Deficiente

¿Por qué?

15. ¿Cuenta la Institución con un Manual de Aplicación para el Catálogo de Cuentas?

Sí NO

Breve comentario

16. ¿Qué controles conoce para garantizar la transparencia de las operaciones contables del Fideicomiso?

17. Según su juicio profesional considera que existen vacíos en las disposiciones emanadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con respecto a la Contabilidad del Fideicomiso.

Sí NO

Si su respuesta es Sí, ¿Cuáles?

Si su respuesta es No, ¿Por qué?

18. ¿Conoce la existencia de una guía que aborde de forma específica los lineamientos contables basados en normas internacionales de contabilidad?

Sí NO

19. ¿Considera que la existencia y divulgación en el área profesional de lineamientos técnicos contribuiría a la realización de una Contabilización de Fideicomiso, a fin de obtener los resultados esperados y optimización del tiempo a utilizar en la misma?

Sí NO

20. ¿Considera necesario que exista un documento que presente una guía de lineamientos contables, con un rediseño de catálogo de cuentas con su respectivo manual de aplicación fundamentados en normas internacionales de contabilidad para el manejo del fideicomiso?

Sí NO

2. ENTREVISTAS.

ENTREVISTA 1.

Octubre 12 de 2007

En esta fecha en las instalaciones del Banco Multisectorial de Inversiones, se llevo a cabo una entrevista con el Licenciado Sergio Tereso Rodríguez quien funge como Auditor Interno de esta Institución.

Esta fue la segunda vez que se le entrevisto, en la primera oportunidad se le solicito información de aspectos generales del fideicomiso, así como aspectos metodológicos de la estructura del trabajo y en la segunda oportunidad se le solicito información técnica.

El propósito de la entrevista fue la de obtener información valiosa, como parte de la investigación de campo, para fomentar el estudio de los fideicomisos, respecto a la aplicación del Marco Normativo de estos patrimonios.

Las preguntas que formaron parte de la entrevista se detallan:

¿Cómo considera usted que se aplican las Normas Internacionales de Contabilidad a los fideicomisos?

¿Sabe usted si hay una norma en específico para ser aplicable a los fideicomisos?

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ¿Aplican a los fideicomisos?

Dentro de la Institución ¿se manejan políticas, normas u otro tipo de lineamientos para el control de los fideicomisos?

A su criterio ¿cree usted que es necesaria alguna normativa para regular los fideicomisos?

Considera usted que los fideicomisos se están administrando adecuadamente o es necesario mejorar los controles normativos y controles internos.

¿Solo el contador es el responsable de la administración de los fideicomisos?

¿Conoce usted de Normas Emanadas de La Superintendencia del Sistema Financiero para los fideicomisos?

Algunas preguntas no se le hicieron porque cuando se le solicitaba información acerca de una pregunta en específico su respuesta era tan amplia que llevaba a responder a las demás que se tenían como parte de la entrevista.

ENTREVISTA 2.

Al Licenciado Héctor Felicidad Soriano Alvarado, quien esta a cargo de Biblioteca en la Superintendencia del Sistema Financiero, antes se desempeñaba como fiscalizador de bancos.

1. ¿Cuándo nace la Superintendencia del Sistema Financiero?

R/ La SSF fue establecida en 1,961 como producto de una reorganización realizada en el BCR y como dependencia de dicha entidad, con la misión de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes bancarias.

Después se crea la Junta Monetaria, la Superintendencia pasó a depender jerárquicamente de aquella, funcionando siempre con el BCR, hasta el 22 de noviembre de 1,990 por decreto N. 623 que la Asamblea Legislativa de la República le otorga autonomía en lo administrativo, presupuestario y en el ejercicio de las atribuciones de la misma.

2. ¿Quién emana a la SSF a auditar los bancos?

R/ La Asamblea Legislativa en uso de facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, a través del Ministerio de Planificación y coordinación del Desarrollo Económico y social, con Decreto No. 628 se crea la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero la cual en su artículo 2 y 3 literal ch) se establece la atribución de fiscalizar bancos.

3. ¿Qué dice la SSF ante las disposiciones del Código de Comercio?

R/ Dicta normas especiales para el funcionamiento de las instituciones bajo su control, y las que no son retomadas se establecen en el Código de Comercio porque este prevalece sobre las normas emanadas por la SSF.

4. ¿Qué técnicas de auditoria se utilizan para la fiscalización en los bancos?

R/ Se utilizan las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, realizan inspecciones completas en los bancos siempre que se crea conveniente sin alterar el desenvolvimiento normal de las actividades.

5. ¿Cómo se fiscaliza un Fideicomiso?

R/ Por ser un negocio más de los bancos, se fiscaliza como una cuenta más dentro de la contabilidad del banco, solo que estos la llevan en cuentas de orden.

6. ¿Desde cuando la SSF fiscaliza los bancos?

R/ desde 1,961 porque se creo con la misión de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes bancarias, es decir que los bancos en sus actividades financieras cumplieran con todas las leyes que les compete.

3. CATALOGO DE CUENTAS QUE ACTUALMENTE USAN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

CATALOGO DE CUENTAS FIDECOMISO XX		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO
11	CIRCULANTE	



11-1	DISPONIBLE	
11-10	DISPONIBLE	
11-10-00	DISPONIBLE	
11-10-001	CAJA CHICA	
11-10-002	BANCO CENTRAL DE RESERVA	
11-10-002-01	CUENTA CTE. BCR	
11-10-003	BANCOS COMERCIALES	
11-10-003-01	BANCO AGRICOLA - CTA. AHORRO	
11-10-003-02	BANCO AGRICOLA - CTA. CORRIENTE	
11-10-004	BANCOS EXTRANJEROS	
11-2	INVERSIONES	
11-20	INVERSIONES	
11-20-0	INVERSIONES	
11-20-001	INVERSIONES EN TITULOS VALORES	
11-20-001-01	CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE LIQUIDEZ	
11-20-001-0101	CENELI 14 DIAS O MENOS	
11-20-001-0102	CENELI 28 DIAS	
11-20-001-0103	CENELI 60 DIAS	
11-20-001-0104	CENELI 91 DIAS O MAS	
11-20-001-02	REPORTOS	
11-20-001-0201	INVERSIONES EN OPERACIONES DE REPORTO	
11-20-001-03	CERTIFICADOS DE DEPO. A PLAZO	
11-20-001-0301	CERTIFICADOS DE DEPO. A PLAZO	
11-3	CUENTAS POR COBRAR	
11-31	CREDITOS VIGENTES	
11-31-0	CREDITOS VIGENTES	
11-31-002	FINANCIAMIENTO A MAS DE UN AÑO	
11-31-002-01	BANCO AGRICOLA	
11-31-002-02	BANCO DE COMERCIO	
11-31-002-03	BANCO HIPOTECARIO	
11-31-002-04	HSBC	
11-31-002-05	BANCO CUSCATLAN	
11-31-002-06	BANCO DESARROLLO	
11-31-002-07	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-31-002-08	SCOTIBANK	
11-31-002-09	BANCO CREDISA	
11-31-002-10	FEDECREDITO	
11-31-002-11	BANCO CAPITAL	
11-31-002-12	BANCO G & T (BANCO AMERICANO)	
11-31-002-13	BANCO CORPORATIVO CORFINSA	
11-31-002-14	BANCO PROMERICA	
11-31-004	CARTERA DE CREDITO	
11-31-004-07	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-31-004-10	FEDECREDITO	
11-31-005	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO	
11-31-005-01	MONEDA DE CURSO LEGAL	
11-31-005-0101	BANCO AGRICOLA	



11-31-005-0102	BANCO DE COMERCIO	
11-31-005-0103	BANCO HIPOTECARIO	
11-31-005-0104	HSBC	
11-31-005-0105	BANCO CUSCATLAN	
11-31-005-0106	BANCO DESARROLLO	
11-31-005-0107	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-31-005-0108	SCOTIBANK	
11-31-005-0109	BANCO CREDISA	
11-31-005-0110	FEDECREDITO	
11-31-005-0111	BANCO CAPITAL	
11-31-005-0112	BANCO G &T (BANCO AMERICANO)	
11-31-005-0113	BANCO CORPORATIVO CORFINSA	
11-31-005-0114	BANCO PROMERICA	
11-31-005-02	MONEDA EXTRANJERA	
11-31-005-0201	BANCO AGRICOLA	
11-31-005-0202	BANCO DE COMERCIO	
11-31-005-0203	BANCO HIPOTECARIO	
11-31-005-0204	HSBC	
11-31-005-0205	BANCO CUSCATLAN	
11-31-005-0206	BANCO DESARROLLO	
11-31-005-0207	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-31-005-0208	SCOTIBANK	
11-31-005-0209	BANCO CREDISA	
11-31-005-0210	FEDECREDITO	
11-31-005-0211	BANCO CAPITAL	
11-31-005-0212	BANCO G &T (BANCO AMERICANO)	
11-31-005-0213	BANCO CORPORATIVO CORFINSA	
11-31-005-0214	BANCO PROMERICA	
11-31-006	PRESTAMOS PCTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	
11-31-006-01	MONEDA DE CURSO LEGAL	
11-31-006-0101	BANCO AGRICOLA	
11-31-006-0102	BANCO DE COMERCIO	
11-31-006-0103	BANCO HIPOTECARIO	
11-31-006-0104	HSBC	
11-31-006-0105	BANCO CUSCATLAN	
11-31-006-0106	BANCO DESARROLLO	
11-31-006-0107	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-31-006-0108	SCOTIBANK	
11-31-006-0109	BANCO CREDISA	
11-31-006-0110	FEDECREDITO	
11-31-006-0111	BANCO CAPITAL	
11-31-006-0112	BANCO G &T (BANCO AMERICANO)	
11-31-006-0113	BANCO CORPORATIVO CORFINSA	
11-31-006-0114	BANCO PROMERICA	
11-31-006-02	MONEDA EXTRANJERA	
11-31-006-0201	BANCO AGRICOLA	
11-31-006-0202	BANCO DE COMERCIO	
11-31-006-0203	BANCO HIPOTECARIO	



11-31-006-0204	HSBC	
11-31-006-0205	BANCO CUSCATLAN	
11-31-006-0206	BANCO DESARROLLO	
11-31-006-0207	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-31-006-0208	SCOTIBANK	
11-31-006-0209	BANCO CREDISA	
11-31-006-0210	FEDECREDITO	
11-31-006-0211	BANCO CAPITAL	
11-31-006-0212	BANCO G & T (BANCO AMERICANO)	
11-31-006-0213	BANCO CORPORATIVO CORFINSA	
11-31-006-0214	BANCO PROMERICA	
11-31-009	POR CREDITOS INCOBRABLES (CR)	
11-31-009-01	PROVISION PARA CTAS. INCOB. CARTERA (CR)	
11-32	CREDITOS VENCIDOS	
11-32-0	CREDITOS VENCIDOS	
11-32-002	FINANCIAMIENTO A MAS DE UN AÑO	
11-32-003	CREDITOS VENCIDOS HASTA UN AÑO PLAZO	
11-32-003-01	MONEDA DE CURSO LEGAL	
11-32-003-0101	BANCO AGRICOLA	
11-32-003-0102	BANCO DE COMERCIO	
11-32-003-0103	BANCO HIPOTECARIO	
11-32-003-0104	HSBC	
11-32-003-0105	BANCO CUSCATLAN	
11-32-003-0107	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-32-003-0110	FEDECREDITO	
11-32-003-0111	BANCO AMERICANO	
11-32-004	CREDITOS VENCIDOS A MAS DE UN AÑO PLAZO	
11-32-004-01	MONEDA DE CURSO LEGAL	
11-32-004-0101	BANCO AGRICOLA	
11-32-004-0102	BANCO DE COMERCIO	
11-32-004-0103	BANCO HIPOTECARIO	
11-32-004-0104	HSBC	
11-32-004-0105	BANCO CUSCATLAN	
11-32-004-0107	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
11-32-004-0110	FEDECREDITO	
11-32-004-0111	BANCO AMERICANO	
11-32-009	PROVISIONE PARA INCOBRABILIDAD DE CREDITOS	
11-33	INTERESES POR RECIBIR	
11-33-0	INTERESES POR RECIBIR	
11-33-002	FINANCIAMIENTO A MAS DE UN AÑO	
11-33-010	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	
11-33-010-10	INTERESES EN MONEDA DE CURSO LEGAL	
11-33-010-20	INTERESES EN MONEDA EXTRANJERA	
11-33-099	PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES INTS. (CR)	
11-33-099-01	PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES INTS. (CR)	



11-34	PROVISION POR INTERESES	
11-34-0	PROVISION POR INTERESES SOBRE INVERSIONES	
11-34-001	PROVISION POR INTERESES SOBRE INVERSIONES	
11-34-1	PROVISION DE INTERESES CTAS. CTES Y AHORRO	
11-34-101	PROVISION DE INTERESES CTAS. CTES Y AHORRO	
11-39	DIVERSOS	
11-39-0	DIVERSOS	
11-39-001	DEUDORES VARIOS	
11-39-001-01	OTROS BANCOS	
11-39-001-02	MINISTERIO DE HACIENDA (DEV. SOLICITADA ISR. AÑO ANTERIOR)	
11-39-001-03	BANCO CENTRAL DE RESERVA	
11-39-001-04	PROGRAMA DE GARANTIA I	
11-39-001-05	PROGRAMA DE GARANTIA II	
11-39-001-06	RETENCION DE I.S.R.	
11-39-001-07	OTROS FIDEICOMISOS	
11-39-001-09	PROGRAMA DE COBERTURA DEL CAFÉ	
11-39-001-0901	PROG. COBERTURA CAFÉ- CUZCACHAPA DE R.L.	
11-39-001-0902	PROG. COBERTURA CAFÉ - COOP LA MAJADA	
11-39-001-0903	PROG. COBERTURA CAFÉ - COPAL	
11-39-001-0904	PROG. COBERTURA CAFÉ - BORGONOVO POHL	
11-39-001-0905	PROG. COBERTURA CAFÉ - JOSE ANTONIO SALAVERRIA	
11-39-001-10	PROGRAMA DE COBERTURA AL ALGODÓN	
11-39-001-1001	PROG. COBERTURA ALGODÓN - COPAL	
11-39-002	GARANTIAS HONRADAS	
11-39-002-01	GARANTIAS HONRADAS A PROGRAMA I	
11-39-002-02	GARANTIAS HONRADAS A PROGRAMA II	
11-39-002-03	GARANTIAS HONRADAS A PROGRAMA III	
11-39-003	RESERVA POR GARANTIAS HONRADAS	
11-39-003-01	RVA. POR GARANTIAS HONRADAS A PROGRAMA I	
11-39-003-02	RVA. POR GARANTIAS HONRADAS A PROGRAMA II	
11-39-003-03	RVA. POR GARANTIAS HONRADAS A PROGRAMA III	
15	DIFERIDOS	
15-1	PAGOS ANTICIPADOS	
15-10	PAGOS ANTICIPADOS	
15-100	PAGOS ANTICIPADOS	
15-100-01	PAGO A CTA. ISR	
15-100-0101	DE EJERCICIOS ANTERIORES	
15-100-0102	DE EJERCICIO ACTUAL	
19	OTROS ACTIVOS	
19-8	SUMAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	



19-80	SUMAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
19-800	SUMAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
19-800-1	GERENCIA DE FINANZAS	
19-800-2	DPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE CREDITOS	
19-800-3	PROGRAMA I	
19-800-4	PROGRAMA II	
19-800-5	PROGRAMA III	
19-800-9	DEBITOS POR CLASIFICAR	
19-800-901	GERENCIA DE FINANZAS	
19-9	IVA- CREDITO FISCAL	
19-90	IVA- CREDITO FISCAL	
19-900	IVA- CREDITO FISCAL	
19-900-1	CREDITO POR RECLAMAR	
19-900-2	CREDITO ACUMULADO MENSUAL	
19-900-3	RETENCIÓN 1% IVA	
21	CIRCULANTE	
21-3	CUENTAS POR PAGAR	
21-31	PRESTAMOS	
21-32	INTERESES	
21-33	COMISIONES	
21-330	COMISIONES	
21-330-1	COMISIONES	
21-39	DIVERSOS	
21-390	DIVERSOS	
21-390-01	ACREEDORES VARIOS	
21-390-0101	OTROS BANCOS	
21-390-0102	PROGRAMA DE GARANTIA I	
21-390-0103	PROGRAMA DE GARANTIA II	
21-390-0104	OTROS FIDEICOMISOS	
21-390-0105	PROGRAMA III	
21-390-0106	PROGRAMA DE COBERTURA DEL CAFÉ	
21-390-0106-01	PROG. COBERTURA CAFÉ - CUZCACHAPA DE RL	
21-390-0106-02	PROG. COBERTURA CAFÉ - COOP. LA MAJADA	
21-390-0106-03	PROG. COBERTURA CAFÉ - COPAL	
21-390-0106-04	PROG. COBERTURA CAFÉ - BORGONOVO POHL	
21-390-0106-05	PROG. COBERTURA CAFÉ - J. ANTONIO SALAVERRIA	
21-390-0107	PROGRAMA COBERTURA DE ALGODÓN	
21-390-0107-01	PROG. COBERTURA ALGODÓN - COPAL	
25	DIFERIDOS	
25-1	PAGOS ANTICIPADOS	
25-10	PAGOS ANTICIPADOS	
25-100	PAGOS ANTICIPADOS	
25-100-01	INTERECES ANTICIPADOS CEM	
25-100-0101	PLAZO 30 DIAS	
29	OTROS PASIVOS	
29-3	PROVISIONES	
29-30	PROVISIONES	



29-300	PROVISIONES	
29-300-01	PROVISIONES PAGO DE IMPUESTO RENTA	
29-300-02	PROVISIONES PAGO A CUENTA	
29-4	RETENCIONES	
29-40	RETENCIONES	
29-400	RETENCIONES	
29-400-01	RETENCIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
29-8	SUMAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
29-80	SUMAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
29-800	SUMAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	
29-800-01	GERENCIA DE FINANZAS	
29-800-02	DPTO. REGISTRO Y CONTROL DE CREDITOS	
29-800-03	PROGRAMA I	
29-800-04	PROGRAMA II	
29-800-05	PROGRAMA III	
29-800-09	CREDITOS POR CLASIFICAR	
29-800-0901	GERENCIA DE FINANZAS	
29-9	IVA - DEBITO FISCAL	
29-90	IVA - DEBITO FISCAL	
29-900	IVA - DEBITO FISCAL	
29-900-01	POR PAGAR	
29-900-02	RETENIDO	
29-900-03	ACUMULADO MENSUAL	
29-900-04	RETENCION 1%	
41	CAPITAL	
41-1	CAPITAL	
41-10	CAPITAL	
41-100	CAPITAL	
41-100-01	APORTE AL FIDEICOMISO	
41-100-02	APORTE ISTA - BANCO DE TIERRAS	
41-100-03	APORTE A PROGRAMA II	
49	RESULTADO POR APLICAR	
49-0	RESULTADO POR APLICAR	
49-00	RESULTADO POR APLICAR	
49-000	RESULTADO POR APLICAR	
49-000-01	DE EJERCICIOS ANTERIORES	
49-000-02	DEL EJERCICIO ACTUAL	
51	GASTOS DE OPERACIÓN	
51-1	ADMINISTRACION	
51-10	ADMINISTRACION	
51-100	ADMINISTRACION	
51-100-03	SUMINISTROS	
51-100-0301	PAPELERIA Y UTILES	
51-100-0302	PUBLICACIONES E INFORMACION	
51-11	PROGRAMA DE GARANTIA	
51-110	PROGRAMA DE GARANTIA	
51-110-05	PROGRAMA DE GARANTIA	
51-110-0501	PROGRAMA I	



51-110-0501-01	PROGRAMA I - PAPELERIA Y UTILES	
51-110-0501-02	PROGRAMA I - PUBLICIDAD E INFORMACION	
51-110-0501-03	PROGRAMA I - OTROS GASTOS DE ADMON.	
51-110-0502	PROGRAMA II	
51-110-0502-01	PROGRAMA II - PAPELERIA Y UTILES	
51-110-0502-02	PROGRAMA II - PUBLICIDAD E INFORMACION	
51-110-0502-03	PROGRAMA II - OTROS GASTOS DE ADMON.	
51-110-0503	PROGRAMA III	
51-110-0503-01	PROGRAMA III - PAPELERIA Y UTILES	
51-110-0503-02	PROGRAMA III - PUBLICIDAD E INFORMACION	
51-110-0503-03	PROGRAMA III - OTROS GASTOS DE ADMON	
51-12	OTROS FIDEICOMISOS	
51-120	FIDEICOMISO I	
51-120-01	FIDEICOMISO I	
51-120-0101	FIDEICOMISO I - PAPELERIA Y UTILES	
51-120-0102	FIDEICOMISO I - PUBLICIDAD E INFORMACION	
51-120-0103	FIDEICOMISO I - OTROS GASTOS DE ADMON	
51-13	PROGRAMA DE COBERTURA	
51-130	PROGRAMA DE COBERTURA	
51-130-01	PROGRAMA DE COBERTURA DEL CAFÉ	
51-130-0101	PROG. DE COBER CAFE - PAPELERIA Y UTILES	
51-130-0102	PROG. DE COBER CAFÉ - PUBLICIDAD E INFORMACION	
51-130-0103	PROG. COBER. CAFÉ - OTROS GASTOS DE ADMON	
51-130-02	PROG. COBERTURA ALGODÓN	
51-130-0201	PROG. COBER. ALGODÓN - PAPELE Y UTILES	
51-130-0202	PROG. COBER. ALGODÓN - PUBLICI E INFORMA	
51-130-0203	PROG. COBER ALGODON - OTROS GASTOS DE ADMON	
51-2	FINANCIEROS	
51-21	INTERESES	
51-210	INTERESES	
51-210-01	COMPENSACION DE INTERESE IFIS	
51-210-0101	BANCO AGRICOLA	
51-210-0102	BANCO DE COMERCIO	
51-210-0103	BANCO HIPOTECARIO	
51-210-0104	HSBC	
51-210-0105	BANCO CUSCATLAN	
51-210-0106	BANCO DESARROLLO	
51-210-0107	BANCO CREDISA	
51-210-0108	FEDECREDITO	
51-210-0109	FEDECREDITO - COMISIONES - FEDA	
51-210-0110	BANCO CAPITAL	
51-210-0111	BANCO PROMERICA	
51-210-0115	SCOTIABANK EL SALVADOR	
51-210-0116	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	
51-210-02	COMPENSACION DE INTERESES A IFIS- OTROS	



	FIDEICOMISOS	
51-210-0201	BANCO AGRICOLA	
51-210-0202	BANCO DE COMERCIO	
51-210-0203	BANCO HIPOTECARIO	
51-210-0204	HSBC	
51-210-0205	BANCO CUSCATLAN	
51-210-0206	BANCO DESARROLLO	
51-210-0207	CREDISA	
51-210-0208	FEDECREDITO	
51-210-0210	BANCO CAPITAL	
51-210-0212	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
51-210-0213	BANCO AMERICANO	
51-210-0214	BANCO PROMERICA	
51-210-0215	SCOTIABANK EL SALVADOR	
51-210-03	COMPENSACION DE INTERESES A IFIS- OTROS FIDEICOMISOS	
51-210-0301	BANCO AGRICOLA	
51-210-0302	BANCO CUSCATLAN	
51-210-0303	BANCO DE COMERCIO	
51-210-0304	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
51-210-0305	HSBC	
51-210-0306	BANCO HIPOTECARIO	
51-210-0307	BANCO G & T (BANCO AMERICANO)	
51-210-0308	SCOTIBANK EL SALVADOR	
51-22	COMISIONES	
51-220	COMISIONES	
51-220-01	POR ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO	
51-220-02	POR ADMINISTRACION DE PROGRAMA I	
51-220-03	POR ADMINISTRACION DE PROGRAMA II	
51-220-04	POR RECUPERACION DE GARANTIAS HONRADAS PROGRAMA I	
51-220-05	POR RECUPERACION DE GARANTIAS HONRADAS PROGRAMA II	
51-220-06	POR ADMON. PROGRAMA I - REESTRUCTURACION PROGRAMA II	
51-220-07	POR ADMINISTRACION PROGRAMA III	
51-220-08	POR RECUPERACION DE GARANTIAS HONRADAS PROGRAMA III	
51-220-09	PROGRAMAS DE COBERTURA	
51-220-0901	PROGRAMA DE COBERTURA DEL CAFÉ	
51-220-0902	PROGRAMA DE COBERTURA DEL ALGODÓN	
51-23	RESERVA DE SANEAMIENTO	
51-230	RESERVA DE SANEAMIENTO	
51-230-01	RESERVA DE SANEAMIENTO DE CARTERA	
51-230-02	RESERVA DE SANEAMIENTO DE INTERESES	
51-230-03	RVA. GTIA. HONRADA POR COBRAR - PROG. I	
51-230-04	RVA. GTIA. HONRADA POR COBRAR - PROG. II	
51-230-05	RVA. GTIA. HONRADA POR COBRA - PROG. III	

51-29	OTROS GASTOS FINANCIEROS	
51-290	OTROS GASTOS FINANCIEROS	
51-290-01	OTROS GASTOS FINANCIEROS	
51-3	DIVERSOS	
51-30	DIVERSOS	
51-300	DIVERSOS	
51-300-01	IVA - CREDITO FISCAL NO DEDUCIBLE	
51-300-02	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
59	REGULARIZACIONES	
59-0	REGULARIZACIONES	
59-00	REGULARIZACIONES	
59-000	REGULARIZACIONES	
59-000-01	REGULARIZACIONES DE EJERCI ANTERIORES	
59-000-0101	OTRO FIDEICOMISO	
61	PRODUCTOS DE OPERACIÓN	
61-1	FINANCIEROS	
61-11	INTERESES	
61-110	INTERESES	
61-110-01	INTERESES SOBRE CREDITOS	
61-110-02	INTERESES SOBRE INVERSIONES	
61-110-0201	INTERESES SOBRE INVERSIONES CENELI	
61-110-020101	CENELI 14 DIAS O MENOS	
61-110-020102	CENELI 28 DIAS	
61-110-020103	CENELI 60 DIAS	
61-110-020104	CENELI 91 DIAS O MAS	
61-110-0202	INTERESES EN INVERSIONES EN OPERACIONES DE REPORTE	
61-110-020201	INTERESES EN INVERSIONES EN OPERACIONES DE REPORTE	
61-110-0203	INTERSES EN CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO	
61-110-020301	INTERESES EN CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO	
61-110-03	INTERESES SOBRE CUENTAS DE AHORRO	
61-110-10	INTERESES SOBRE CREDITOS OTORGADOS EN MONEDA DE CURSO LEGAL	
61-110-20	INTERESES SOBRE CREDITOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA	
61-12	COMISIONES - GRAVABLES IVA	
61-120	COMISIONES - GRAVABLES IVA	
61-120-01	FONDOS CREDITOS NO DESEMBOLSADOS	
61-120-02	POR OTORGAMIENTO DE GARANTIAS- PROGRA I	
61-120-03	POR OTORGAMIENTO DE GARANTIAS- PROGRA II	
61-120-04	POR OTORGAMIENTO DE GARANTIAS- PRGRA III	
61-19	PRODUCTOS FINANCIEROS VARIOS	
61-190	PRODUCTOS FIANNCIEROS VARIOS	
61-190-01	PRODUCTOS FINANCIEROS VARIOS	
69	REGULARIZACIONES	

69-0	REGULARIZACIONES	
69-00	REGULARIZACIONES	
69-000	REGULARIZACIONES	
69-000-01	REGULARIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORE	
69-000-0101	OTROS FIDEICOMISOS	
70	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
70-0	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
70-00	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
70-000	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
70-000-01	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
70-01	REGISTRO	
70-010	REGISTRO	
70-010-01	DESEMBOLSOS PROGRAMADOS IFIS	
70-010-02	GARANTIAS OTORGADAS	
70-010-0201	GARANTIAS OTORGADAS PROGRA. I	
70-010-0202	GARANTIAS OTORGADAS PROGRA. II	
70-010-0203	GARANTIAS PROG. I - PROG. II	
70-010-0204	GARANTIAS OTORGADAS PROGRA. III	
70-010-03	GARANTIAS HONRADAS	
70-010-0301	GARANTIAS HONRADAS PROGRA. I	
70-010-0302	GARANTIAS HONRADAS PROGRA. II	
70-010-0302	GARANTIAS HONRADAS PROGRA. III	
70-010-04	PROGRAMA DE COBERTURA CAFÉ	
70-010-0401	REQUERIMIENTO PARA COBERTURA CAFÉ - CUZCACHAPA DE RL	
70-010-0402	REQUERIMIENTO PARA COBERTURA CAFÉ - COOP. SAN JOSE DE LA MAJADA	
70-010-0403	REQUERIMIENTO PARA COBERTURA CAFÉ - J. ANTONIO SALAVERRIA	
70-010-05	PROGRAMA DE COBERTURA DE ALGODÓN	
70-010-0501	REQUERIMIENTO PARA COBER. ALGO. - COPAL	
70-010-10	INTERESES EN SUSPENSO	
70-010-1001	MONEDA DE CURSO LEGAL	
70-010-1001-01	BANCO AGRICOLA	
70-010-1001-02	BANCO DE COMERCIO	
70-010-1001-03	BANCO HIPOTECARIO	
70-010-1001-04	HSBC	
70-010-1001-05	BANCO CUSCATLAN	
70-010-1001-07	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
70-010-1001-10	FEDECREDITO	
70-010-1001-11	BANCO AMERICANO	
70-010-1002	MONEDA EXTRANJERA	
70-010-1002-01	BANCO AGRICOLA	
70-010-1002-02	BANCO DE COMERCIO	
70-010-1002-03	BANCO HIPOTECARIO	
70-010-1002-04	HSBC	
70-010-1002-05	BANCO CUSCATLAN	
70-010-1002-07	BANCO DE FOMENTO AROPECUARIO	



70-010-1002-10	FEDECREDITO	
70-010-1002-11	BANCO AMERICANO	
70-010-20	EXIGIBILIDAD POR PRESTMOS OTORGADOS	
70-010-2001	MONEDA DE CURSO LEGAL	
70-010-2001-01	BANCO AGRICOLA	
70-010-2001-02	BNCO DE COMERCIO	
70-010-2001-03	BANCO HIPOTECARIO	
70-010-2001-04	HSBC	
70-010-2001-05	BANCO CUSCATLAN	
70-010-2001-07	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
70-010-2001-10	FEDECREDITO	
70-010-2001-11	BANCO AMERICANO	
70-010-2002	MONEDA EXTRANJERA	
70-010-2002-01	BANCO AGRICOLA	
70-010-2002-02	BANCO DE COMERCIO	
70-010-2002-03	BANCO HIPOTECARIO	
70-010-2002-04	HSBC	
70-010-2002-05	BANCO CUSCATLAN	
70-010-2002-07	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	
70-010-2002-10	FEDECREDITO	
70-010-2002-11	BANCO AMERICANO	
80	CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRA	
80-0	CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRA	
80-00	CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRA	
80-000	CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRA	
80-000-01	CUENTAS DE ORDEN POR EL CONTRA	



4. MODELOS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE ACTUALMENTE SE UTILIZAN PARA LOS FIDEICOMISOS.

FIDEICOMISO XX

BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 20XX

CIRCULANTE

DISPONIBILIDADES

BANCO CENTRAL DE RESERVAS
BANCOS COMERCIALES.

INVERSIONES

CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE LIQUIDEZ
REPORTOS
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO

CUENTAS POR COBRAR

PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO
PLAZO
POR CREDITOS INCOBRABLES
INTERESES SOBRE PRESTAMOS
PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES
PROVISION INTERESES SOBRE INVERSIONES
PROVISION INTERESES CUENTAS CORRIENTES
DEUDORES VARIOS
GARANTIAS HORADAS
RESERVAS POR GARANTIAS HONRADAS (CR)

DIFERIDOS

PAGO A CUENTA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

OTROS ACTIVOS

SUMAS PENDIENTES DE APLICACION
IVA CREDITO FISCAL

TOTAL ACTIVO

Presidente_____

Director de
Finanzas_____

CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR

COMISIONES
ACREEDORES VARIOS

DIFERIDOS

OTROS PASIVOS

PROVISIONES
RETENCIONES
SUMAS PENDIENTES DE APLICACION

IVA DEBITO FISCAL

CAPITAL

APORTE AL FIDEICOMISO
OTROS APORTES

RESULTADOS POR APLICAR

DE EJERCICIOS ANTERIORES
DEL EJERCICIO ACTUAL

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

Contador_____



FIDEICOMISO ESPECIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE ENERO DE 20XX

<i>FINANCIEROS</i>
INTERESES
INTERESES SOBRE CREDITOS
INTERESES SOBRE INVERSIONES
INTERESES SOBRE CUENTAS DE AHORRO
INTERESES SOBRE CREDITOS OTORGADOS
EN MONEDA DE CURSO LEGAL
COMISIONES GRAVABLES IVA
TOTAL FINANCIEROS
INTERESES
COMPENSACION DE INTERESES A BANCOS
COMPENSACION INTERESES A PROGRAMAS
TOTAL COSTOS
MARGEN FINANCIERO
RESERVAS DE SANEAMIENTO
RESERVAS DE SANEAMIENTO DE CARTERA
RESERVA DE SANEAMIENTO DE INTERESES
RESERVA DE SANEAMIENTO DE PROGRAMAS
GASTOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRACION
PROGRAMAS
UTILIDAD DE OPERACIÓN
OTROS INGRESOS Y GASTOS
OTROS GASTOS FINANCIEROS
OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS
REGULARIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES
REGULARIZACIONES
UTILIDAD DEL EJERCICIO

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, a los dieciocho del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, YO, LA LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, Titular de la Notaria Pública número Nueve del DEPARTAMENTO Judicial de San Salvador, HAGO CONSTAR: -----

PRIMERA."CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO Y BIENES O FONDOS FIDEICOMITIDOS", que otorgan los señores MIGUEL ÁNGEL TREJO OCHOA Y BEATRIZ RAMÍREZ SUÁREZ, al amparo del permiso número 15000360 (UNO, CINCO, CERO, CERO, CERO, TRES, SEIS, CERO), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con número de expediente 9815000358 (NUEVE, OCHO, UNO, CINCO, CERO, CERO, CERO, TRES, CINCO, OCHO), folio 544 (CINCO, CUATRO, CUATRO), que agregó al apéndice de esta escritura con su número y bajo la letra "A" y que se registrá por los siguientes: -----

-----E S T A T U T O
S -----

SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO: El Fideicomitente nombra al Fiduciario al Banco El Ahorro S.A. de este domicilio, transfiriéndole por medio de esta escritura en propiedad los fondos ya mencionados, haciéndole en este acto la tradición del dominio, posesión y demás derechos fideicomitidos, otorgándole las más amplias facultades para lograr la adecuada y efectiva custodia, administración e inversión de los fondos en beneficio de los fines u objetivos de su creación, por lo cual incluye facultades de disposición y amplio poder en cuanto derecho fuere necesario.

TERCERO. DENOMINACIONES: En el transcurso del presente Fideicomiso se utilizarán las siguientes denominaciones: A. Fideicomitente: el proyecto denominado "APOYO AL PROCESO DE APRENDIZAJE ESTUDIANTIL A LA JUVENTUD DEL PUEBLO SALVADOREÑO" B. Fiduciario: Banco el Ahorro S.A., se compromete como fiduciario del fondo. C. Fideicomisario: los usuarios finales que se beneficien del fondo -----

CUARTO. OBJETO DEL FIDEICOMISO: El objeto del fideicomiso es: -----
-----a.- la administración de los recursos fideicomitidos por el Fiduciario, con la finalidad de otorgar recursos a las instituciones de estudio en todo el país, de conformidad a las siguientes: a) que sean entidades públicas, b) que sean en zonas rurales.

QUINTO.- FIDEICOMISARIOS: El fideicomitente designa como fideicomisarios de la presente vinculación a los ESTUDIANTES DE BÁSICA Y BACHILLERATO DE ESCUELAS EN INSTITUTOS PÚBLICOS.

SEXTO.-APORTES ADICIONALES: Se realizara un primer aporte de cero punto tres millones de dólares para iniciar las actividades al momento de la constitución del fideicomiso. Posteriormente se hará un segundo desembolso de cero puntos punto seis millones de dólares que se hará efectivo a más tardar en mayo de dos mil dos. El tercer desembolso por los restantes cero punto seis millones de dólares se realizará previa aprobación del plan anual del proyecto en la primera mitad del año dos mil tres.

SEPTIMO. ORIGEN, DEFINICIÓN, MONTO DEL FINEDU: EL FINEDU se define de manera global incluyendo los recursos externos y los recursos locales disponibles. Entonces el FINEDU incluye: los recursos externos a través de la donación exterior de la comunidad estadounidense de un millón quinientos mil dólares, la parte de los ingresos generados por la inversión en títulos valores, depósitos a plazo o provenientes de la colocación de créditos.

OCTAVA. DESTINO DE LOS FONDOS Y DE LAS RECUPERACIONES: los fondos y las recuperaciones del capital invertido serán para comprar mobiliario escolar y becas a personas de escasos recursos.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: El Fideicomitente tendrá las obligaciones siguientes: a) proporcionar los recursos necesarios al Fideicomiso para cumplir con los compromisos del mismo. El Fideicomitente tendrá la atribución de contratar por cuenta del

Fideicomiso y en su defecto por cuenta propia, las auditorias externas que se considere oportunas y necesarias para fiscalizar las actividades del mismo; b) pagar al fiduciario los honorarios estipulados en la cláusula décima sexta de este instrumento, c) proporcionar al fiduciario cualquier información pertinente para cumplir con los fines propuestos en la constitución del fideicomiso, d) proporcionar al Fiduciario los fondos en moneda nacional o extranjera según el monto pactado a dar en administración, los bienes y demás derechos que formen parte del presente Fideicomiso, e) supervisar, cuando lo considere necesario, todas las operaciones financieras, contables, administrativas, y el manejo de la cartera vinculada al presente contrato, f) constituir una instancia local con participación de los usuarios y personas íntegras y competentes en la materia, que asumirán la responsabilidad, representación y posesión del fondo en fideicomiso para asegurar la perennidad del sistema, g) proponer al fiduciario la incorporación de nuevas instituciones financieras para facilitar la atención a los usuarios, y h) proporcionar un apoyo institucional a las personas que lo necesiten para aseguran una eficiente atención y perennidad.

DECIMA. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL FIDUCIARIO: El Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones: a) realizar todos los actos que sean necesarios para consecución de los fines del fideicomiso, b) custodiar los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, de los cuales será responsable ante el Fideicomitente, c) mantener los bienes fideicomitados registrados contablemente por separado de conformidad a la ley, instructivos y demás disposiciones que le fueren aplicables, separándolos de sus propios bienes y de los correspondientes a otros fideicomisos, d) rendir cuentas de gestión al Fideicomitente a o a la persona que este designe, trimestralmente y dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de este contrato.

DECIMA PRIMERA: PLAZO DEL FIDEICOMISO: El presente fideicomiso se constituye por un plazo de 18 años.

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. El presente fideicomiso se tendrá por terminado en los siguientes casos: a) por el vencimiento del plazo. b) por haberse agotado los recursos del fideicomiso, c) por las causales de extinción señaladas en el artículo un mil doscientos sesenta y uno del código de comercio. Si el fideicomiso terminase por cualquier causa y si existiere en ese momento algún remante en el fondo de destino de dichos fondos será decidido por mutuo acuerdo entre ambas partes, pudiéndose considerar en su caso la constitución de uno nuevo para tal. Destino.

DECIMA TERCERA: REMUNERACION Y GASTOS: la comisión u honorario a cobrar por parte del Fiduciario del presente Fideicomiso será del dos punto diez por ciento sobre los fondos activos (cartera total) más el cincuenta por ciento de los ingresos sobre los fondos ociosos que se encuentran depositados. Cualquier otro gasto en que incurra el Fiduciario o su delegado en concepto de auditoria, publicidad, emisiones de títulos, cobros administrativos o judiciales y otros distintos necesarios para su gestión de administración se efectuarán con cargo al Fideicomiso.

DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones, informes y comunicaciones se harán por escrito y se entregarán personalmente o se enviarán por cable, telefax, telegrama o medio magnético o electrónico en las oficinas principales del Fideicomitente o la persona que este delegue.

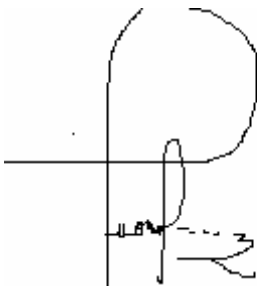
DECIMA QUINTA: CONDICION ESPECIAL: el fiduciario se reserva el derecho de no seguir financiando a aquellas instituciones que no cumplan con los requisitos y condiciones que en el presente instrumento se plantean.

DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Forma parte integrante del presente fideicomiso, el reglamento educativo y su correspondiente anexos, el cual ha sido debidamente suscrito y firmados por los representantes tanto del fideicomitente como del fiduciario.

DECIMO SEPTIMO: ACEPTACION DEL FIDUCIARIO: Ha estado presentado desde el inicio de este instrumento al señor MIGUEL ÁNGEL TREJO OCHOA de las generales antes expresadas y relacionadas y en el carácter en que actúen manifiesta que la Institución que representa ACEPTA EXPRESAMENTE EL CARGO DE FIDUCIARIO y la tradición del dominio, posesión y demás derechos que en este acto se hacen al Fiduciario, dándose por recibido materialmente de los Fondos Fideicomitidos, aceptando de la misma forma las condiciones que se relacionan en el presente contrato y se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones que por ley corresponden al Fiduciario.

DECIMO OCTAVO: LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN: En lo no dispuesto en el presente instrumento de constitución de Fideicomiso, el mismo se regirá por las cláusulas y por las disposiciones aplicables del Código de comercio y a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador.

DOY FE.-Enmendados: el notario LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS. ANTE MI: de los folios TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO frente al TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO vuelto del libro CUARENTA de mi protocolo, el cual vence el día 2 de febrero del año dos mil tres; y para ser entregado: AL BANCO AL AHORRO S.A., extendiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil tres.-



6. CATALOGO PROPUESTO PARA LA ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS.

CATALOGO DE CUENTAS.

Definición.

Es una enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente, aplicables a un negocio concreto, que proporciona los nombres y, en su caso, los números de las cuentas.

Sistema de Codificación:

Las cifras de la nomenclatura representan lo siguiente:

Una cifra: Agrupación principal en Activo, Pasivo, Patrimonio etc.

Dos cifras: rubro de agrupación.

Cuatro cifras: cuenta.

Seis cifras: subcuenta.

Partiendo de la clasificación se dan algunos ejemplos de números de códigos.

1. ACTIVO.
2. PASIVO (2/3)
4. PATRIMONIO.
5. CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS.
6. CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS.
7. CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS.
8. CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS.

A los rubros de agrupación corresponden dos cifras así:

11. ACTIVOS CORRIENTES.
12. ACTIVOS NO CORRIENTES.
21. PASIVOS CORRIENTES.
22. PASIVOS NO CORRIENTES.

- 41. CAPITAL.
- 51. GASTOS DE OPERACION.
- 61. PRODUCTOS DE OPERACION.
- 71. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.
- 81. CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA.

Las cuentas se identifican con cuatro cifras por ejemplo:

1101 efectivo y Equivalentes.

La columna de tipo significa el rango, para Agrupación Principal tenemos (A), para Rubro tenemos (R), para Cuenta tenemos (C), para las subcuentas se clasificaran con (S).

En la columna de categoría, las cuentas de activo su categoría será, (A) Pasivo (P), para patrimonio o capital (C), para gastos de operación (G) para los ingresos (I), para las cuentas de orden deudoras (OD), para las cuentas de orden por contra (OC).

La referencia de NIC significa que algunos rubros y cuentas se han referenciado haciendo énfasis a la NIC y párrafo.

El primer numero es el de la NIC el segundo es el del párrafo, por ejemplo (NIC1. 53,57) se refiere a la NIC 1 párrafos 53 y 57, en aquellos párrafos que tienen literales estas ultimas están en paréntesis, por ejemplo NIC 1 párrafo 66 literal g la referencia sería (NIC1. 66(g)).

En algunas cuentas se identifican con las siglas (CR) significa que son cuentas transitorias.

Tomando en cuenta que los fideicomisos son administrados por bancos, por tal razón estos patrimonios son administrados con una filosofía financiera, por lo tanto se dan operaciones en las

cuales los bienes o servicios no son propiedad absoluta del fideicomiso si no que están en calidad de custodia, en tal sentido se han considerado las cuentas de orden deudoras y acreedoras para el registro de estas operaciones.

Cuando se crea un Fideicomiso, en la contabilidad del banco se registra en cuentas de orden, lo mismo sucede en la contabilidad de de estos patrimonios, en el sentido que se dan operaciones de esta naturaleza.

Sin embargo las Normas Internacionales de Contabilidad no comprenden las cuentas de orden deudoras y acreedoras pero por operaciones mencionadas en el párrafo anterior, es necesario que estas cuentas formen parte del Catálogo de Cuentas.

CATALOGO DE CUENTAS CON BASE A NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

CATALOGO PROPUESTO

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	REFERENCIA DE NIC	TIPO	CATEGORIA
1-11	ACTIVO. ACTIVOS CORRIENTES.	(NIC1. 53,57)	A R	A A
11-01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES.	(NIC1. 66(g))	C	A
11-01-01	EFFECTIVO EN CAJA		S	A
11-01-01-01	CAJA.			A
11-01-01-02	CAJA CHICA.			A
11-01-02	EFFECTIVO EN BANCOS.		S	A
11-01-02-01	BANCOS COMERCIALES.			A
11-01-02-01-01	CUENTA DE AHORRO.			A
11-01-02-01-02	CUENTA CORRIENTE.			A
11-01-02-02	BANCOS EXTRANJEROS.			A
11-02	INVERSIONES TEMPORALES.	(NIC1. 67)	C	A
11-02-01	INVERSIONES EN TITULOS VALORES.		S	A
11-02-02	CERTIFICADOS A CORTO PLAZO.		S	A
11-02-03	OPERACIONES DE REPORTO.		S	A
11-02-04	CERTIFICADOS DE DEPO. A PLAZO.		S	A



11-02-05	OTRAS INVERSIONES TEMPORALES.		S	A
11-03	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.	(NIC1. 66(F))	C	A
11-03-01	CREDITOS VIGENTES.		S	A
11-03-01-01	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO.			A
11-03-01-02	PRESTAMOS A MAS DE UN AÑO.			A
11-03-02	CREDITOS VENCIDOS.		S	A
11-03-02-01	PRESTAMOS VENCIDOS HASTA UN AÑO.			A
11-03-02-02	PRESTAMOS VENCIDOS A MAS DE UN AÑO PLAZO.			A
11-03-03	PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES (CR).		S	A
11-03-03-01	PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES.			A
11-03-04	INTERESES POR RECIBIR.		S	A
11-03-04-01	CUENTAS CORRIENTE Y DE AHORRO.			A
11-03-04-02	POR INVERSIONES TEMPORALES			A
11-03-04-03	INVERSIONES EN TITULOS VALORES.			A
11-03-04-03	CERTIFICADOS A CORTO PLAZO.			A
11-03-04-04	OPERACIONES DE REPORTO.			A
11-03-04-05	CERTIFICADOS DE DEPO. A PLAZO.			A
11-03-04-06	OTRAS INVERSIONES TEMPORALES.			A
11-03-04-07	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO.			A
11-03-04-08	PRESTAMOS A MAS DE UN AÑO.		S	A
11-03-05	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES.			A
11-03-05-01	CLIENTES.			A
11-03-05-02	DOCUMENTOS POR COBRAR.			A
11-03-05-03	ESTIMACION PARA CUENTAS COBRO DUDOSO (CR)		S	A
11-03-06	CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES.			A
11-03-06-01	ANTICIPOS A PROVEEDORES.			A
11-03-06-02	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL.			A
11-03-06-03	OTRAS CUENTAS POR COBRAR.			A
11-03-06-04	FALTANTES DE CAJA CHICA.			A
11-04	INVENTARIOS.	(NIC1. 66(e))	C	A
11-04-01	INVENTARIO DE MERCADERIA EN BODEGA.		S	A
11-04-02	ESTIMACION ABSOLECENCIA DE INVENTARIOS (CR)		S	A
11-05	CREDITO FISCAL IVA.	(NIC1. 66(i))	C	A
11-05-01	IVA CREDITO FISCAL.		S	A
11-05-02	REMENENTE DE CREDITO FISCAL.		S	A
11-06	ESTIMACION DE RESERVAS DE VALUACION.		C	A
11-06-01	RECUPERACIONES DUDOSAS DE INVERSIONES.		S	A
11-06-02	EN TITULOS VALORES.		S	A
11-06-03	PARA DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.		S	A
11-07	DEUDORES VARIOS.		C	A
11-07-01	INSTITUCION FIDUCIARIA.		S	A
11-07-02	MINISTERIO DE HACIENDA (DEVOLUCION ISR)		S	A
11-07-03	CON OTROS FIDEICOMISOS.		S	A
11-07-04	PROGRAMAS DE DESARROLLO.		S	A
11-07-05	PROGRAMAS DE GARANTIAS		S	A
11-07-06	PROGRAMAS DE COBERTURA.		S	A
11-08	PAGOS ANTICIPADOS.		C	A
11-08-01	INTERESES PAGADOS POR ADELANTADO.		S	A
11-08-02	PAPELERIA Y UTILES.		S	A
11-08-03	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		S	A
11-08-04	PAGO A CUENTA IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		S	A
11-08-05	OTROS PAGOS ANTICIPADOS.		S	A



21-04-02	CON OTROS FIDEICOMISOS.		S	
21-04-03	PROGRAMAS DE DESARROLLO.		S	P
21-04-04	PROGRAMAS DE GARANTIAS		S	P
21-04-05	PROGRAMAS DE COBERTURA.		S	P
21-04-06	PROVEEDORES LOCALES.			
21-05	IVA DEBITO FISCAL.		C	P
21-05-01	POR VENTAS A CONSUMIDORES.		S	P
21-05-02	POR VENTAS A CONTRIBUYENTES.		S	
21-06	DIVIDENDOS POR PAGAR.		C	P
21-06-01	A BENEFICIARIOS.		S	P
21-07	PROVISIONES.		C	P
21-07-01	ACREEDORES LOCALES.		S	P
21-07-01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		S	P
21-07-02	IVA POR PAGAR.		S	P
21-07-03	IMPUESTOS MUNICIPALES.		S	P
21-07-04	PAGO A CUENTA.		S	P
21-07-05	INTERESES POR PAGAR.		S	P
21-08	PAGOS ANTICIPADOS.		C	P
21-08-01	INTERESES ANTICIPADOS SOBRE PRÉSTAMOS.		S	P
21-08-02	INTERESES ANTICIPADOS SOBRE INVERSIONES.	(NIC1. 66(i))	S	P
22-09	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE.		C	P
22-09-01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE POR PAGAR		S	P
22	PASIVOS NO CORRIENTES.		R	P
22-01	PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO.		C	P
22-01-01	PRESTAMOS HIPOTECARIOS.		S	P
22-01-02	PRESTAMOS COMERCIALES.		S	P
22-02	OTROS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.		C	
22-02-01	CON ACCIONISTAS.		S	
4	PATRIMONIO.		A	C
41	CAPITAL.		R	C
41-01	APORTES AL FIDEICOMISO.		C	
41-01-01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES.		S	C
41-01-02	BIENES INMUEBLES.		S	C
41-01-03	BIENES MUEBLES.			C
42	RESULTADOS POR APLICAR.		R	C
42-01	DE EJERCICIOS ANTERIORES.		C	
42-02	DEL EJERCICIO ACTUAL.		C	C
43	SUPERAVIT POR REVALUACIONES.		R	C
43-01	REVALUACION DE TERRENOS.		C	C
43-02	REVALUACION DE EDIFICIOS.		C	
43-03	REVALUACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE.		C	G
43-04	REVALUACION DE OTROS ACTIVOS.		C	G
5	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS.		A	G
51	COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN.		R	G
51-01	GASTOS DE ADMINISTRACION.		C	G
51-01-01	SUMINISTROS.		S	G
51-01-01-01	PAPELERIA Y UTILES.			G



51-01-01-02	PUBLICACIONES E INFORMACION.			G
51-01-01-03	CONVENCIONES Y SEMINARIOS.			G
51-01-01-04	CAPACITACION AL PERSONAL.			G
51-01-01	DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA EQUIPO.		S	G
51-01-01-01	DE MOBILIARIO Y EQUIPO.			G
51-01-01-02	DE EQUIPO DE TRANSPORTE.			G
51-01-01-03	DE OTROS ACTIVOS.			G
51-01-02	MANTENIMIENTOS.		S	G
51-01-02-01	DE MOBILIARIO Y EQUIPO.			G
51-01-02-02	DE EQUIPO DE TRANSPORTE.			G
51-01-02-03	DE OTROS ACTIVOS.			G
51-01-03	SEGUROS.		S	G
51-01-03-01	DE MOBILIARIO Y EQUIPO.			G
51-01-03-02	DE EQUIPO DE TRANSPORTE.			G
51-01-03-03	DE OTROS ACTIVOS.			G
51-01-04	DEPRECIACION POR REVALUOS.		S	G
51-01-04-01	DE MOBILIARIO Y EQUIPO.			G
51-01-04-02	DE EQUIPO DE TRANSPORTE.			G
51-01-04-03	DE OTROS ACTIVOS.			G
51-01-05	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION.		S	G
51-01-05-01	IMPUESTOS MUNICIPALES.			G
51-01-05-02	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS.			G
51-01-06	COMISIONES.		S	G
51-01-06-01	POR ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO.			G
51-01-06-02	POR ADMINISTRACION DE PROGRAMAS.			G
51-01-06-03	POR RECUPERACION DE PRESTAMOS.			G
51-01-06-04	PROGRAMAS DE COBERTURA.			G
51-02	COSTO DE VENTA.		C	G
51-02-01	COSTO DE VENTA DE MERCADERIA.	(NIC1. 82)	S	G
				G
51-03	GASTO DE VENTAS.		C	G
51-03-01	UNIFORMES Y EQUIPO		S	G
51-03-02	MATERIALES Y SUMINISTROS.		S	G
51-03-03	PAPELERIA Y UTILES.		S	G
		(NIC1. 75(c))		G
52	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES.		R	G
52-01	GASTOS FINANCIEROS.		C	G
52-01-01	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS.		S	G
52-01-02	INTERESES SOBRE INVERSIONES.		S	G
52-01-03	OTROS INTERESES.		S	G
52-01-04	COMPENSACION DE INTERESES CON BANCOS.		S	G
52-01-05	COMISIONES POR INVERSIONES.		S	G
52-01-06	OTROS GASTOS FINANCIEROS.		S	G
52-01-07	RESERVA DE SANEAMIENTO.		S	G
52-01-07-01	RESERVA DE SANEAMIENTO DE CARTERA.			G
52-01-07-02	RESERVA DE SANEAMIENTO DE INTERESES.			G
				G
53-01	DIVERSOS.		C	G
53-01-01	IVA CREDITO FISCAL NO DEDUCIBLE.		S	G
53-01-02	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.		S	G
53-01-03	GASTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE.		S	I
54	REGULARIZACIONES.		R	I
54-01	REGULARIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.		C	I
				I
	RVA. POR GARANTIAS HONRADAS POR COBRAR.			I
				I
6	CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS.		A	I
61	PRODUCTOS DE OPERACIÓN.		R	I



61-01	PRODUCTOS FINANCIEROS.		C	I
61-01-01	INTERESES.		S	I
61-01-01-01	CUENTAS CORRIENTE Y DE AHORRO.			I
61-01-01-02	POR INVERSIONES TEMPORALES			I
61-01-01-03	INVERSIONES EN TITULOS VALORES.			I
61-01-01-04	CERTIFICADOS A CORTO PLAZO.			I
61-01-01-05	OPERACIONES DE REPORTE.			I
61-01-01-06	CERTIFICADOS DE DEPO. A PLAZO.			I
61-01-01-07	OTRAS INVERSIONES TEMPORALES.			I
61-01-01-08	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO.			I
61-01-01-09	PRESTAMOS A MAS DE UN AÑO.			I
61-01-02	COMISIONES GRAVABLES IVA.		S	I
61-01-02-01	POR PRÉSTAMOS OTORGADOS.			I
61-01-02-02	POR OTORGAMIENTO DE GARANTIAS.			I
61-01-02-03	PRESTAMOS NO DESEMBOLSADOS.			I
61-01-03	PRODUCTOS FINANCIEROS VARIOS.		S	I
61-02	OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS.		C	I
61-02-01	POR ARRENDAMIENTOS DE ACTIVO FIJO.		S	
61-02-02	POR VENTA DE ACTIVO FIJO.		S	
62	VENTAS		R	I
62-01	VENTA DE MERCADERIA.		C	I
62-02	VENTA DE SERVICIOS.		C	I
63	REGULARIZACIONES.		R	I
61-01	DE EJERCICIOS ANTERIORES.		C	I
61-01-01	DEL FIDEICOMISO.		S	I
7	CUENTAS DE MEMORANDUM DEUDORAS.		A	OD
70	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.		R	OD
70-01	CUENTAS DE ORDEN		C	OD
8	CUENTAS DE MEMORANDUM ACREEDORAS.		A	OC
80	CUENTAS DE ORDEN ACREEDOREAS.		R	OC
80-01	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA		C	OC

Notas importantes:

Las cuentas que no están codificadas dentro del catálogo, no son parte del catálogo propuesto, fueron incluidas con la finalidad de proponer un ejercicio contable de operaciones especiales como uno de los muchos ejemplos que se pueden dar en los fideicomisos, para el caso estas operaciones son propias del (FEDA) Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario que se tomo como ejemplo, por estas razones fueron incluidas en el catálogo, solo para efectos de presentar un ejercicio y para la presentación en los Estado Financieros de estas operaciones.

Dentro del catálogo hay cuentas que se conservaron por la versatilidad de la que goza esta figura mercantil, deben ser conservadas o formar parte de este, en síntesis la reestructuración del catálogo significó detallarlo conforme a lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", tomando en cuenta las

opiniones de algunos contadores respecto a cuentas necesarias que deben conservarse.

7. CREACION DE MANUAL DE APLICACIONES PARA LA ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS.

MANUAL DE APLICACIÓN DE CUENTAS PROPUESTO.

Definición:

Es la descripción o explicación de cada una de las cuentas del Catálogo de Cuentas, para cimentar el criterio a los contadores en el uso de cada una de estas en el momento de contabilizar las operaciones.

Objetivo general.

El objetivo de este Manual es proporcionar a los bancos, el instrumento técnico que les permita el registro contable uniforme de las operaciones de naturaleza económica y financiera para los fideicomisos.

ACTIVO

11 ACTIVOS CORRIENTES.

Bajo este rubro se agruparan las cuentas que registrarán el efectivo en caja, fondos en otros bancos locales y extranjeros, las inversiones, cuentas y documentos por cobrar el crédito fiscal a nuestro favor, los deudores varios y los pagos anticipados.

11-01 EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

En esta cuenta se registrarán los movimientos diarios de ingresos y egresos y su saldo representara la existencia en moneda nacional de curso legal.

Se cargará: Con el valor del efectivo existente al inicio, durante el ejercicio con todos los ingresos en efectivo que tenga el Fideicomiso; por las cancelaciones y abonos recibidos de clientes; con el valor de las remesas, depósitos que realicen los clientes, con las notas de abono que nos hiciere el banco por cualquier motivo y con la inversión en títulos valores hasta 90 días; y con el valor de la creación o incremento del fondo disponible del Fideicomiso para gastos menores.

Se abonará: Con los cheques emitidos y notas de cargo efectuadas por los bancos; por la venta de inversiones a corto plazo y por la liquidación de fondos de caja chica.

Su saldo es: Deudor.

11-02 INVERSIONES.

Bajo este rubro se agruparan las cuentas que registrarán la colocación de recursos en títulos valores a su valor de adquisición.

Se cargará: Al iniciar ejercicio con su valor nominal y durante el ejercicio con las adquisiciones de acciones.

Se abonará: Durante el ejercicio por la venta de inversiones a precio de costo y al finalizar el ejercicio con la diferencia entre el precio de costo y el valor neto de realización también por el importe de su saldo para saldarla.

Su saldo es deudor.

11-03 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR.

Bajo este rubro se agruparan las cuentas que registran las colocaciones de recursos en el otorgamiento de préstamos, los intereses, comisiones y cuentas diversas devengadas y no percibidas.

Se cargará: En el momento de dar el financiamiento a corto o a largo plazo de préstamos ya sea vigentes o vencidos, por los intereses por percibir, por ventas al crédito, y otros préstamos pendientes de percibir.

Se abona: Con la amortización de los préstamos, intereses, ventas al crédito, otros préstamos.

El saldo de esta cuenta es de carácter DEUDOR.

11-03-04 PROVISION DE INTERESES.

En esta cuenta se aprovisionan los intereses que se reconocen periódicamente por inversiones, créditos otorgados y otros intereses ganados por operaciones no clasificadas.

Esta cuenta (CR) al final del periodo debe quedar sin saldo porque es transitoria.

Se carga: En el momento que se reconocen los intereses ganados por las operaciones.

Se abona: Cuando se vencen las operaciones que generaron los intereses.

11-03-05 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES.

Esta cuenta registra el valor de los créditos soportados con documentos o aceptaciones negociables, firmados con terceros a favor de la entidad y con otras cuentas por cobrar.

Se cargará: Con el valor de los créditos a favor de la entidad por la venta de bienes y servicios, y cualquier otra operación mercantil similar.

Se abonara: Con el valor de los abonos a cuenta y cancelaciones totales recibidas.

Su saldo es deudor.

11-03-06 CUENTAS POR COBRAR NO COMERCIALES.

Esta cuenta registra aquellos acreedores con operaciones no propias del giro de la entidad pero que son a favor de esta última como anticipo a proveedores, préstamos al personal, faltantes de caja chica y otras similares.

Se carga: Cuando se realizan las erogaciones a favor de la entidad.

Se abona: Con los abonos que los acreedores realicen o con la extinción total de de la deuda.

Su saldo es deudor.

11-04 INVENTARIO DE MERCADERIA.

En esta cuenta se registra mercadería disponible para la venta.

Se carga: Con el inventario inicial y con la compra de mercadería y con las devoluciones recibidas.

Se abona: Con la venta de mercadería y rebajas otorgadas.

Su saldo es deudor.

11-05 CREDITO FISCAL IVA.

Esta cuenta registra todas aquellas retenciones que los proveedores hacen en concepto impuesto por la compra de bienes o servicios.

Se carga: Con el impuesto correspondiente al impuesto cuando se efectúen compras de bienes muebles o servicios.

Se abona: Con el porcentaje correspondiente al impuesto, cuando existan rebajas o devoluciones sobre compras y al liquidarse contra la cuenta debito fiscal.

11-07 DEUDORES VARIOS.

Esta cuenta registra las obligaciones que otras instituciones tienen con el fideicomiso como cantidades que nos adeudan por

eventos para otros fideicomisos, programas, cubiertos con fondos del fideicomiso, devoluciones de renta y otros que nos adeuden no clasificados.

11-08 PAGOS ANTICIPADOS.

Bajo esta cuenta se registrará la papelería y útiles, los pagos anticipados, los gastos por amortizar como impuestos del ejercicio y que para el caso la aplicación definitiva se pospone.

Se abonará: durante el ejercicio del importe de las partes que de dicha renta pagadas por anticipado se haya devengado.

Se cargará: al iniciar el ejercicio del importe de su saldo deudor que representa el precio del cobro de pagos efectuados por anticipado.

Su saldo es deudor

GARANTIAS HONRRADAS.

Esta cuenta registra el valor de las garantías otorgadas por préstamos, para garantizar ante las instituciones los recursos financieros.

Se carga, en el momento de otorgar la garantía y que el crédito esta vencido.

Se abona, en el momento de recuperar el total o parte del crédito vencido.

RESERVAS POR GARANTIAS HONRRADAS.

Esta cuenta registra las reservas necesarias que se deben crear por créditos vencidos que han sido otorgados por las instituciones bancarias.

Se carga, en el momento de la recuperación total o parcial de un préstamo que previamente se le ha creado una reserva.

Se abona, en el momento de la creación de la reserva.

Su saldo es acreedor.

12-01 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO²⁰

Bajo este rubro se agruparan las cuentas que registraran el mobiliario y equipo, muebles e inmuebles y las instalaciones para uso de la empresa.

Se cargará: con el valor original mas gastos de tramites legales de adquisición, (en el caso de los bienes no depreciables) de la propiedad, planta y equipo adquiridos.

Se abonará: con el retiro transferencia venta o donación.

Su saldo será deudor.

12-02 REVALUACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

El propósito es registrar el incremento al valor original de los bienes de activo fijo, derivadas de revaluaciones acordadas y precedidas por dictamen técnico, para expresar el valor real de

²⁰ En el caso de los fideicomisos no es común la existencia de Propiedad Planta y Equipo partiendo de la premisa que estos son administrados dentro de las instalaciones del banco; pero eso no significa que no pueda darse, en tal sentido se debe comprender en el Sistema de Información Contable.

propiedad planta y equipo tales como terrenos, edificios, instalaciones y mobiliario y equipo.

Se cargará: con el valor de las reevaluaciones de la propiedad planta y equipo.

Se abonará: con el valor de la reevaluación por el retiro de propiedad planta y equipo.

El saldo es deudor, representado por el valor del incremento al valor original de propiedad planta y equipo.

12-03 DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. - (CR)

El propósito es registrar la reserva acumulada de depreciación de propiedad planta y equipo.

Se cargará: por medio de la venta, retiro, donación, transferencia, de propiedad planta y equipo.

Se abonará: con el valor de la depreciación de las cuotas mensuales o anuales.

Su saldo es acreedor, representado por el valor de la depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo.

12-04 DEPRECIACION DE REVALUOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Registrará la reserva acumulada de la depreciación, por el revaluó de propiedad planta y equipo.

Se cargará: con el valor de las reevaluaciones de la propiedad planta y equipo.

Se abonará: con el valor de la reevaluación por el retiro de propiedad planta y equipo.

El saldo es acreedor.

2/3 PASIVOS.**21 PASIVOS CORRIENTES.**

Un pasivo se debe clasificar como corriente cuando se espera liquidar en el curso normal de la operación del Fideicomiso, o bien debe liquidarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance. Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

21-01-01 PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO.

En esta cuenta se registrarán todos aquellos recursos recibidos y que constituyen obligaciones de exigibilidad inmediata.

Carga: Con los valores recibidos en concepto de préstamos.

Se abona: Con los pagos que realicen.

Su saldo de carácter acreedor.

21-01-02 INTERESES POR PAGAR.

Bajo esta cuenta, se registrarán los costos generados por préstamos obtenidos o por participación en compra de títulos valores de cualquier naturaleza.

Se abona: Con los intereses a cargo de la empresa por préstamos recibidos

Se carga: Con los pagos que se efectúan.

El saldo: De esta cuenta es de carácter ACREEDOR.

21-01-03 COMISIONES POR PAGAR.

Esta cuenta registrará todos aquellos pagos que deben hacerse, producto de los costos generados por obligaciones contraídas con otras empresas y que no son intereses.

Se abonará: con las comisiones a cargo de la empresa por servicios o productos recibidos

Se cargará: con los pagos que se efectúan.

Su saldo es acreedor.

21-02 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

En este rubro de agrupará todos los compromisos que se tenga con otras empresas o instituciones producto de la exigibilidad en moneda de curso legal.

Se abonará: al iniciar el ejercicio del importe de su saldo acreedor, que representa el valor nominal de los títulos de créditos a cargo de la entidad pendiente de pago y al finalizar el ejercicio del importe del valor nominal de los títulos de crédito (letras de cambio, pagarés) firmados a cargo del fideicomiso.

Se cargará: durante el ejercicio del importe del valor nominal de los títulos de crédito que se paguen, se cancelen y durante el ejercicio del importe de su saldo para saldarla

Su saldo es acreedor.

21-03 RETENCIONES. (CR)

En esta cuenta se llevarán las retenciones de impuestos sobre la renta, por aquellas operaciones sujetas a la aplicación de este impuesto, Iva retenido a terceros por aquellas operaciones gravadas.

Se carga: En el momento de declarar las retenciones respectivas.

Se Abona: Con los valores retenidos a terceros en concepto de renta e IVA en aquellas operaciones gravadas con el impuesto sobre la renta e IVA por servicios recibidos u operaciones gravadas.

El saldo: de esta cuenta es de carácter ACREEDOR.

21-04 ACREEDORES VARIOS.

Representa las obligaciones contraídas por el Fideicomiso con otras entidades como: con la fiduciaria, otros fideicomisos y programas.

Se carga: Con el pago de las obligaciones a estas entidades.

Se abona: Con el valor que tendrá que pagarse a estas entidades.

Su saldo es acreedor.

21-05 IVA DEBITO FISCAL.

Representa el valor del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios generados por las operaciones de ventas de la entidad.

Se carga: Con el traslado recibido de la cuenta IVA crédito fiscal y la constitución del IVA por pagar.

Se abona: Con el valor del impuesto reflejado en los comprobantes de crédito fiscal y las facturas emitidas durante cada mes.

Su saldo es deudor.

21-06 DIVIDENDOS POR PAGAR.

Representa las utilidades que por disposición del Consejo Directivo se acuerda su distribución a los fideicomisarios.

Se abona: Con el monto acordado a distribuir por el Consejo Directivo.

Se carga: Con el pago parcial o total que se haga al fideicomisario.

Su saldo es deudor.

21-07 IMPUESTO POR PAGAR.

Representa las cantidades que el fideicomiso adeuda en concepto de Impuesto Sobre la Renta, IVA, municipales, y provisión de pago a cuenta.

Se carga: Con los pagos parciales y totales que efectúa el fiduciario como representante legal al fisco y a las municipalidades.

Se abona: Con las deudas que la entidad tiene con el fisco y las municipalidades en concepto de impuesto.

Su saldo es acreedor.

21-08 INTERESES.

Esta cuenta registra los intereses que se pagan anticipadamente por inversiones y préstamos obtenidos.

Se abona: En el momento de provisionar los intereses los cuales se reconocen en el gasto.

Se carga: En el momento del pago de los intereses, los cuales son cancelados.

Su saldo es acreedor.

22-09 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE.

Esta cuenta reflejara la deuda a cargo de la entidad y a favor del fisco, proveniente de aplicar el porcentaje establecido por la ley respectiva sobre las ganancias obtenidas por la empresa durante el ejercicio económico.

Se abonará: Con el valor de la provisión del mencionado impuesto, debido a que su realización esta sujeta a trámites especiales establecidos por el marco legal correspondiente.

Se cargará: Con los abonos o cancelaciones a la Dirección General de Tesorería.

22-01 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.

Registra los préstamos a cargo de la entidad por medio de las cuales se ha obtenido recursos financieros que tienen plazo mayor a un año con financieras y terceros.

Se carga: Con los pagos que se efectúen a las financieras y a terceros y se abona con las cantidades que se adeuden por préstamos.

Se abonará: Con el valor de los préstamos o sobregiros bancarios otorgados a la entidad por parte de las instituciones financieras.

Su saldo es: Acreedor.

22-02 OTROS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO.

Esta cuenta registra el valor de las acciones vendidas, producto de la emisión de estas para la constitución del fideicomiso.

Se carga: Con el valor de las obligaciones contraídas con accionistas para la obtención de recursos financieros para la constitución del Fideicomiso.

Se abona: Con el valor que amortiza el pago parcial o total de las acciones.

41-01 APORTES AL FIDEICOMISO.

Esta cuenta registrará las aportaciones que se destinen para ser administrados para un fin determinado los cuales pueden ser recursos financieros u otro tipo de bienes como muebles e inmuebles.

Se abonará: al iniciar el ejercicio de su importe de su saldo acreedor que represente las cantidades que han sido aportadas por el Fideicomiso, de conformidad al mandato del consejo directivo, para ser aplicadas en futuros aumentos de capital del Fideicomiso.

Se cargará: durante el ejercicio del importe de las aplicaciones realizadas es decir que las cantidades que se hayan aplicado al Fideicomiso.

Su saldo es acreedor.

42 RESULTADOS POR APLICAR.

Este rubro registra las utilidades o perdidas, productos de las operaciones de un período determinado.

43 SUPERAVIT POR REVALUACIONES.

Registra las reevaluaciones por activo fijos del Fideicomiso.

Se carga: Con las liquidaciones o traslados del superávit.

Se abona: Con el aumento del valor en concepto de reevaluaciones de activos fijos.

Su saldo es acreedor.

51 GASTOS DE OPERACIÓN.

Bajo este rubro se contabilizaran todos los gastos originados por la obtención de los recursos financieros.

51-01 GASTOS DE ADMINISTRACION.

Bajo esta cuenta se registrarán todos los gastos en que se incurra en las funciones administrativas necesarias para el desarrollo normal de las actividades de la entidad.

Se carga: Con el valor de las erogaciones necesarias.

Se abona: Por el valor de rebajas o devoluciones.

Su saldo es deudor.

51-01-01 DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

El propósito es registrar el valor de la depreciación aplicable a los bienes muebles e inmuebles.

Se abona: Con el monto del porcentaje establecido para cada sub.

Cuenta del activo fijo de acuerdo a lo establecido por la ley.

Se carga: Cuando sea realizado alguna de los bienes sujetos.

El saldo: de esta cuenta es de carácter ACREEDOR.

51-01-06 COMISIONES.

Esta cuenta registra todos aquellos pagos realizados a la administradora del fideicomiso, en concepto de administración de este, administración de programas, por recuperación de garantías honradas y otros programas de cobertura.

Se carga: Con el valor de pagado a la administradora.

Se abona: Devoluciones recibidas.

Su saldo es deudor.

51-02 COSTOS DE VENTAS.

Esta cuenta registrará la acumulación de los costos de las ventas netas de bienes durante el ejercicio económico.

Se cargará: Con el valor de las ventas a precio de costo del producto adquirido para la venta.

Se abonará: Con el costo de las rebajas y devoluciones de los bienes, y contra la cuenta PERDIAS Y GANANCIAS, al final de cada ejercicio económico, para determinar el resultado de operación en ventas.

Su saldo es deudor.

51-03 GASTOS DE VENTA

Bajo esta cuenta se registrarán todos los gastos identificables con la venta o distribución de los productos o servicios, destinados al momento de los ingresos por estos conceptos.

Se cargará: Con el valor de todos los gastos en que incurra la empresa para realizar las operaciones de ventas y distribución, según el catalogo de cuentas.

Se abonará: Contra la cuenta PERDIDAS Y GANANCIAS, al final de cada ejercicio económico.

Su saldo es deudor.

52-01 GASTOS FINANCIEROS.

Bajo esta cuenta se registraran los gastos por intereses, comisiones, y otros relacionados por la obtención de recursos por parte de terceros como instituciones bancarias, instituciones internacionales, inversiones por la obtención de títulos valores y otras similares.

Se carga: Con el valor pagado en concepto de intereses, comisiones.

Se abona: Por rebajas en el pago de comisiones e intereses.

Su saldo es deudor.

54-01 REGULARIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta servirá para registrar los ajustes que se hagan correspondientes de ejercicios anteriores que por razones involuntarias no se registraron pero que deben de registrarse para un mejor control.

RESERVA DE SANEAMIENTO

Bajo esta cuenta se registrarán los incrementos y decrementos de las reservas de acuerdo con las disposiciones legales y del consejo directivo.

Se carga: En el momento de la creación de la reserva por cartera de préstamos, intereses, o garantías honradas.

Se abona: En el momento de la recuperación total o parcial de cartera de préstamos, intereses y por garantías honradas.

61-01 PRODUCTOS FINANCIEROS.

Esta cuenta registra todos aquellos recursos financieros ganados en concepto de inversiones, eventos realizados, capacitaciones, comisiones cobradas por operaciones financieras y otros a favor de la entidad.

Se abona: Con el valor realizado a favor de la entidad.

Se carga: Por valores otorgados en calidad de rebajas, descuentos y otros a favor de acreedores.

61-01-02 COMISIONES GRAVABLES IVA.

En esta cuenta se registrarán los productos en concepto de comisiones gravables en concepto de préstamos otorgados, préstamos no desembolsados y por otorgamiento de garantías.

Se carga: En el momento que se realizan los cobros por los servicios prestados.

Se abona: Por devoluciones por el valor de cobros demás.

Su saldo es acreedor.

62 VENTAS

Bajo esta cuenta se registrarán los ingresos provenientes por las ventas de bienes y servicios ya sea al contado o al crédito, deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando cumplan todas y cada una de las condiciones impuestas por la normativa técnica.

Se abonará: Con todas las ventas de bienes y servicios objeto de la actividad empresarial de la empresa, que se hagan a nuestros clientes ya sea al contado o al crédito.

Se cargará: Con las rebajas y devoluciones sobre ventas, y contra la cuenta PERDIDAS Y GANANCIAS, al final de cada ejercicio económico para determinar la ganancia o pérdida de operación.

Su saldo es acreedor.

63 REGULARIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta servirá para registrar los ajustes que se hagan correspondientes de ejercicios anteriores que por razones involuntarias no se registraron pero que deben de registrarse para un mejor control.

70 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Este rubro registra todos los valores que no afectan las cuentas de balance y de resultado, pero que en el futuro existe la posibilidad que afecte estas cuentas (de balance y de

resultado). Estas cuentas pueden ser desembolsos programados, garantías otorgadas, garantías honradas, intereses en suspenso, exigibilidad por préstamos otorgados.

80 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.

Cuenta de mayor que se usará como contra cuenta de las cuentas de orden deudoras, utilizándose el nombre de las mismas cuentas deudoras y anteponiéndose el término contraparte.

Se abonará: Con los valores de las situaciones o eventos que en un momento determinado pueden ser exigibles.

Se cargará: Cuando haya desaparecido la causa que motivo el registro.

Su saldo es: Acreedor.